

N° 3256

11  
septiembre  
2009

# Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"



**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad

## Poder Legislativo

### Leyes

#### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

##### Ley 3113

Se incorpora a la Estación Carabobo de la Línea A estética histórico cultural Pág. 7

##### Ley 3117

Se desafecta distrito de zonificación Pág. 7

##### Ley 3123

Se desafecta manzana del Código de Planeamiento Urbano Pág. 8

##### Ley 3124

Se modifica el Código de Planeamiento Urbano Pág. 9

##### Ley 3132

Se declara Ciudadano Ilustre al Sr Oscar Alberto Furlong Pág. 11

##### Ley 3134

Se adhiere al régimen establecido en la Ley Nacional N° 26363 por la que se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial Pág. 12

### Resoluciones

#### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

##### Resolución 275-LCABA/09

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo que informe en relación a los desechos de pilas y baterías Pág. 13

##### Resolución 276-LCABA/09

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo que informe sobre puntos referidos a la Dirección General de

Registro de Obras y Catastro Pág. 13

##### Resolución 277-LCABA/09

Se solicita al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que informe en relación al funcionamiento general del Ente Autárquico Teatro Colón Pág. 14

## Poder Ejecutivo

### Decretos

##### Decreto 793

Se deja cesante y se designa a agente en igual cargo Pág. 15

##### Decreto 809

Se convoca a Audiencia Pública Pág. 17

### Resoluciones

#### Jefatura de Gabinete de Ministros

##### Resolución 18-SSCGEST/09

Se encomienda la firma del despacho del Director General de Relación con Organismos de Control, Transparencia y Acceso a la Información a la titular de la Dirección General de Tablero de Control Pág. 19

#### Ministerio de Justicia y Seguridad

##### Resolución 85-SSEMERG/09

Se modifica la Resolución N° 74-SSEMERG/09 Pág. 20

##### Resolución 86-SSEMERG/09

Se aprueba la adquisición de vasos térmicos y descartables destinados a la Dirección General de Defensa Civil Pág. 22

##### Resolución 89-SSEMERG/09

Se integra personal a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias Pág. 23

##### Resolución 461-SSSU/09

Se autorizan cortes de tránsito solicitados por la Comunidad de Sant' Egidio Pág. 24

##### Resolución 465-SSSU/09

Se autorizan cortes de tránsito solicitados por el Municipio de Quilmes Pág. 26

##### Resolución 471-SSSU/09

Se autoriza corte de tránsito solicitado por el titular de la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público Pág. 28

##### Resolución 473-SSSU/09

Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Asociación Civil Cultural Ambiental Todos por la Plaza Boedo Pág. 29

##### Resolución 477-SSSU/09

Se autorizan cortes de tránsito solicitados por el Santuario San Ramón Nonato Pág. 31

##### Resolución 898-MJYSGC/09

Se asigna a favor del partido Consenso Porteño el aporte público previsto en la Resolución N° 301-MJYSGC/09 Pág. 33

#### Ministerio de Cultura

##### Resolución 1983-MCGC/09

Se aprueba contratación de personal Pág. 34

##### Resolución 2028-MCGC/09

Se aprueba contratación de personal Pág. 35

#### Ministerio de Desarrollo Social

##### Resolución 225-MDSGC/09

Se autoriza contratación de personal Pág. 36

##### Resolución 257-MDSGC/09

Se autoriza contratación de personal Pág. 37

<b>Resolución 684-MDSGC/09</b>		períodos de contratación de personal	Pág. 48	Se aprueba y se adjudica la	
Se autoriza contratación de				Licitación Pública de Etapa Única N°	
personal	Pág. 38			12-DGCYC/09	Pág. 59
<b>Resolución 792-MDSGC/09</b>		<b>Resolución 917-MDSGC/09</b>		<b>Ministerio de Hacienda -</b>	
Se autorizan contrataciones		Se autoriza la ampliación de		<b>Ministerio de Desarrollo Social</b>	
de personas	Pág. 39	períodos de contratación de personal	Pág. 49	<b>Resolución 1751-MDSGC/09</b>	
<b>Resolución 793-MDSGC/09</b>		<b>Resolución 918-MDSGC/09</b>		Se autoriza contratación de	
Se autoriza contratación de		Se autoriza la ampliación de		personal	Pág. 61
personal	Pág. 39	períodos de contratación de personal	Pág. 50		
<b>Resolución 794-MDSGC/09</b>		<b>Resolución 919-MDSGC/09</b>		<b>Ministerio de Salud - Ministerio</b>	
Se autoriza contratación de		Se autoriza la renovación de		<b>de Hacienda</b>	
personal	Pág. 40	contrataciones de personal	Pág. 51	<b>Resolución 2077-MHGC/09</b>	
<b>Resolución 795-MDSGC/09</b>		<b>Resolución 920-MDSGC/09</b>		Se designan profesionales	
Se autoriza contratación de		Se autoriza la renovación de		médicos	Pág. 62
personal	Pág. 41	contrataciones de personal	Pág. 52	<b>Resolución 2078-MHGC/09</b>	
<b>Resolución 797-MDSGC/09</b>		<b>Resolución 921-MDSGC/09</b>		Se designan profesionales	
Se autoriza contratación de		Se autoriza contratación de		médicos	Pág. 63
personal	Pág. 42	personal	Pág. 53	<b>Resolución 2080-MHGC/09</b>	
<b>Resolución 908-MDSGC/09</b>		<b>Resolución 923-MDSGC/09</b>		Se designan profesionales	
Se autoriza contratación de		Se autoriza la renovación de		médicos	Pág. 65
personal	Pág. 43	contrataciones de personal	Pág. 54	<b>Resolución 2178-MHGC/09</b>	
<b>Resolución 909-MDSGC/09</b>		<b>Resolución 924-MDSGC/09</b>		Se modifica la estructura	
Se autoriza ampliación de		Se autoriza la ampliación de		organizativa de la Unidad Operativa de	
período de contrataciones de personal	Pág. 44	períodos de contratación de personal	Pág. 55	Adquisiciones Central	Pág. 66
<b>Resolución 911-MDSGC/09</b>		<b>Resolución 925-MDSGC/09</b>		<b>Disposiciones</b>	
Se autoriza la renovación de		Se autoriza la ampliación de		<b>Ministerio de Hacienda</b>	
contrataciones de personal	Pág. 45	períodos de contratación de personal	Pág. 56	<b>Disposición 431-SUBRH/09</b>	
<b>Resolución 912-MDSGC/09</b>		<b>Secretaría General</b>		Se deja parcialmente sin	
Se autoriza la renovación de		<b>Resolución 46-CIUPEPB/09</b>		efecto los términos de la Disposición N°	
contrataciones de personal	Pág. 46	Se aprueban las Bases del		327-SSGRH/09	Pág. 67
<b>Resolución 913-MDSGC/09</b>		Concurso Pabellón Argentino en el marco		<b>Disposición 433-SUBRH/09</b>	
Se autoriza la ampliación de		de la realización del Proyecto Pabellones		Se dispone el cese de	
períodos de contratación de personal	Pág. 46	Latinoamericanos	Pág. 57	agentes por jubilación	Pág. 68
<b>Resolución 914-MDSGC/09</b>		<b>Ente de Turismo</b>		<b>Disposición 434-SUBRH/09</b>	
Se autoriza la ampliación de		<b>Resolución 10-DEENTUR/08</b>		Se modifica la Disposición N°	
períodos de contratación de personal	Pág. 47	Se establece la nómina de		179-UGRH/09	Pág. 69
<b>Resolución 915-MDSGC/09</b>		personal correspondiente al Ente de		<b>Disposición 435-SUBRH/09</b>	
Se autoriza la ampliación de		Turismo de la Ciudad Autónoma de		Se deja sin efecto	
		Buenos Aires	Pág. 58	parcialmente la Disposición N°	
		<b>Resolución 96-IEM/09</b>			

298-DGARH/08	Pág. 69	<b>Licitaciones</b>	<b>Ministerio de Cultura</b>
<b>Disposición 436-SUBRH/09</b>		<b>Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires</b>	<b>Licitación 1898-CCGSM/09</b>
Se aceptan renunciaciones y se rescinden contratos de personal	Pág. 71	<b>Expediente 7-CPRMYFOPL/09</b>	Pág. 94
<b>Disposición 437-SUBRH/09</b>			<b>Licitación 1965-CCGSM/09</b>
Se dispone el cese por jubilación con incentivo de agentes	Pág. 72		Pág. 94
<b>Disposición 442-SUBRH/09</b>		<b>Jefatura de Gabinete de Ministros</b>	<b>Ministerio de Ambiente y Espacio Público</b>
Se acepta renuncia de personal de Planta de Gabinete	Pág. 73	<b>Licitación 527-MJGGC/08</b>	<b>Expediente 38977-DGTALMAEP/09</b>
<b>Disposición 443-SUBRH/09</b>			Pág. 95
Se declaran cesantes a agentes	Pág. 74	<b>Licitación 533-SSATCIU/08</b>	<b>Expediente 13305-DGTALMAEP/09</b>
<b>Disposición 444-SUBRH/09</b>			Pág. 95
Se da baja administrativa a agentes de Padrones de la Administración Central	Pág. 75	<b>Ministerio de Justicia y Seguridad</b>	<b>Agencia de Protección Ambiental</b>
<b>Ministerio de Ambiente y Espacio Público</b>		<b>Licitación 1221-SSEMERG/09</b>	<b>Expediente 40008-APRA/09</b>
<b>Disposición 94-DGTALMAEP/09</b>			Pág. 96
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 2045/09	Pág. 75	<b>Ministerio de Salud</b>	<b>Administración Gubernamental de Ingresos Públicos</b>
<b>Secretaría Legal y Técnica</b>		<b>Licitación 348-HGAVS/09</b>	<b>Carpeta 70329-AGIP/09</b>
<b>Disposición 101-DGTAD/09</b>			Pág. 96
Se designa a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública de Etapa Única N° 1 911-SIGAF/09	Pág. 77	<b>Licitación 1105752-HGAIP/09</b>	<b>Carpeta 70330-AGIP/09</b>
<b>Resoluciones</b>			Pág. 97
<b>Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires</b>		<b>Licitación 317-HGAZ/09</b>	<b>Carpeta 1064691-AGIP/09</b>
<b>Resolución 197-PG/09</b>			Pág. 97
Se designa personal de Planta de Gabinete	Pág. 78	<b>Licitación 1524-HOI/09</b>	<b>Consejo de la Magistratura</b>
<b>Resolución 198-PG/09</b>			<b>Licitación 235-CMCABA/09</b>
Se designa personal de Planta de Gabinete	Pág. 79	<b>Carpeta 59-HNBM/09</b>	Pág. 98
		<b>Carpeta 1097158-HO/09</b>	<b>Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires</b>
			<b>Expediente 79-DA/09</b>
		<b>Ministerio de Desarrollo Urbano</b>	Pág. 99
		<b>Licitación 2034-DGTALMDU/09</b>	<b>Defensor General - Ministerio Público CABA</b>
			<b>Expediente 126-DG/09</b>
		<b>Expediente 43898-DGTALMDU/09</b>	
		<b>Expediente 29285-DGTALMDU/09</b>	

	Pág. 99		Pág. 106	
<b>Edictos Particulares</b>		<b>Ministerio de Ambiente y Espacio Público</b>		Citación 221312-DGR/09
Transferencias 232-/09		Intimaciones 1041-DGIHU/09		Pág. 114
	Pág. 100		Pág. 107	Pág. 114
Transferencias 233-/09		Intimaciones 2274-DGIHU/08		Citación 223309-DGR/09
	Pág. 101		Pág. 107	Pág. 115
Transferencias 234-/09		Intimaciones 12152-DGIHU/09		Citación 228094-DGR/09
	Pág. 101		Pág. 108	Pág. 115
Transferencias 235-/09		Intimaciones 12263-DGIHU/09		Citación 232128-DGR/09
	Pág. 101		Pág. 108	Pág. 116
Transferencias 236-/09		Intimaciones 40196-DGIHU/09		Citación 237818-DGR/09
	Pág. 102		Pág. 109	Pág. 116
Transferencias 237-/09		Intimaciones 49902-DGIHU/09		Citación 237825-DGR/09
	Pág. 102		Pág. 109	Pág. 116
Transferencias 238-/09		Intimaciones 67355-DGIHU/09		Citación 244582-DGR/09
	Pág. 102		Pág. 109	Pág. 117
Otras Normas 231-/09				Citación 246494-DGR/09
	Pág. 102	<b>Administración Gubernamental de Ingresos Públicos</b>		Pág. 117
Otras Normas 239-/09		Citación 100985-DGR/09		Citación 258183-DGR/09
	Pág. 103		Pág. 110	Pág. 118
Otras Normas 240-/09		Citación 102023-DGR/09		Citación 259189-DGR/09
	Pág. 104		Pág. 110	Pág. 118
<b>Edictos Oficiales</b>		Citación 103342-DGR/09		Citación 259325-DGR/08
<b>Ministerio de Salud</b>		Citación 113890-DGR/09		Pág. 118
Comunicaciones 380-HGNRG/09		Citación 117310-DGR/09		Citación 259528-DGR/09
	Pág. 104		Pág. 111	Pág. 119
Comunicaciones 381-HGNRG/09		Citación 139965-DGR/09		Citación 259688-DGR/09
	Pág. 105		Pág. 111	Pág. 119
Comunicaciones 966-HGNRG/09		Citación 153389-DGR/09		Citación 260686-DGR/08
	Pág. 105		Pág. 112	Pág. 120
Notificaciones 15752-HGAJAF/09		Citación 154011-DGR/09		Citación 262312-DGR/09
	Pág. 106		Pág. 112	Pág. 120
<b>Ministerio de Educación</b>		Citación 191216-DGR/09		Citación 262750-DGR/09
Intimaciones 1054400-DGCLEI/09		Citación 192215-DGR/09		Pág. 120
			Pág. 113	Pág. 121
			Pág. 113	Citación 265760-DGR/09
			Pág. 113	Pág. 121
			Pág. 114	Citación 266162-DGR/08
			Pág. 114	Pág. 121

Citación 266988-DGR/09	Pág. 122
Citación 267746-DGR/09	Pág. 122
Citación 267875-DGR/09	Pág. 123
Citación 268103-DGR/08	Pág. 123
Citación 271508-DGR/08	Pág. 123
Citación 276957-DGR/08	Pág. 124
Citación 277603-DGR/08	Pág. 124
Citación 288300-DGR/08	Pág. 125
Citación 294027-DGR/08	Pág. 125
Citación 295504-DGR/09	Pág. 125
Citación 302971-DGR/08	Pág. 126
Citación 305850-DGR/08	Pág. 126
Citación 309196-DGR/08	Pág. 127
Citación 314271-DGR/08	Pág. 127

# Poder Legislativo

## Leyes

### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

#### **LEY N° 3.113**

Buenos Aires, 6 de agosto de 2009.

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
sanciona con fuerza de  
Ley**

Artículo 1º.- Incorpórese a la Estación Carabobo de la Línea "A" una estética histórico cultural y un desarrollo temático vinculado con la vida y obra de Julieta Lanteri. Colóquese una placa con el siguiente texto:

JULIETA LANTERI  
(1873-1932)

Médica, fundadora del Partido Feminista.

"... Por eso lucharé en el Movimiento Feminista hasta lograr todos los Derechos Civiles y Políticos que nos permitan a las mujeres construir junto a los hombres una patria justa, libre y soberana. Esta es mi causa".

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Olmos - Pérez**

#### **DECRETO N° 787/09**

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2009.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 3113, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 06 de agosto de 2009. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y pase, para su conocimiento, a la Dirección General de Patrimonio e Instituto Histórico y al Ministerio de Desarrollo Urbano.

El presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Cultura y de Desarrollo Urbano y Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Lombardi - Chaín - Vidal** (a/c)

**LEY N° 3.117**

Buenos Aires, 6 de agosto de 2009.

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
sanciona con fuerza de  
Ley**

Artículo 1º.- Desaféctase del distrito de zonificación I 1 al polígono delimitado por la línea de fondo de las parcelas frentistas a la Av. Eva Perón entre Murguiondo y Larrazábal, eje de Larrazábal hasta el eje de la calle Hubac, por éste hasta el eje de la calle Oliden, por el eje de la calle Oliden hasta el eje de la calle Logroño, por su eje hasta el eje de la calle Murguiondo, por éste hasta el eje de la calle Málaga, por el eje de ésta hasta el eje de la calle Oliden, por su eje hasta el eje de la calle Crisóstomo Álvarez, por su eje hasta el eje de la calle José Ignacio Rucci, por el eje de José Ignacio Rucci hasta el eje de la calle Zuviría y por éste hasta las vías del FFCC Gral. Belgrano, por éstas hasta la línea de fondo de las parcelas frentistas a la Av. Eva Perón (acera par) hasta Murguiondo, con excepción del polígono que se encuentra afectado al distrito de zonificación E3 comprendido por las calles Martín Grandoli, Murguiondo, Zuviría y José Ignacio Rucci.

Art. 2º.- Aféctase el polígono descrito en el artículo 1º al distrito de zonificación R2bIII del Código de Planeamiento Urbano.

Art. 3º.- Desaféctase del distrito de zonificación I 1 a las parcelas frentistas a la Av. Eva Perón (acera par) entre Murguiondo y las vías del FFCC Gral. Belgrano.

Art. 4º.- Aféctanse al distrito de zonificación C3II del Código de Planeamiento Urbano a las parcelas descriptas en el artículo 3º.

Art. 5º.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo la adecuación de la Plancheta de zonificación N° 27.

Art. 6º.- Comuníquese, etc. **Olmos - Pérez**

**DECRETO N° 797/09**

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2009.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 3.117 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 6 de agosto de 2009 (Expediente N° 1.061.592/09). Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y pase al Ministerio de Desarrollo Urbano a su conocimiento y demás fines de su competencia.

El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Chaín - Vidal** (a/c)



## LEY N° 3.123

Buenos Aires, 6 de agosto de 2009.

### La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Desaféctase del Distrito E3 de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano, la Manzana 126, Sección 67, Circunscripción 15 delimitada por las calles San Blas, Gavilán, Boyacá y J. A. García y aféctase la misma al Distrito de zonificación E4-(Nº a designar), Estadio Diego Armando Maradona de la Asociación Atlética Argentinos Juniors.

Art. 2º.- Incorpórase en el Punto 5) ENUMERACIÓN del Parágrafo 5.4.3.4 Distrito E4 – Equipamiento Especial, del Código de Planeamiento Urbano, a continuación del último Distrito E4, lo siguiente:

(Nº a designar) E4 – (Nº a designar): Estadio Diego Armando Maradona de la Asociación Atlética Argentinos Juniors Plancheta 11.

Art. 3º.- Incorpórase en el Punto 6) Normas Especiales del Parágrafo 5.4.3.4 Distrito E4 – “Equipamiento Especial” del mencionado Código, lo siguiente:

“6.6) Distrito E4 – (Nº a designar) Estadio Diego Armando Maradona de la Asociación Atlética Argentinos Juniors:

Delimitación: comprende la Manzana 126, Sección 67, Circunscripción 15.

Carácter: Estadio y sede social, cultural y deportiva a escala barrial.

Del Parcelamiento: no se admitirá la subdivisión parcelaria.

De los retiros: se permitirá sobresalir en voladizo 2,5 m. por sobre L.O. y a una altura de 3,30 m sobre la calle San Blas.

Tipología edilicia: se admiten únicamente edificios de perímetro libre.

Uso permitido: Estadio y sede social, cultural y deportiva a escala barrial.

Art. 4º.- Encomiéndase a la Dirección General de Interpretación Urbanística, la modificación de la Plancheta N° 11 de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano, conforme lo establecido en los artículos precedentes.

Art. 5º.- Comuníquese, etc. **Olmos - Pérez**

## DECRETO N° 781/09

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2009.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 3.123 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 6 de agosto de 2009 (Expediente N° 1061914/09). Dése al Registro, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase al Ministerio de Desarrollo Urbano a los fines de su competencia.

El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Chaín - Vidal** (a/c)

**LEY N° 3.124**

Buenos Aires, 6 de agosto de 2009.

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
sanciona con fuerza de Ley**

Artículo 1º.- Sustitúyese el inciso 1) del Parágrafo 5.4.6.7 distrito de zonificación U6 del Código de Planeamiento Urbano, por el siguiente texto:

“1) Delimitación y zonificación: Delimitado según Plano de zonificación y Plano N° 5.4.6.7, subdividido en 5 (cinco) zonas:

Zona 1: Av. Coronel Roca, Lisandro de la Torre, Berón de Astrada y la línea que resulte de unir los puntos A y B, situados a 51.00 148 m y 51.00 160 m del encuentro de las L.O. respectivas.

En esta zona se mantendrá el Distrito UP existente.

Zona 2: Nueva traza A-B indicada, Cafayate, calle existente sin nombre oficial, Avdas. Larrazábal y Coronel Roca. Comprende:

Área de uso público: 15% de la superficie de la Zona 2.

Área de uso residencial: 60% de la superficie de la Zona 2.

Centro de conjunto residencial: 14,5% de la superficie total del área de uso público.

Centro educacional: 47% de la superficie total del área de uso público.

Centro deportivo: 38,5% de la superficie total del área de uso público.

Circulación vehicular y peatonal: 25% de la superficie de la Zona 2.

Zona 3: Av. General Francisco Fernández de la Cruz, Larrazábal, calle Ana Díaz y Cafayate.

Equipamiento comunitario.

Zona 4: Calles Lisandro de la Torre, Cnel. M. Chilavert, Murguiondo y Av. Gral. Francisco Fernández de la Cruz. Comprende:

Espacios edificatorios de uso residencial: 75% de la superficie total del área.

Espacios edificatorios de uso comunitario: 5% de la superficie total del área. De estos espacios de uso comunitario se destinará para:

# Uso comercial: El 40%

# Uso deportivo: El 60%

Espacios circulatorios peatonales y para estacionamiento vehicular: 20% de la superficie total del área.

Zona 5: Zona destinada a Urbanización Parque -UP. Compreendida por las siguientes manzanas y parcelas correspondientes a las Circunscripción Primera, Sección 82:

1. MZ 73 O - Parcela s/d.-

2. MZ 73 D - Parcela 9.-

3. MZ 73 P - Parcela 17 - Plaza s/d.-

4. MZ 73 P - Parcela 20.-

5. MZ 73 P - Parcela 23.-

6. MZ 73 N - Fracción D - Plaza de las Escuelas.-

7. MZ 73 G - Fracción A - Plaza Democracia.-

8. MZ 73 H - Plaza s/d.-

9. MZ 73 I -

10. MZ 73 Q - Parcela 29

11. MZ 73 T - Parcela 13

12. MZ 73 T - Parcela 14

Art. 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo la modificación de la Plancheta N° 28 y Plancheta

Nº 32 del Atlas de Zonificación del Código de Planeamiento de acuerdo a lo establecido en la presente Ley y del Plano Nº 5.4.6.7.

Art. 3º.- Comuníquese, etc. **Olmos - Pérez**

## **DECRETO Nº 785/09**

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2009.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 3.124 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 6 de agosto de 2.009 (Expediente Nº 1.061.633/09). Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y pase al Ministerio de Desarrollo Urbano a su conocimiento y demás fines de su competencia.

El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

**MACRI - Chaín - Vidal a/c**

## **LEY Nº 3.132**

Buenos Aires, 13 de agosto de 2009.

### **La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley**

Artículo 1º.- Declárase "Ciudadano Ilustre de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al deportista Oscar Alberto Furlong.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

## **DECRETO Nº 788/09**

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2009.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 3132, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 13 de agosto de 2009. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control; comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la

Subsecretaría de Deportes.  
El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Cabrera - Rodríguez Larreta**

## **LEY N° 3.134**

Buenos Aires, 13 de agosto de 2009.

### **La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley**

Artículo 1º.- La Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhiere al régimen establecido en la Ley Nacional N° 26363 por la que se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Art. 2º.- Tal adhesión lo es con el límite y reserva de todo en cuanto no se oponga al Código de Tránsito y Transporte aprobado por Ley N° 2148 (B.O.C.B.A. N° 2615), al Régimen de Faltas aprobado por ley N° 451 (B.O.C.B.A. N° 1043) y al Código Contravencional aprobado por ley N° 1472 (B.O.C.B.A. N° 2055) y sus respectivas modificatorias y ampliaciones, dadas por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3º.- El Poder Ejecutivo dispondrá las medidas necesarias para la materialización de lo establecido en el artículo 1º, con el objeto de propender a la armonización y coordinación operativa con los Sistemas Nacionales de Licencias de Conducir, de Administración de Infracciones, de Estadísticas de Seguridad Vial y de Antecedentes de Tránsito y todas las medidas que resulten beneficiosas para la seguridad vial.

Art. 4º.- Se incorpora como inciso r) al artículo 1.1.4 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el siguiente texto:

“r) Ejercer la representación del Gobierno de la Ciudad de la Ciudad ante el Consejo Federal de Seguridad Vial”.

Art. 5º.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

## **DECRETO N° 789/09**

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2009.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 3.134 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 13 de agosto de 2009 (Expediente N° 1.061.779/09). Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y pase a los Ministerios de Desarrollo Urbano y de Justicia y Seguridad a su conocimiento y demás fines de sus respectivas competencias.

El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Urbano, de Justicia y Seguridad y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Chaín - Montenegro - Vidal (a/c)**

## Resoluciones

### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

#### **RESOLUCIÓN N° 275 - LCABA/09**

Buenos Aires, 20 de agosto de 2009.

Artículo 1º.- La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, informe, en el plazo de treinta días (30) días de recibida la presente, en relación a los desechos de pilas y baterías recolectados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sobre los puntos que a continuación se detallan:

- a) Dónde se encuentran actualmente los contenedores de pilas y baterías.
- b) Qué cantidad de pilas y baterías poseen acopiadas.
- c) Qué tipo de tratamiento reciben las mismas, teniendo en cuenta que el material es altamente tóxico.
- d) Cuál fue el costo de la Campaña de recolección de pilas y baterías agotadas lanzada en noviembre de 2008.
- e) Indicar qué destino tendrán dichos contenedores, teniendo en cuenta que han sido rechazados en 2 jurisdicciones.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

#### **RESOLUCIÓN N° 276 - LCABA/09**

Buenos Aires, 20 de agosto de 2009.

Artículo 1º.- La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo que informe, a través de los organismos que correspondan y en un lapso de treinta (30) días de recibido el presente, sobre los siguientes puntos referidos a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro:

- a) Si el espacio físico destinado al trabajo de los profesionales y empleados administrativos que allí se desempeñan fue reducido en forma significativa.
- b) Si existen dificultades para la conexión de las computadoras y si el sistema para facilitar la información de una oficina a otra adolece de fallas.
- c) Si el personal afectado al área es el suficiente para su correcto funcionamiento.
- d) Si a partir del inicio de la actual gestión en el Gobierno de la Ciudad de Buenos se produjeron despidos de personal en esta Dirección.

e) Si está prevista la tercerización de las tareas llevadas a cabo por esta Dirección.  
Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

## RESOLUCIÓN N° 277 - LCABA/09

Buenos Aires, 20 de agosto de 2009.

Artículo 1º.- Solicitar al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para que a través de los organismos correspondientes informe, en un plazo no mayor de treinta (30) días de recibida la presente, sobre los puntos que a continuación se detallan, en relación al funcionamiento general del Ente Autárquico Teatro Colón (EATC) y, en particular, a la contratación de la empresa "Tu Entrada" para la provisión de servicios de boletería para la comercialización electrónica de localidades del Teatro Colón, a saber:

a. Cuáles criterios primaron, por parte del directorio del Teatro Colón, para decidir la contratación del portal de venta electrónica de localidades "Tu Entrada".

b. Por qué razón se procedió a contratar con el citado portal mediante el mecanismo de contratación directa cuando la legislación vigente establece el procedimiento de licitación pública como regla general para todas las contrataciones, y como alternativa la convocatoria a unconcurso de precios entre empresas proveedoras de servicios equivalentes.

c. Si es cierto que en el mes de diciembre de 2008 se solicitó dictamen al Procurador General de la Ciudad, Doctor Pablo Gabriel Tonelli, en relación a los alcances en la aplicación de la ley de autarquía del Teatro para adquirir el servicio de venta de boletería por Internet y, en particular, si dicha norma permitía soslayar la convocatoria a licitación pública.

d. En caso afirmativo a la pregunta anterior si es cierto que el dictamen del Procurador ratificó la vigencia de la Ley de Administración Financiera N° 70 y la obligación de contratar por los mecanismos legales.

e. Si el Director Ejecutivo a esa fecha, Dr. Mariano Emiliani, conoce el citado dictamen del Procurador.

f. Por qué el Director Ejecutivo Mariano Emiliani avaló dicha contratación pese a haber expresado en numerosas oportunidades que la contratación directa con el portal "Tu entrada" era irregular.

g. Si la contratación señalada generó reclamos o acciones legales contra el Teatro Coliseo por parte del portal Ticketek habida cuenta de un contrato de exclusividad previo entre ambas partes.

h. Si a raíz del reclamo de la empresa Ticketek, y a efectos de deslindar responsabilidades legales del Teatro Coliseo, se debió modificar el contrato ya firmado por el Director general del Ente Pedro P García Caffi y la dirección del Coliseo.

i. Si existe dictamen de la Dirección General Técnica y Administrativa Legal (DGTAL) que avale los cambios contractuales señalados en el inciso precedente, habida cuenta de tratarse de un instrumento público.

j. Qué antecedentes y trayectoria en el ámbito de la gestión cultural, posee la contadora Mónica Freda, actual directora del Ente y Jefa de Gabinete del Jefe de Gabinete de Ministros.

k. Si la contadora Freda percibe remuneración por ambas tareas. Informe cuál es la remuneración por todo concepto que recibe del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

l. Qué antecedentes y trayectoria en el ámbito de la gestión cultural, posee Lucas

Figueras.

m.Si el Sr. Lucas Figueras percibe honorarios de la AGIP e informe cuál es la remuneración por todo concepto que recibe del gobierno porteño.

n.Qué antecedentes y trayectoria en el ámbito de la gestión cultural, posee el abogado laboralista Mariano Emiliani.

o.Si el Señor Emiliani cumple funciones como asesor del bloque PRO en algún ámbito local o nacional e informe cuál es la remuneración que por todo concepto recibe.

p.Cuál es la remuneración por todo concepto que recibe el Director General Pedro Pablo García Caffi.

q.Qué cargo público y función desempeña actualmente en el Ente el señor Martín Boschet. Infórmese qué área del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires paga sus honorarios, y a cuánto ascienden.

r.Si es cierto que el señor Boschet utilizó los servicios de los hoteles con los que se celebran convenios para alojar a los artistas extranjeros para beneficio personal en la malograda temporada artística pasada.

s.Si tal circunstancia es conocida por el actual directorio del EATC y en tal caso qué medidas legales se tomaron al respecto.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

## Poder Ejecutivo

### Decretos

#### **DECRETO N° 793/09**

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2009.

**VISTO:** La Ordenanza N° 41.455, los Decretos N° 809/08, N° 868/09 y el Expediente N° 1.056906/09 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Básica de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene por objeto garantizar el derecho a la salud integral regulando y ordenando todas las acciones necesarias a tal fin;

Que por Ordenanza N° 41.455 se aprobó la Carrera Municipal de Profesionales de la Salud la cual fue reglamentada por Decreto N° 2.745/87;

Que por Decreto N° 1.317/04 se aprobó el perfil del puesto de Director y Subdirector de hospitales de esta Jurisdicción y el Reglamento de concursos cerrados a todas las Unidades de organización para cubrir dichos cargos;

Que por Decreto N° 1.318/04 se llamó a concurso cerrado en el marco de lo dispuesto en el artículo 10.1.2 de la Carrera Municipal de Profesionales de la Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455 para la selección de profesionales médicos para cubrir los

cargos vacantes de Director y Subdirector Médico del Área Técnica Administrativa y Asistencial de todos los hospitales dependientes de la Secretaría de Salud, en carácter de titulares transitorios y por un período de cinco (5) años conforme el artículo 6° de la citada Ordenanza;

Que dichas normas fueron modificadas y complementadas por Decretos N° 1.487/04, 1.796/04, 2.015/04 y 2.016/04;

Que posteriormente, mediante Decreto N° 809/08 y por las consideraciones allí expuestas se revocaron los decretos precedentemente invocados por resultar nulos de nulidad absoluta e insanable;

Que por Decreto N° 868/08 y con sustento en lo dispuesto en el art. 104, inc. 9 de la Constitución local y puntualmente de acuerdo a lo previsto en el artículo 3.8 de la Ordenanza N° 41.455 se creó en el ámbito del Ministerio de Salud la Junta Asesora para la designación interina de Directores y Subdirectores Médicos del Área Técnica Administrativa y Asistencial de todos los Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en el marco de la nueva designación del Director General Adjunto de Salud Mental, se ha decidido afianzar y profundizar con la organización de los efectores de Salud Mental;

Que tal reordenamiento tiene por objeto, entre otros, fortalecer la calidad institucional y la transparencia en la selección interina de profesionales para el máximo nivel directivo; Que respecto del procedimiento llevado a cabo para cubrir el cargo de Director Médico del Hospital "Braulio A. Moyano", la Junta Asesora creada mediante el Decreto N° 868/08 ya mencionado, consideró las presentaciones efectuadas por todos los postulantes;

Que en el marco de dicho procedimiento, ha tomado luego debida intervención la Dirección General Adjunta de Salud Mental, la Dirección General Redes y Programas de Salud y la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud;

Que como consecuencia de ello, el Sr. Ministro de Salud propone como Director Médico Interino del Hospital "Braulio A. Moyano" al Dr. Alberto Monchalbón Espinosa, DNI. 10.133.105, CUIL. 23-10.133.105-9, ficha N° 348.679;

Que por las razones expuestas precedentemente corresponde el cese del cargo actual como Director Médico Interino del Dr. Jorge A. Cafferata, DNI. 12.076.692, CUIL. 23-12.076.692-9, ficha N° 345.534 y designar en su reemplazo al Dr. Alberto Monchalbón como Director Médico del Hospital "Braulio A. Moyano".

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias y lo dispuesto en los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1°.- Cése el cargo de Director Médico Interino del Dr. Jorge Cafferata DNI. 12.076.692, CUIL. 23-12.076.692-9, ficha N° 345.534 en el Hospital "Braulio A. Moyano" con 44 horas semanales. Deja partida 4023.0030.MS.18.002. (P.60). Continúa revistando como Jefe Unidad Servicio Área Programática y Atención Domiciliaria. Titular con 40 horas semanales, partida 4023.0030.MS.18.014 (P.64) del citado Hospital.

Artículo 2°.- Designase al Dr. Alberto Monchalbón Espinosa, DNI. 10.133.105, CUIL. 23-10.133.105-9, ficha N° 348.679, en el cargo de Director Médico interino, con 44 horas semanales, partida 4023.0030.MS.18.002. (P.60). del Hospital "Braulio Moyano" según lo dispuesto en el Decreto N° 868/08 y el artículo 5°, punto 5.1 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza 41.455 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 2745/87 y la Resolución N°



375-SS-SHyF-06. Retiene sin percepción de haberes el cargo de Jefe Departamento Docencia e Investigación, Titular con 40 horas semanales de labor partida 4023.0030.MS.18.004, del citado Hospital.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Salud, de Hacienda y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, para su conocimiento, notificación y demás efectos gírese a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, y a la Dirección General Adjunta de Salud Mental del Ministerio de Salud. Cumplido, gírese a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Por último, archívese. **MACRI - Lemus - Vidal a/c**

## **DECRETO N° 809/09**

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2009.

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 6, y sus modificatorias, las Leyes N° 210, N° 2506 y N° 3060, el Decreto N° 2075/07 y sus modificatorios, los Decretos N° 149/03, N° 1721/04, N° 1153/08, N° 215/09 y el Expediente N° 46973/09 y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto, la empresa Autopistas Urbanas S.A., concesionaria de obra pública de las Autopistas y Vías interconectadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el día 29 de Septiembre de 2009 según lo establecido en el Decreto 1721/04 y sus modificatorios y titular de la Concesión de Obra Pública de la Red de Autopistas y Vías Interconectadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Puentes de Conexión Física con la Provincia de Buenos Aires a partir del día 30 de Septiembre de 2009 según lo establecido por la Ley N° 3060, ha elevado al Ministerio de Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un informe vinculado a la necesidad de modificar el cuadro tarifario de la concesión;

Que en virtud de lo establecido en la Ley N° 2506 y las competencias asignadas por el Decreto N° 2075/07, el citado Ministerio de Desarrollo Urbano es la autoridad de aplicación del Decreto 1721/04, como así también lo es de la concesión otorgada mediante la Ley N° 3060;

Que el artículo 8° del Decreto N° 1721/04 fijó el cuadro tarifario de peaje y estableció que éste podrá ser modificado a propuesta de la autoridad de aplicación teniendo en cuenta horarios, flujo de tránsito, estacionalidad, condiciones económico-financieras y condiciones generales del desenvolvimiento de la red vial de la Ciudad;

Que por su parte el art. 8° de la Ley N° 3060 determina que el cuadro tarifario que regirá la concesión otorgada por la misma, es fijado por el Poder Ejecutivo de la Ciudad, considerado los aspectos reseñados precedentemente;

Que, mediante el Decreto N° 1153/2008 se aprobó un nuevo cuadro tarifario para las autopistas 25 de Mayo, Perito Moreno, Peaje Alberti y Autopista Illia, de conformidad con el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante del mismo;

Que el referido cuadro tarifario contempló tarifas diferenciales considerando horario "pico" y "no pico", lo que en la práctica se tradujo en un factor determinante en la mejora de la distribución horaria del tránsito;

Que la ecuación económico-financiera de la concesión de obra pública otorgada a

AUSA se ha deteriorado a raíz del incremento sostenido en los costos de operación de la red concesionada, por el efecto inflacionario y la depreciación del Peso Argentino con relación al Dólar Norteamericano, por lo que resulta necesario considerar el restablecimiento de la misma a fin de permitir el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5° y 9° de la Ley N° 3.060;

Que a través del mantenimiento de la ecuación económico-financiera de la concesión se podrá sostener el nivel de servicio de la red actual y se podrá diseñar un plan de obras estratégicas de gran magnitud que contribuirán a mejorar el tránsito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en tal sentido, el Ministerio de Desarrollo Urbano propicia que se modifique el cuadro tarifario de la concesión, de conformidad con el Anexo I que se acompaña al presente;

Que asimismo se estima conveniente promover el uso del Telepeaje a través de la implementación de tarifas diferenciales;

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 63 prevé el instituto de la Audiencia Pública en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley N° 210, en el artículo 13° inc. c), dispone la convocatoria y realización de Audiencia Pública para el caso de solicitud de modificación de tarifas de un Servicio Público;

Que es preocupación permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que todos los actos de la Administración sean el resultado de tramitaciones en las cuales se garantice la transparencia de los procedimientos administrativos;

Que la garantía de oír al administrado, en la medida que pueda verse afectado en sus derechos o intereses, es un principio clásico del derecho constitucional y administrativo, al cual se adhiere;

Que el procedimiento de consulta, esencialmente escrito, y el procedimiento de Audiencia Pública, preponderantemente oral, coadyuvan a la búsqueda de transparencia y amplitud de participación y debate;

Que el artículo 2° de la Ley N° 6 establece que las opiniones recogidas durante la Audiencia Pública son de carácter consultivo y no vinculante para la toma de decisiones por parte de la Administración;

Que el Señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es la autoridad convocante de la Audiencia Pública;

Que el artículo 9° de la Ley N° 6, establece que el Poder Ejecutivo convoca a Audiencia Pública mediante el dictado de un Decreto;

Que en casos como el presente la Ley N° 210 en su artículo 13° in fine establece que "... La convocatoria y el procedimiento de la audiencia se llevarán a cabo según el trámite dispuesto por la Ley N° 6 salvo en lo referido a la presidencia de la misma que quedará a cargo del Presidente del Ente o de quien legalmente lo reemplace";

Que el Decreto N° 2075/07, modificó la estructura organizativa del Poder Ejecutivo, disponiendo dentro de los objetivos de la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la organización de las Audiencias Públicas que convoque la Administración, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley N° 6;

Que ha tomado intervención el Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando la convocatoria a Audiencia Pública.

Por ello y en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por el Artículo 9° de la Ley N° 6;

**EI JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1º.- Convócase a Audiencia Pública para el día 20 de Octubre de 2009 a las 11 horas en el Espacio Cultural "Julián Centeya", sito en la Avenida San Juan N° 3255 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el tratamiento de la modificación del cuadro tarifario de peaje establecido por el Decreto N° 1.153/08, por el cuadro que como Anexo I forma parte del presente.

Artículo 2º.- La presente convocatoria se dirige a toda persona física o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 3º.- Establécese que la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en Avenida de Mayo N° 591 piso 1° (Tel. 4331-1581 int. 225) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como organismo de implementación es la encargada de organizar la audiencia pública, debiendo disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 4º.- La inscripción de participantes y vista del expediente comienza el día 21 de Septiembre de 2009 a las 11 horas, y finaliza el día 14 de Octubre de 2009 a las 18 horas.

Artículo 5º.- La difusión de la Audiencia Pública será realizada en dos (2) de los diarios de mayor circulación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días diferentes, durante como mínimo un (1) día, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires durante dos (2) días. Asimismo, se difundirá por la emisora radial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante cinco (5) días.

Artículo 6º.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o quien legalmente lo reemplace.

Artículo 7º.- La Coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Subsecretaria de Atención Ciudadana, debiendo concurrir a la misma funcionarios del Ministerio de Desarrollo Urbano, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 8º.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que tramita por el presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 9º.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Urbano, de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 10.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, gírese a la Subsecretaria de Atención Ciudadana, quien comunicará al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Ministerio de Desarrollo Urbano, para que proceda a notificar a Autopistas Urbanas S.A. Cumplido, archívese. **MACRI - Chain - Grindetti - Rodríguez Larreta**

## ANEXO

### Resoluciones

### Jefatura de Gabinete de Ministros

## RESOLUCIÓN N° 18 - SSCGEST/09

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2009.

### VISTO:

Nota N° 1.114.487- DGROCTYAI - 2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Nota del visto el titular de la Dirección General de Relación con Organismos de Control, Transparencia y Acceso a la Información dependiente de la Subsecretaría de Control de Gestión, Dr. Alberto MEZA, comunicó que se tomará Licencia por Enfermedad por ser intervenido quirúrgicamente el día 9 de Septiembre debiendo guardar reposo hasta el día 8 de Octubre del año en curso;

Que por tal motivo y por razones de eficiencia administrativa resulta necesario encomendar la firma del despacho de la Dirección General de mención, en un funcionario competente, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL DE GESTION  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Encomiéndase la firma del despacho del Director General de Relación con Organismos de Control, Transparencia y Acceso a la Información, Dr. ALBERTO MEZA, D.N.I. N° 08.609.229 a la titular de la Dirección General de Tablero de Control, Dra. Paola Yanina SANTARCANGELO D.N.I. N°24.515.137, desde el día 09 de Septiembre al 08 de Octubre de 2009.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a las Subsecretarías de Atención Ciudadana; de Control de Gestión y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

Ministerio de Justicia y Seguridad

**RESOLUCIÓN N° 85 - SSEMERG/09**

Buenos Aires, 31 de julio de 2009.

**VISTO:** El Expediente N° 29326.3/09, el Decreto N° 2143/07 y su modificatorio Decreto N° 329/08 y la Resolución N° 74/SSEMERG/09 y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Expediente N° 29326/09 tramitó la solicitud de adquisición de tres (3) equipos de grupos electrógenos con destino a la Dirección General de Logística, integrante de la Subsecretaría de Emergencia, a efectos de garantizar la cobertura de operativos a cargo de la repartición como área de emergencia;

Que, mediante Resolución N° 74/SSEMERG/09 se procedió a la aprobación de la adquisición adjudicándose los renglones 1 y 2 a la firma TECNOELECTRIC S.R.L por la suma de Pesos Diecisiete mil cuatrocientos doce (\$ 17.412) y el renglón N° 3 a

POWGEN DIESEL S.A por la suma de Pesos Trece mil trescientos cincuenta (\$ 13.350), ascendiendo el monto total de la contratación a la suma de Pesos Treinta mil setecientos sesenta y dos (\$ 30.762), emitiéndose las pertinentes órdenes de compra, la que fuera retirada por la empresa Powgen Diesel S.A, no así por Tecnoelectric S.R.L;

Que, con fecha 28 de Julio de 2009 se recepcionó ante la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, el Registro N° 122-SSEMERG-2009 mediante el cual la empresa Tecnoelectric S.R.L manifiesta que debido a un incendio en su importador ocurrido hace aproximadamente 25 días no cuenta a la fecha con la disponibilidad del equipo adjudicado en el Renglón 1, solicitando se prorrogue su entrega hasta aproximadamente fines de Agosto o primeros días de Setiembre, fecha en la cual arribaría el equipo proveniente de China;

Que, asimismo mediante Registro N° 123-SSEMERG-2009 y ampliando el Registro antes mencionado, corrige la información en relación al equipo indicado en el Renglón 2, manifestando que el equipo eléctrico cotizado es de marca Lifan 5 CF 4 y no así marca Kipor;

Que, consultada la repartición solicitante acerca de la posibilidad de acceder al pedido efectuado por la empresa adjudicataria, la misma dictaminó en informe obrante a fs 84, que los equipos en cuestión resultan de urgente necesidad requiriéndose su incorporación inmediata, atento el estado actual del equipamiento de la repartición, hecho éste que impide dilatar en el tiempo su entrega;

Que, resulta dable destacar los fines perseguidos por el Decreto 2143/07 en cuanto a establecer un mecanismo ágil para hacer frente a gastos de imprescindible necesidad tendientes a permitir fluidez y continuidad en la prestación de servicios esenciales para cada una de las reparticiones integrantes del Gobierno;

Que, por ello y siguiendo este orden de ideas, asimismo se advierte que dar favorable acogida a la solicitud propuesta por el proveedor, implicaría desconocer las propias cláusulas generales y particulares contenidas en la invitación cursada al mismo, las que fueron aceptadas por el proveedor con la mera presentación de la oferta efectuada;

Que, atento a ello, corresponde proceder nuevamente al análisis del cuadro comparativo de precios obrante a fs 61 de la actuación de referencia, donde surge que la empresa POWGEN DIESEL S.A, ofrece el precio más conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en relación a los otros proveedores en los renglones 1 y 2;

Que, asimismo tras el cotejo de las presentes actuaciones se advierte que por un error involuntario, se consignó en la orden de compras N° 28216 librada a favor de la empresa POWGEN DIESEL S.A la descripción correspondiente al grupo eléctrico incluido en el Renglón 2 correspondiendo la descripción del grupo eléctrico descrito en el renglón N° 3; por lo que procede la anulación de dicha orden de compra a efectos de proceder a la rectificación de la adjudicación efectuada en la Resolución N° 74/SSEMERG/09, conforme el orden establecido en la solicitud de gastos obrante a fs 7/8;

Que, en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que apruebe dicho gasto modificando lo dispuesto en la Resolución 74/SSEMERG/09, otorgándose asimismo el correcto orden a los renglones en concordancia con la solicitud de gastos y anulando las mencionadas órdenes de compra por las razones aquí expuestas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. N° 1, inciso d) del Decreto N° 329/08;

**EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Modifícase el Art. 1º de la Resolución N° 74/SSEMERG/09, en lo concerniente a la adjudicación de los renglones N° 1 y N° 2 a la empresa Tecnoelectric S.A.

Artículo 2º.- Apruébase la adquisición del grupo electrógeno indicado en el Renglón 1 a la empresa POWGEN DIESEL S.A por la suma de Pesos Catorce Mil Trescientos cincuenta (\$ 14.350).

Artículo 3º.- Rectifícase la adjudicación del grupo electrógeno indicado en el Renglón 2 en concordancia a la solicitud de gastos obrante a fs. 7/8, a la empresa POWGEN DIESEL S.A por la suma de Pesos Tres mil quinientos setenta y dos (\$ 13.350).

Artículo 4º.- Apruébase la adquisición del grupo electrógeno indicado en el Renglón 3 a la empresa POWGEN DIESEL por la suma de Pesos Tres Mil quinientos setenta y dos (3.572).

Artículo 5º.- Dejase sin efecto las Ordenes de Compra N° 28213/2009 y N° 28216/2009.

Artículo 6º.-Emítase nueva Orden de Compra en favor de la empresa POWGEN DIESEL S.A por la suma total de Pesos Treinta y un mil doscientos setenta y dos (\$ 31.272).

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a los interesados y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Nicolás**

## **RESOLUCIÓN N° 86 - SSEMERG/09**

Buenos Aires, 31 de julio de 2009.

**VISTO:** El Expediente N° 12068/09, el Decreto N° 2143/07 y su modificatorio Decreto N° 329/08, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Expediente N° 12068/09 tramita la solicitud de adquisición de vasos térmicos y descartables destinados a la Dirección General de Defensa Civil, integrante de la Subsecretaría de Emergencia, a efectos de ser utilizados cotidianamente en los distintos operativos a cargo de la Repartición en el marco de las responsabilidades primarias que le competen;

Que, el Art. N° 2 del Decreto N° 2143/07 y el Art. 1º del Decreto N° 329/08 facultan a aprobar gastos de imprescindible necesidad, los cuales justificadamente no pueden ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado;

Que, a fs 6 y 7 consta la correspondiente Solicitud de Gasto debidamente valorizada y autorizada, con cargo al presupuesto del Ejercicio 2009;

Que, tal como lo exige el inciso a) del Art. 2º del Decreto N° 329/08, y de conformidad a lo manifestado a fs. 1, el servicio en cuestión reviste el carácter de imprescindible y urgente a efectos de asegurar la prestación de servicios esenciales que cotidianamente presta la Repartición en los distintos operativos;

Que, la presente actuación cumple con el requisito exigido por el inciso b) del Art. 2º del Decreto 329/08, toda vez que obran a fs. 8/19 las Notas de invitación a cotizar N° 236/SSEMERG/2009, N° 237/SSEMERG/2009, N° 238/SSEMERG/2009, N° 239/SSEMERG/2009, N° 240/SSEMERG/2009, las cuales han sido cursadas a las

empresas EUQUI S.A, VIPOPLAS S.A, PACK EXPRESS S.R.L, CASA JULIA S.A y ARLIMCOH S.A a través de medios efectivos y comprobables;

Que, asimismo se han enviado mails de invitación a La Guía, UAPE y CAC a efectos que las mismas transmitan el presente requerimiento a la totalidad de sus miembros;

Que, a fs. 31, 50, 53, 56 y 59 obran los presupuestos originales firmados de las empresas oferentes;

Que, en cumplimiento con lo estipulado en el inciso c) del Art. N° 2 del Decreto N° 329/08, a fs 59/ 65 se agregan las constancias extraídas del Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, de donde surge que las empresas Euqui S.A, Vipoplas S.A, Pack Express S.R.L, Casa Julia S.A y Arlimcoh S.A, se encuentran inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P);

Que, a partir del análisis del cuadro comparativo de precios obrante a fs 75, surge que la empresa PACK EXPRESS S.R.L, ofrece el precio más conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adaptándose asimismo a los requerimientos de la Repartición solicitante;

Que, a fs. 86/87 constan los informes extraídos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, del cual surge que los representantes y los socios de la firma Pack Express S.R.L, no tienen anotaciones en dicho Registro;

Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe dicho gasto, imputando la erogación en cuestión a la partida del presupuesto del ejercicio 2009;

Que, la presente Resolución es la primera correspondiente al mes de Julio del corriente año, por un importe de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUATRO con OCHENTA CENTAVOS (\$ 10.704,80).

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. N° 1, inciso d) del Decreto N° 329/08;

## **EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la adquisición de vasos térmicos y descartables destinados a la Dirección General de Defensa Civil, integrante de la Subsecretaría de Emergencia, a efectos de ser utilizados cotidianamente en los distintos operativos a cargo de la Repartición en el marco de las responsabilidades primarias que le competen, a la empresa PACK EXPRESS S.R.L, por un importe de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 10.704,80).-

Artículo 2º.-La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en el Programa 19, Actividad 3, Partida 2.9.4, correspondiente al ejercicio 2009.

Artículo 3º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. **Nicolás**

## **RESOLUCIÓN N° 89 - SSEMERG/09**

Buenos Aires, 27 de Agosto de 2009.

**VISTO:** La ley 2506, el Decreto 2075/07, la ley 2095, Decreto 754/08, Expediente 61333/2008, la Resolución 3891-MHGC-2008, la Resolución 602-MJYSGC-2009, la Resolución 81-SSEMERG-2009 y las Notas N° 261-SSEMERG-2009, N°

262-SSEMERG-2009 y N° 263-SSEMERG-2009 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la ley 2095 se establecen las normas básicas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Art. 17 de la citada Ley establece que el sistema de compras y contrataciones estará integrado por las Unidades Operativas de Adquisiciones y que las mismas corresponden a las áreas que tienen a sus cargos la gestión de las contrataciones;

Que por Resolución N° 3891/MHGC/08, el Ministerio de Hacienda constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, mediante Resolución 602-MJYSGC-2009, el Ministro de Justicia y Seguridad, procedió a constituir las Comisiones de Evaluación de Ofertas y de Recepción Definitiva de la Unidad Operativa de Adquisiciones en la órbita de la Subsecretaría de Emergencias, delegando en el Subsecretario de Emergencias, la designación de los miembros integrantes de las mismas;

Que, por Resolución N° 81-SSEMERG-09, se designaron los integrantes de las Comisiones de Evaluación de Ofertas y de Recepción Definitiva de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaria de Emergencias;

Que, en consecuencia, la Unidad Operativa de Adquisiciones creada actúa como organismo licitante en los diversos procedimientos de adquisición de bienes y servicios necesarios, siendo necesario proceder a integrar a las Comisiones ya existentes a iguales fines y efectos pertenecientes a las unidades de organización dependientes de la Subsecretaria de Emergencias;

Que, a tal fin se cursaron las Notas N° 261-SSEMERG-09 a la Dirección General de Defensa Civil, N° 262-SSEMERG-09 a la Dirección General de Logística y N° 263-SSEMERG-09 a la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias a efectos que cada repartición informara los miembros de las Comisiones de Evaluación de Ofertas y de Recepción Definitiva;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### **EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS RESUELVE**

Artículo 1°.- Intégrese a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaria de Emergencias, quien ha de intervenir en todos los procesos licitatorios de las unidades de organización dependientes de la misma, a los restantes miembros de las Comisiones de Evaluación de Ofertas y de Recepción Definitiva que forman parte de cada una de las reparticiones dependientes de la Subsecretaria de Emergencias, conforme Anexos I y II enunciadas en la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma, comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y de Contaduría dependientes del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Nicolás**

### **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N° 461 - SSSU/09**

Buenos Aires, 14 de agosto de 2009.



**VISTO:** El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y la Nota N° 362-DGRINS-2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por la Nota mencionada, la Comunidad de Sant' Egidio, a través de la Dirección General de Relaciones Institucionales, solicita permiso para efectuar la afectación de varias calzadas, el día miércoles 19 de Agosto de 2009, a partir de las 18.30 horas, con motivo de la realización de una Marcha recordatoria del atentado a la sede de la A.M.I.A., de acuerdo al siguiente recorrido:

Partiendo desde la Parroquia Nuestra Señora del Carmen sita en Rodríguez Peña 840, por esta, Tucumán, Pasteur, hasta la sede de la Amia ubicada en Pasteur 633;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, por Resolución N° 848-MJYS/GS-2009, se encomendó la firma de esta Subsecretaría a partir del día 13 al 14 de Agosto de 2009 inclusive, al Señor Subsecretario de Justicia, Dr. Daniel Presti;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Comunidad de Sant' Egidio, a través de la Dirección General de Relaciones Institucionales, el día miércoles 19 de Agosto de 2009, a partir de las 18.30 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de una Marcha recordatoria del atentado a la sede de la A.M.I.A., de acuerdo al siguiente recorrido: Partiendo desde la Parroquia Nuestra Señora del Carmen sita en Rodríguez Peña 840, por esta, Tucumán, Pasteur, hasta la sede de la Amia ubicada en Pasteur 633. Esquema:

Cortes totales, momentáneos y sucesivos según sentido de circulación, a medida que

avanza la Marcha, de las arterias por donde esta se desarrolla.

Cortes totales sucesivos y momentáneos de las transversales a medida que van pasando los peregrinos.

En las arterias afectadas parcialmente deberán colocar vallas rígidas continuas en toda la parte afectada, a fin de separar el tránsito pasante de la zona del evento. El tránsito que circula por las calles que se van cerrando deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los sucesivos cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

**Molinero**

## **RESOLUCIÓN N° 465 - SSSU/09**

Buenos Aires, 14 de agosto de 2009.

**VISTO:** El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y el Registro N° 2669-DGTALMJYS-2009, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran

concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Registro mencionado, el Municipio de Quilmes, solicita autorización para efectuar las afectaciones de varias calzadas, el día lunes 17 de Agosto de 2009, de 11.30 a 15.00 horas, con motivo de la realización de un homenaje al Gral. José de San Martín, de acuerdo al siguiente esquema:

Ida: Ingresando a la Ciudad de Buenos Aires por el Puente Pueyrredón, Montes de Oca, Irigoyen, Av. Belgrano, Av. Paseo Colón, La Rábida, Av. Leandro N. Alem, San Martín, Gilardo Gilardi , Av. Ramos Mejía, hasta la Plaza San Martín.

Regreso: Partiendo desde la Plaza San Martín, por San Martín, Av. Leandro N. Alem, La Rábida, Av. Paseo Colón, Av. Independencia, Lima, Gral. Hornos, Dr. Finochietto, Herrera, hasta el Puente Pueyrredón donde cruza hacia la Provincia de Buenos Aires.

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado intervención de su competencia emitiendo opinión favorable, respecto de los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Subsecretaría de Seguridad Urbana, considera viable realizar el corte de tránsito vehicular solicitado, siendo la Policía Federal Argentina, quién deberá establecer y efectuar el desvío del tránsito vehicular;

Que, por Resolución N° 848-MJyS/GC-2009, se encomen dó la firma de esta Subsecretaría a partir del día 13 al 14 de Agosto de 2009 inclusive, al Señor Subsecretario de Justicia, Dr. Daniel Presti;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

## **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el municipio de Quilmes, el día lunes 17 de Agosto de 2009, de 11.30 a 15.00 horas, con concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de un homenaje al Gral. José de San Martín, de acuerdo al siguiente esquema:

Ida: Ingresando a la Ciudad de Buenos Aires por el Puente Pueyrredón, Montes de Oca, Irigoyen, Av. Belgrano, Av. Paseo Colón, La Rábida, Av. Leandro N. Alem, San Martín, Gilardo Gilardi , Av. Ramos Mejía, hasta la Plaza San Martín.

Regreso: Partiendo desde la Plaza San Martín, por San Martín, Av. Leandro N. Alem, La Rábida, Av. Paseo Colón, Av. Independencia, Lima, Gral. Hornos, Dr. Finochietto, Herrera, hasta el Puente Pueyrredón donde cruza hacia la Provincia de Buenos Aires.

Afectaciones:

Cortes totales momentáneos y sucesivos, de las transversales al momento de paso de los participantes.

Cortes parciales momentáneos y sucesivos, ocupando 2 carriles, mano derecha según sentido de circulación de las arterias al momento de paso de las cabalgaduras.

El tránsito que circula por las calles afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los sucesivos cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los

seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

**Molineró**

## **RESOLUCIÓN N° 471 - SSSU/09**

Buenos Aires, 19 de agosto de 2009.

**VISTO:** El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y el Registro N° 9629-DGOEP-2009, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Registro mencionado, el señor Esteban Nicolás Kraiser, a través de la Dirección Ordenamiento del Espacio Público, solicita permiso de corte de tránsito de la calzada Antezana entre Olaya y Valentín Virasoro, el día sábado 22 de Agosto del 2009, en el horario de 14:00 a 20:00 horas, con motivo de realizar un Festival Barrial por el Día del Niño;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar

el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

### **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.-Autorizar el corte de tránsito total solicitado por el señor Esteban Nicolás Kraiser, a través de la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público, de la calzada Antezana entre Olaya y Valentín Virasoro, sin afectar bocacalles, el día sábado 22 de agosto del 2009, en el horario de 14:00 a 20:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar un Festival Barrial por el Día del Niño.

El tránsito que pretende circular por las calles que se cierran deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

**Molinero**

### **RESOLUCIÓN N° 473 - SSSU/09**

Buenos Aires, 19 de agosto de 2009.

**VISTO:** El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-

2006 y el Registro N° 125-CGPC5-2009, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Registro mencionado, la "Asociación Civil Cultural Ambiental Todos por la Plaza Boedo", a través del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 5, solicita permiso para la afectación de la calzada Carlos Calvo entre Sánchez de Loria y Virrey Liniers, el día sábado 22 de agosto de 2009, en el horario de 10:30 a 16:30 horas, con motivo de realizar una Actividad Cultural;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

### **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar el corte de tránsito solicitado por la "Asociación Civil Cultural Ambiental Todos por la Plaza Boedo", a través del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 5, de la calzada Carlos Calvo entre Sánchez de Loria y Virrey Liniers, sin afectar bocacalles, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, el día sábado 22 de agosto del 2009, en el horario de 10:30 a 16:30 horas, con motivo de realizar una Actividad Cultural.

El tránsito que pretenda circular por las calles afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los sucesivos cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de

evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

**Molinero**

## **RESOLUCIÓN N° 477 - SSSU/09**

Buenos Aires, 21 de agosto de 2009.

**VISTO:** el Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006, y el Registro N° 364-DGCUL-2009,y

### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Registro mencionado, el Santuario San Ramón Nonato, a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para efectuar la afectación de varias calzadas, los días Domingo 23 de Agosto 2009, de 09.30 a 13.00 horas y el día Lunes 31 de Agosto de 2009, a partir de las 07.00 a 23.00 horas, con motivo de la realización de una Procesión Religiosa denominada "Marcha por el Trabajo y la Vida" y la celebración de la "Fiesta Grande de San Ramón Nonato", respectivamente, de acuerdo al siguiente recorrido y esquema:

Procesión: Partiendo desde el Santuario de San Cayetano sito en Cuzco 150, por esta, M. Gamboa, Lisboa, Dupuy, Alcaraz, Cortina, Camarones, Molière, Murature hasta el Santuario de San Ramón Nonato sito en Cervantes 1150.

Celebración: Cierre de la calles Cervantes al 1100, entre Alejandro Magariños Cervantes y Murature.

Que, la Dirección General de Cultos, ha manifestado que este evento constará con la participación de más de 35.000 personas, que en su mayoría son mujeres embarazadas y con niños;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, el solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

### **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Santuario San Ramón Nonato, a través de la Dirección General de Cultos, los días 23 de Agosto de 2009, en el horario de 09.30 a 13.00 y el Lunes 31 de Agosto de 2009, entre las 07.00 y las 23.00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de una Procesión Religiosa y Fiesta Patronal, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese al solicitante y para su conocimiento, gírese a la Dirección General de Promoción Cultural. Cumplido, archívese. **Molinero**

### **ANEXO**



## RESOLUCIÓN N° 898 - MJYSGC/09

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2009.

**VISTO:** La Ley N° 268, la Ley N° 2.506, el Decreto N° 2.075/07, el Decreto N° 183/09, la Resolución N° 301-MJYSGC/09, la Resolución N° 518-MJYSGC/09, la Disposición N° 05-DGELEC/09 y el Expediente N° 1.057.286/09, y

### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 183/09, el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires convocó al electorado de esta Ciudad para que el día 28 de junio de 2009, proceda a elegir treinta (30) diputados/as titulares y diez (10) diputados/as suplentes para integrar el Poder Legislativo de la Ciudad;

Que por Resolución N° 301-MJYSGC/09 se han establecido los requisitos formales a cumplimentar por los partidos políticos para acceder a la percepción del aporte público en concepto de financiamiento de campaña electoral establecido por Ley N° 268;

Que el partido CONSENSO PORTEÑO ha solicitado el aporte público para el financiamiento de la campaña electoral del año 2009;

Que de acuerdo a lo informado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad, el partido mencionado ha oficializado candidaturas para la elección legislativa convocada; y registra referencia electoral en la elección legislativa del año 2007, correspondiéndole en concepto del aporte público dispuesto en el Artículo 10 inciso a) de la Ley N° 268, la suma de pesos tres mil ciento veinte con cincuenta centavos (\$ 3.120,50);

Que asimismo corresponde asignarle la suma determinada por la Resolución N° 518-MJYSGC/09, en concepto del aporte público para la campaña previsto por el Artículo 10 inciso b) de la Ley N° 268;

Que el partido CONSENSO PORTEÑO acreditó la apertura de la Cuenta Corriente Especial N° 28250/3, de su titularidad, en el Banco Ciudad de Buenos Aires, sucursal N° 111, declarando el nombre de las personas autorizadas a girar sobre la misma según certificación expedida por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le fueran conferidas mediante Ley N° 2.506, Decreto N° 2.075/07 y Decreto N° 183/09,

### EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Asígnase a favor del partido CONSENSO PORTEÑO la suma de pesos tres mil ciento veinte con cincuenta centavos (\$ 3.120,50) en concepto de aporte público previsto por el Artículo 3º de la Resolución N° 301-MJYSGC/09.

Artículo 2º.- Asígnase a favor del partido CONSENSO PROTEÑO la suma de pesos ocho mil ochocientos veintitrés (\$8.823.-) en concepto de aporte público financiamiento de la campaña electoral previsto por el Artículo 10 inciso b) de la Ley N° 268.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a transferir la suma total de

pesos once mil novecientos cuarenta y tres con cincuenta centavos (\$ 11.943,50) al partido CONSENSO PORTEÑO, mediante depósito en la Cuenta Corriente Especial N° 28250/3, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111, de titularidad del Partido Consenso Porteño.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Electoral, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Contaduría. Cumplido, archívese.

**Montenegro**

## Ministerio de Cultura

### RESOLUCIÓN N° 1.983 - MCGC/09

Buenos Aires, 13 de agosto de 2009.

**VISTO:** La Carpeta N° 124-DGMUS-09 y acumuladas, el Decreto N° 60-GCABA-08 y su modificatorio el Decreto N° 1.286-GCABA-2008, los Decretos N° 493-GCABA-09, y N° 700-GCABA-09 y la Resolución N° 5041-SC-05, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Director General de la Dirección General de Música propicia las contrataciones de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2009;

Que, la citada Dirección general de Música ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen los contratados, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 60-GCABA-2008 y su modificatorio el Decreto N° 1.286-GCABA-2008;

Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución N° 698-MHGC-2008;

Por ello, y en uso de las facultades establecidas por el Decreto N° 60-GCABA-2008 y su modificatorio el Decreto N° 1.286-GCABA-2008, y el Decreto N° 700-GCABA-09,

#### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos y documentos y demás datos se consignan en el Anexo I y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º -Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locacion de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º - A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación

de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4° - Los contratados se comprometerán a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5° - El gasto que demande la presente se imputara en la respectiva partida del presupuesto del año 2009.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N° 2.028 - MCGC/09**

Buenos Aires, 13 de agosto de 2009.

**VISTO:** La Carpeta N° 125-DGMUS-09, el Decreto N° 60-GCBA-08 y su modificatorio el Decreto N° 1.286-GCABA-2008, los Decretos N° 493-GCABA-09, y N° 700-GCABA-09 y la Resolución N° 5041-SC-05, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Director General de la Dirección General de Música propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2009;

Que, la citada Dirección general de Música ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 60-GCABA-2008 y su modificatorio el Decreto N° 1.286-GCABA-2008;

Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución N° 698-MHGC-2008;

Por ello, y en uso de las facultades establecidas por el Decreto N° 60-GCABA-2008 y su modificatorio el Decreto N° 1.286-GCABA-2008, y el Decreto N° 700-GCABA-09,

#### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación de la personas cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2° -Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe

correspondiente a los Contratos de Locacion de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1° de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3° - A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4° - El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5° - El gasto que demande la presente se imputara en la respectiva partida del presupuesto del año 2009.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

## ANEXO

# Ministerio de Desarrollo Social

## RESOLUCIÓN N° 225 - MDSGC/09

Buenos Aires, 25 de febrero de 2009.

**VISTO:** El Expediente N° 4.743/09 y el Decreto N° 60/08, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación se solicita las contrataciones de diversas personas, para realizar tareas en la Subsecretaría de Tercera Edad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 01/01/09 y el 30/06/09 y con diferentes retribuciones mensuales;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 60/08, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y/u obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

### **LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase las contrataciones de diversas personas para realizar tareas en la Subsecretaría de Tercera Edad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, en

el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Delégase en el señor Director General Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, la suscripción de los contratos aludidos en el precedente artículo 1°.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 4°.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Vidal**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N° 257 - MDSGC/09**

Buenos Aires, 03 de marzo de 2009.

**VISTO:** El Expediente N° 12.357/09 y el Decreto N° 60/08, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación se solicita las contrataciones de diversas personas, para realizar tareas en la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 01/01/09 y el 30/06/09 y con diferentes retribuciones mensuales;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 60/08, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y/u obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

### **LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase las contrataciones de diversas personas para realizar tareas en la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Delégase en el señor Director General Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, la suscripción de los contratos aludidos en el precedente artículo 1°.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 4°.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas

de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Vidal**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N° 684 - MDSGC/09

Buenos Aires, 22 de mayo de 2009.

**VISTO:** El Expediente N° 31.309/09 y el Decreto N° 60/08, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación se solicita las contrataciones de diversas personas, para realizar tareas en la Dirección General de Ciudadanía Porteña dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 01/05/09 y el 31/07/09 y con diferentes retribuciones mensuales;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 60/08, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y/u obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

#### **LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase las contrataciones de diversas personas para realizar tareas en la Dirección General de Ciudadanía Porteña dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Delégase en el señor Director General Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, la suscripción de los contratos aludidos en el precedente artículo 1°.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 4°.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Vidal**

## ANEXO

## RESOLUCION N° 792 - MDSGC/09

Buenos Aires, 12 de junio de 2009.

**VISTO:** El Expediente N° 31.504/09 y el Decreto N° 60/08, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación se solicita las contrataciones de diversas personas, para realizar tareas en la Dirección General de Atención Inmediata dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 01/05/09 y el 30/06/09 y con diferentes retribuciones mensuales;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 60/08, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y/u obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

### **LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase las contrataciones de diversas personas para realizar tareas en la Dirección General de Atención Inmediata de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase en el señor Director General Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, la suscripción de los contratos aludidos en el precedente artículo 1º.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Vidal**

### **ANEXO**

## RESOLUCIÓN N° 793 - MDSGC/09

Buenos Aires, 12 de junio de 2009.

**VISTO:** El Expediente N° 31.510/09 y el Decreto N° 60/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación se solicita las contrataciones de diversas personas, para realizar tareas en la Dirección General de Atención Inmediata dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 01/05/09 y el 30/06/09 y con diferentes retribuciones mensuales;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 60/08, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y/u obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase las contrataciones de diversas personas para realizar tareas en la Dirección General de Atención Inmediata de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Delégase en el señor Director General Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, la suscripción de los contratos aludidos en el precedente artículo 1°.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 4°.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Vidal**

**ANEXO****RESOLUCIÓN N° 794 - MDSGC/09**

Buenos Aires, 12 de junio de 2009.

**VISTO:** El Expediente N° 31.512/09 y el Decreto N° 60/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación se solicita las contrataciones de diversas personas,



para realizar tareas en la Dirección General de Atención Inmediata dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 01/05/09 y el 30/06/09 y con diferentes retribuciones mensuales;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 60/08, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y/u obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

## **LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase las contrataciones de diversas personas para realizar tareas en la Dirección General de Atención Inmediata de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Delégase en el señor Director General Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, la suscripción de los contratos aludidos en el precedente artículo 1°.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 4°.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Vidal**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N° 795 - MDSGC/09**

Buenos Aires, 12 de junio de 2009.

**VISTO:** El Expediente N° 31.518/09 y el Decreto N° 60/08 (B.O. 2873), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación se solicita las contrataciones de diversas personas, para realizar tareas en la Dirección General de Atención Inmediata dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 01/05/09 y el 30/06/09 y con diferentes retribuciones mensuales;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 60/08 (B.O. 2873), por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y/u obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo

pertinente;  
Por ello;

## **LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase las contrataciones de diversas personas para realizar tareas en la Dirección General de Atención Inmediata de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Delégase en el señor Director General Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, la suscripción de los contratos aludidos en el precedente artículo 1°.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 4°.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Vidal**

### **ANEXO**

## **RESOLUCIÓN N° 797 - MDSGC/09**

Buenos Aires, 12 de junio de 2009.

**VISTO:** El Expediente N° 31.300/09 y el Decreto N° 60/08 (B.O. 2873), y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación se solicita las contrataciones de diversas personas, para realizar tareas en la Dirección General de Atención Inmediata dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 01/05/09 y el 30/06/09 y con diferentes retribuciones mensuales;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 60/08 (B.O. 2873), por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y/u obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

## **LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase las contrataciones de diversas personas para realizar tareas en

la Dirección General de Atención Inmediata de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Delégase en el señor Director General Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, la suscripción de los contratos aludidos en el precedente artículo 1°.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 4°.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Vidal**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N° 908 - MDSGC/09**

Buenos Aires, 08 de julio de 2009.

**VISTO:** El Expediente N° 31.310/09, y los Decretos N° 60-GCBA-08, 493-GCBA-09 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación se solicita la renovación de los contratos de locación de servicios de diversas personas para realizar tareas en la Unidad de Información monitoreo y evaluación dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 01/07/09 y el 31/12/09 y con diferentes retribuciones mensuales;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 60-GCBA-08 y en las excepciones previstas en el artículo 15 del Decreto N° 493-GCBA-09, solicitada mediante Nota 2904-MDSGC-09 y la conformidad prestada por el Ministerio de Hacienda y la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

#### **LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase la Renovación de las contrataciones de diversas personas para realizar tareas en la Unidad de Información monitoreo y evaluación dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente

Artículo 2°.- Delégase en el señor Director General Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, la suscripción de los contratos aludidos en el precedente artículo 1°.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 4°.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Vidal**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N° 909 - MDSGC/09

Buenos Aires, 08 de julio de 2009.

**VISTO:** El Expediente N° 39.690/09 y los Decretos N° 60-GCBA-08, 493-GCBA-09 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación se solicita la ampliación de los contratos de locación de servicios por los meses comprendidos entre 01/07/09 y el 31/12/09, a diversas personas cuyas contrataciones fueron efectuadas dentro del primer semestre del año por Expedientes N° 3717/09, 3719/09, 4039/09, 4215/09, 5883/09, 6044/09, 6598/09, 6918/09, 11771/09, 11775/09, 12355/09, 18273/09, 20372/09, 21827/09 y el 29334/09, para realizar tareas en el Ministerio de Desarrollo Social;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 60-GCBA-08 y en las excepciones previstas en el artículo 15 del Decreto N° 493-GCBA-09, solicitada mediante Nota 2904-MDSGC-09 y la conformidad prestada por el Ministerio de Hacienda y la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

#### **LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase la ampliación de los periodos para las contrataciones por los meses comprendidos entre el 01/07/09 y el 31/12/09, a diversas personas cuyas contratos fueron efectuados dentro del primer semestre del año, por Expedientes N° 3717/09, 3719/09, 4039/09, 4215/09, 5883/09, 6044/09, 6598/09, 6918/09, 11771/09, 11775/09, 12355/09, 18273/09, 20372/09, 21827/09 y el 29334/09, para realizar tareas en el Ministerio de Desarrollo Social; en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente

Artículo 2°.- Delegase en el señor Director General Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, la suscripción de los contratos aludidos en el precedente artículo 1°.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 4°.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas

de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Vidal**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N° 911 - MDSGC/09

Buenos Aires, 08 de julio de 2009.

**VISTO:** El Expediente N° 31.298/09, y los Decretos N° 60-GCBA-08, 493-GCBA-09 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación se solicita las renovación de los contratos de locación de servicios de diversas personas que realizan tareas en la Dirección General de Infraestructura social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 01/07/09 y el 31/12/09 y con diferentes retribuciones mensuales; Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 60-GCBA-08 y en las excepciones previstas en el artículo 15 del Decreto N° 493-GCBA-09, solicitada mediante Nota 2904-MDSGC-09 y la conformidad prestada por el Ministerio de Hacienda y la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

#### **LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase las Renovación de las contrataciones de diversas personas para realizar tareas en la Dirección General de Infraestructura social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente

Artículo 2°.- Delégase en el señor Director General Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, la suscripción de los contratos aludidos en el precedente artículo 1°.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 4°.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Vidal**

## ANEXO

## RESOLUCIÓN N° 912 - MDSGC/09

Buenos Aires, 08 de julio de 2009.

**VISTO:** El Expediente N°31.499/09, y los Decretos N° 60-GCBA-08, 493-GCBA-09 y

### CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la renovación de los contratos de locación de servicios de diversas personas que realizan tareas en la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 01/07/09 y el 31/12/09 y con diferentes retribuciones mensuales;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 60-GCBA-08 y en las excepciones previstas en el artículo 15 del Decreto N° 493-GCBA-09, solicitada mediante Nota 2904-MDSGC-09 y la conformidad prestada por el Ministerio de Hacienda y la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

### LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la Renovación de los contrataciones de diversas personas para realizar tareas en la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente

Artículo 2°.- Delégase en el señor Director General Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, la suscripción de los contratos aludidos en el precedente artículo 1°.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 4°.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Vidal**

### ANEXO

## RESOLUCIÓN N° 913 - MDSGC/09

Buenos Aires, 08 de julio de 2009.

**VISTO:** El Expediente N° 39.693/09 y los Decretos N° 60-GCBA-08, 493-GCBA-09 y

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación se solicita la ampliación de los contratos de locación de servicios por los meses comprendidos entre 01/07/09 y el 31/12/09, a diversas personas cuyas contrataciones fueron efectuadas dentro del primer semestre del año por Expedientes N° 3134/09, 3147/09 y el 3148/09, para realizar tareas en la Unidad de Coordinación de Políticas de Juventud dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 60-GCBA-08 y en las excepciones previstas en el artículo 15 del Decreto N° 493-GCBA-09, solicitada mediante Nota 2904-MDSGC-09 y la conformidad prestada por el Ministerio de Hacienda y la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase la ampliación de los periodos para las contrataciones por los meses comprendidos entre el 01/07/09 y el 31/12/09, a diversas personas cuyas contratos fueron efectuados dentro del primer semestre del año, por Expedientes N° 3134/09, 3147/09 y el 3148/09, para realizar tareas en la Unidad de Coordinación de Políticas de Juventud dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social; en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente

Artículo 2°.- Delegase en el señor Director General Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, la suscripción de los contratos aludidos en el precedente artículo 1°.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 4°.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Vidal**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N° 914 - MDSGC/09**

Buenos Aires, 08 de julio de 2009.

**VISTO:** El Expediente N° 31.301/09 y los Decretos N° 60-GCBA-08, 493-GCBA-09 y

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación se solicita la ampliación de los contratos de locación de servicios por los meses comprendidos entre 01/07/09 y el 31/12/09, a diversas personas cuyas contrataciones fueron efectuadas dentro del primer semestre del año por Expedientes N° 3136/09 y el 3140/09, para realizar tareas en la coordinación de Políticas Sociales en Adicciones dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 60-GCBA-08 y en las excepciones previstas en el artículo 15 del Decreto N° 493-GCBA-09, solicitada mediante Nota 2904-MDSGC-09 y la conformidad prestada por el Ministerio de Hacienda y la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase la ampliación de los periodos para las contrataciones por los meses comprendidos entre el 01/07/09 y el 31/12/09, a diversas personas cuyas contratos fueron efectuados dentro del primer semestre del año, por Expedientes N° 3136/09 y el 3140/09, para realizar tareas en la Coordinación de Políticas Sociales en Adicciones dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social; en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente

Artículo 2°.- Delegase en el señor Director General Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, la suscripción de los contratos aludidos en el precedente artículo 1°.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 4°.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Vidal**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N° 915 - MDSGC/09**

Buenos Aires, 08 de julio de 2009.

**VISTO:** El Expediente N° 31.304/09, y los Decretos N° 60-GCBA-08, 493-GCBA-09 y



**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación se solicita la ampliación de los contratos de locación de servicios por los meses comprendidos entre 01/07/09 y el 31/12/09, a diversas personas cuyas contrataciones fueron efectuadas dentro del primer semestre del año por Expedientes N° 3089/09, 3091/09, 12126/09, 12131/09, 14867/09, 16424/09, 18451/09, 27867/09 y el 30501/09, para realizar tareas en la Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 60-GCBA-08 y en las excepciones previstas en el artículo 15 del Decreto N° 493-GCBA-09, solicitada mediante Nota 2904-MDSGC-09 y la conformidad prestada por el Ministerio de Hacienda y la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase la ampliación de los periodos para las contrataciones por los meses comprendidos entre el 01/07/09 y el 31/12/09, a diversas personas cuyas contratos fueron efectuados dentro del primer semestre del año, por Expedientes N° 3089/09, 3091/09, 12126/09, 12131/09, 14867/09, 16424/09, 18451/09, 27867/09 y el 30501/09, para realizar tareas en la Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social; en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente

Artículo 2°.- Delegase en el señor Director General Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, la suscripción de los contratos aludidos en el precedente artículo 1°.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 4°.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Vidal**

**ANEXO****RESOLUCIÓN N° 917 - MDSGC/09**

Buenos Aires, 08 de julio de 2009.

**VISTO:** El Expediente N° 31.305/09, y los Decretos N° 60-GCBA-08, 493-GCBA-09 y

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación se solicita la ampliación de los contratos de locación de servicios por los meses comprendidos entre 01/07/09 y el 31/12/09, a diversas personas cuyas contrataciones fueron efectuadas dentro del primer semestre del año por Expedientes N° 3115/09, 3533/09, 3536/09, 3717/09, 12355/09, 12447/09 y el 35574/09, para realizar tareas en la Dirección General de la Mujer, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 60-GCBA-08 y en las excepciones previstas en el artículo 15 del Decreto N° 493-GCBA-09, solicitada mediante Nota 2904-MDSGC-09 y la conformidad prestada por el Ministerio de Hacienda y la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

### **LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase la ampliación de los periodos para las contrataciones por los meses comprendidos entre el 01/07/09 y el 31/12/09, a diversas personas cuyas contratos fueron efectuados dentro del primer semestre del año, por Expedientes N° 3115/09, 3533/09, 3536/09, 3717/09, 12355/09, 12447/09 y el 35574/09, para realizar tareas en la Dirección General de la Mujer, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social; en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente

Artículo 2°.- Delegase en el señor Director General Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, la suscripción de los contratos aludidos en el precedente artículo 1°.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 4°.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Vidal**

### **ANEXO**

## **RESOLUCIÓN N° 918 - MDSGC/09**

Buenos Aires, 08 de julio de 2009.

**VISTO:** El Expediente N° 33.415/09, y los Decretos N° 60-GCBA-08, 493-GCBA-09 y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación se solicita la ampliación de los contratos de locación

de servicios por los meses comprendidos entre 01/07/09 y el 31/12/09, a diversas personas cuyas contrataciones fueron efectuadas dentro del primer semestre del año por Expedientes N° 3131/09, 3141/09, 3395/09, 3406/09, 4876/09, 4881/09, 4891/09, 11835/09, 11857/09, 11859/09, 13631/09, 20798/09, 20800/09, 20802/09, 20801/09, 24907/09 y el 24908/09, para realizar tareas en la Dirección General de Niñez y Adolescencia dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 60-GCBA-08 y en las excepciones previstas en el artículo 15 del Decreto N° 493-GCBA-09, solicitada mediante Nota 2904-MDSGC-09 y la conformidad prestada por el Ministerio de Hacienda y la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

### **LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase la ampliación de los periodos para las contrataciones por los meses comprendidos entre el 01/07/09 y el 31/12/09, a diversas personas cuyas contratos fueron efectuados dentro del primer semestre del año, por Expedientes N° 3131/09, 3141/09, 3395/09, 3406/09, 4876/09, 4881/09, 4891/09, 11835/09, 11857/09, 11859/09, 13631/09, 20798/09, 20800/09, 20802/09, 20801/09, 24907/09 y el 24908/09, para realizar tareas en la Dirección General de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social; en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente

Artículo 2°.- Delegase en el señor Director General Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, la suscripción de los contratos aludidos en el precedente artículo 1°.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 4°.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Vidal**

### **ANEXO**

## **RESOLUCIÓN N° 919 - MDSGC/09**

Buenos Aires, 08 de julio de 2009.

**VISTO:** El Expediente N° 31.296/09, y los Decretos N° 60-GCBA-08, 493-GCBA-09 y

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación se solicita las renovación de los contratos de locación de servicios de diversas personas que realizan tareas en la Dirección General Economía Social dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 01/07/09 y el 31/12/09 y con diferentes retribuciones mensuales;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 60-GCBA-08 y en las excepciones previstas en el artículo 15 del Decreto N° 493-GCBA-09, solicitada mediante Nota 2904-MDSGC-09 y la conformidad prestada por el Ministerio de Hacienda y la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

### **LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase las Renovación de las contrataciones de diversas personas para realizar tareas en la Dirección General Economía Social dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente

Artículo 2°.- Delégase en el señor Director General Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, la suscripción de los contratos aludidos en el precedente artículo 1°.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 4°.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Vidal**

### **ANEXO**

## **RESOLUCIÓN N° 920 - MDSGC/09**

Buenos Aires, 08 de julio de 2009.

**VISTO:** El Expediente N° 31.297/09, y los Decretos N° 60-GCBA-08, 493-GCBA-09 y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación se solicita las renovación de los contratos de locación de servicios de diversas personas que realizan tareas en la Dirección General de Ciudadanía Porteña dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 01/07/09 y el 31/12/09 y con diferentes retribuciones mensuales;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 60-GCBA-08 y en las excepciones previstas en el artículo 15 del Decreto N° 493-GCBA-09, solicitada mediante Nota 2904-MDSGC-09 y la conformidad prestada por el Ministerio de Hacienda y la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

### **LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase la Renovación de las contrataciones de diversas personas para realizar tareas en la Dirección General de Ciudadanía Porteña dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente

Artículo 2°.- Delégase en el señor Director General Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, la suscripción de los contratos aludidos en el precedente artículo 1°.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 4°.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Vidal**

### **ANEXO**

## **RESOLUCIÓN N° 921 - MDSGC/09**

Buenos Aires, 08 de julio de 2009.

**VISTO:** El Expediente N° 31.303/09, y los Decretos N° 60-GCBA-08, 493-GCBA-09 y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación se solicita la ampliación de los contratos de locación de servicios por los meses comprendidos entre 01/07/09 y el 31/12/09, a diversas personas cuyas contrataciones fueron efectuadas dentro del primer semestre del año por Expedientes N° 14629/09, 31504/09, 20374/09, 11768/09, 7020/09, 14622/09, 6922/09, 7022/09, 31512/09, 31300/09, 11773/09, 31518/09, 30493/09, 12356/09, 31510/09, 31303/09, para realizar tareas en la Dirección General de Atención Inmediata dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 60-GCBA-08 y en las excepciones previstas en el artículo 15 del Decreto N° 493-GCBA-09, solicitada mediante Nota 2904-MDSGC-09 y la conformidad prestada por el Ministerio de

Hacienda y la Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;  
Por ello;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase la ampliación de los periodos para las contrataciones por los meses comprendidos entre el 01/07/09 y el 31/12/09, a diversas personas cuyas contratos fueron efectuados dentro del primer semestre del año, por Expedientes N° 14629/09, 31504/09, 20374/09, 11768/09, 7020/09, 14622/09, 6922/09, 7022/09, 31512/09, 31300/09, 11773/09, 31518/09, 30493/09, 12356/09, 31510/09, 31303/09, para realizar tareas en la Dirección General de Atención Inmediata dependiente de la Subsecretaria de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social; en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente

Artículo 2°.- Delegase en el señor Director General Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, la suscripción de los contratos aludidos en el precedente artículo 1°.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 4°.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Vidal**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N° 923 - MDSGC/09**

Buenos Aires, 08 de julio de 2009.

**VISTO:** El Expediente N° 39.683/09, y los Decretos N° 60-GCBA-08, 493-GCBA-09 y

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación se solicita la renovación de los contratos de locación de servicios de diversas personas que realizan tareas en la Subsecretaria de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 01/07/09 y el 31/12/09 y con diferentes retribuciones mensuales;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 60-GCBA-08 y en las excepciones previstas en el artículo 15 del Decreto N° 493-GCBA-09, solicitada mediante Nota 2904-MDSGC-09 y la conformidad prestada por el Ministerio de Hacienda y la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo

pertinente;  
Por ello;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase las Renovación de los contrataciones de diversas personas para realizar tareas en la Subsecretaria de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social, en el modo y forma que se detala en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente

Artículo 2°.- Delégase en el señor Director General Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, la suscripción de los contratos aludidos en el precedente artículo 1°.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 4°.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados o los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Vidal**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N° 924 - MDSGC/09**

Buenos Aires, 08 de julio de 2009.

**VISTO:** El Expediente N° 39.692/09, y los Decretos N° 60-GCBA-08, 493-GCBA-09 y

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación se solicita la ampliación de los contratos de locación de servicios por los meses comprendidos entre 01/07/09 y el 31/12/09, a diversas personas cuyas contrataciones fueron efectuadas dentro del primer semestre del año por Expedientes N° 3123/09, 3135/09, 3142/09, 3144/09 y el 3145/09, para realizan tareas en la Subsecretaria de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 60-GCBA-08 y en las excepciones previstas en el artículo 15 del Decreto N° 493-GCBA-09, solicitada mediante Nota 2904-MDSGC-09 y la conformidad prestada por el Ministerio de Hacienda y la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase la ampliación de los periodos para las contrataciones por los meses comprendidos entre el 01/07/09 y el 31/12/09, a diversas personas cuyas contratos fueron efectuados dentro del primer semestre del año, por Expedientes N° 3123/09, 3135/09, 3142/09, 3144/09 y el 3145/09, para realizar tareas en la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social; en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente

Artículo 2°.- Delegase en el señor Director General Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, la suscripción de los contratos aludidos en el precedente artículo 1°.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 4°.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Vidal**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N° 925 - MDSGC/09

Buenos Aires, 08 de julio de 2009.

**VISTO:** El Expediente N° 39.694/09, y los Decretos N° 60-GCBA-08, 493-GCBA-09 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación se solicita la ampliación de los contratos de locación de servicios por los meses comprendidos entre 01/07/09 y el 31/12/09, a diversas personas cuyas contrataciones fueron efectuadas dentro del primer semestre del año por Expedientes N° 4217/09, 4729/09, 4730/09, 4743/09, 6449/09, 6920/09 y el 30498/09 para realizar tareas en la Subsecretaría de Tercera Edad del Ministerio de Desarrollo Social;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 60-GCBA-08 y en las excepciones previstas en el artículo 15 del Decreto N° 493-GCBA-09, solicitada mediante Nota 2904-MDSGC-09 y la conformidad prestada por el Ministerio de Hacienda y la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

#### **LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase la ampliación de los periodos para las contrataciones por los meses comprendidos entre el 01/07/09 y el 31/12/09, a diversas personas cuyas contratos fueron efectuados dentro del primer semestre del año, por Expedientes N°



4217/09, 4729/09.4730/09, 4743/09, 6449/09, 6920/09 y el 30498/09, para realizar tareas en la Subsecretaría de Tercera Edad del Ministerio de Desarrollo Social, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente

Artículo 2°.- Delégase en el señor Director General Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, la suscripción de los contratos aludidos en el precedente artículo 1°.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 4°.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Vidal**

## ANEXO

### Secretaría General

## RESOLUCIÓN N° 46 - UPEPB/09

Buenos Aires, 26 de agosto de 2009.

**VISTO:** el Expediente N° 14117/2009 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 24 de Junio de 2009 se firmo, desde esta U.P.E "Puertas del Bicentenario", el Convenio de Colaboración y Asistencia reciproca entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Sociedad Central de Arquitectos, registrado por la Escribanía General bajo el número 5694;

Que el objeto del mismo constituye en la organización y realización de un Concurso Nacional de Anteproyectos para la construcción del Pabellón Argentino, el cual estará a cargo de la Sociedad Central de Arquitectos que actuara como el organizador;

Que la cláusula decimotercera del mencionado Convenio establece "(...) Presentación por "EL ORGANIZADOR" de las bases completas para su aprobación por parte del "EL GOBIERNO", dentro de los (5) días corridos (...)";

Que dando cumplimiento a la cláusula antes mencionada, la Sociedad Central de Arquitectos, presenta con fecha 25/08/09 bajo registro n° 1.065.260, las bases del concurso Pabellón Argentino para que esta U.P.E "Puertas del Bicentenario" realice las observaciones que estime correspondan;

Que la Coordinación de Proyectos no encuentra objeciones legales ni técnicas que formular, por lo que se entiende conveniente la aprobación de las Bases del Concurso

Pabellón Argentino presentadas por la Sociedad de Arquitectos en el marco de la realización del Proyecto "Pabellones Latinoamericanos" que fuera aprobado oportunamente por esta U.P.E "Puertas del Bicentenario";  
Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL COORDINADOR GENERAL UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES  
- PUERTAS DEL BICENTENARIO  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébese las Bases del Concurso Pabellón Argentino presentadas por la Sociedad de Arquitectos en el marco de la realización del Proyecto "Pabellones Latinoamericanos" que fuera aprobado oportunamente por esta U.P.E "Puertas del Bicentenario" y que formara parte de los diferentes festejos por conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo en la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la Sociedad Central de Arquitectos, con domicilio constituido en la calle Montevideo 938 de esta Ciudad y para su conocimiento y demás efectos pase a las Coordinaciones de Proyectos. Cumplido, archívese. **Ares**

**Ente de Turismo**

**RESOLUCIÓN N° 10 - DEENTUR/08**

Buenos Aires, 16 de octubre de 2008.

**VISTO:** la Ley N° 2.627 (BOCBA N° 2854), y

**CONSIDERANDO:**

Que por la referida Ley se ha creado el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad autárquica que, en el ámbito del Ministerio de Cultura, tiene por objeto el diseñar y ejecutar políticas programas de promoción, desarrollo y fomento del turismo como actividad económica estratégica de la Ciudad;

Que por el art. 2° de la Ley en análisis se transfiere al Ente Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las responsabilidades primarias, objetivos y acciones, patrimonio, presupuesto y recursos humanos de la ex Subsecretaría de Turismo y de las ex Direcciones Generales de Desarrollo y Promoción Turística y Promoción y Congresos;

Que mediante la Resolución N° 2/ENTUR/08 (BOCBA 2885) se aprobó la estructura orgánico funcional del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta nivel Dirección General, fijándose asimismo las responsabilidades primarias correspondientes a cada organismo;

Que por otro lado la Resolución N° 15/ENTUR/08 creó la Unidad de organización dependiente de la Dirección Ejecutiva del Ente, denominada Instituto de Capacitación e Investigación;

Que de conformidad con lo normado en el art. 13° inciso c) de la Ley N° 2.627, es facultad del Director Ejecutivo del Ente el establecer la dotación de personal, trasladar al personal dentro del ámbito del Ente;

Que la mencionada transferencia de personal y el nuevo esquema organizativo aprobado por la resolución en cuestión, hace que resulte necesario, a los efectos de garantizar un adecuado ordenamiento administrativo, el establecer la nómina de personal perteneciente a cada una de las unidades de organización dependientes del Ente;

Que asimismo, y con el fin de garantizar el efectivo control del presentismo del personal que se desempeña en cada unidad, corresponde que cada uno de los titulares de las mismas ejerzan el debido control e implementen los mecanismos que estimen pertinentes, teniendo en consideración los términos del Decreto N° 710/GCBA/97 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ENTE DE TURISMO  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Establécese la nómina de personal correspondiente a las Direcciones Generales / Técnica Administrativa y Legal, de Comunicación y Estrategias de Mercado, de Desarrollo y Competitividad de la Oferta, de Políticas Turísticas de Inclusión Social, de la Unidad de Auditoría Interna, y del Instituto de Capacitación e Investigación, dependientes del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con los términos de los Anexos I; II; III; IV; V y VI, los que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- Los titulares de cada una de las unidades de organización dependientes del Ente / de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, serán los responsables del control del presentismo, puntualidad y permanencia del personal que preste servicios en la unidad a su cargo, y deberá establecer el mecanismo correspondiente a efectos de efectuar su debido contralor.-

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Cultura, a las Direcciones Generales Técnica Administrativa y Legal, de Comunicación y Estrategias de Mercado, de Desarrollo y Competitividad de la Oferta, de Políticas Turísticas de Inclusión Social y a la Unidad de Auditoría Interna del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección General Administración de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Herrera Bravo**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N° 96 - IEM/09**

Buenos Aires, 3 de septiembre del 2009.

**VISTO:** La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, y la Carpeta N° 38/IEM/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la adquisición de diversas Maquinarias destinadas a satisfacer las necesidades de acondicionamiento y conservación de los sitios de Memoria dependientes del Instituto Espacio para la Memoria;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que por Disposición N° 171/DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante Resolución N° 68/IEM/09 se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Licitación Pública de Etapa Única y mediante Resolución N° 81/IEM/09 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que por Disposición N° 120/DGCyC/09 se dispuso el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 12/DGCyC/09 para el día 30 de Julio de 2009 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 concordante con el primer párrafo del Artículo N° 32 de la Ley N° 2.095;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 19/09 se recibieron tres (3) ofertas de las firmas: TACSO S.R.L., PROMETIN S.A. y BENEDETTI S.A.I.C.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios y del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación N° 06/DGCyC/09, por el cual la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja la adjudicación de las ofertas de las firmas: BENEDETTI S.A.I.C. (Renglones Nros. 1 alt. 1, 2 alt. 1, 4, 7 alt. 1, 8 alt. 1 y 9) por un monto de Pesos Dieciséis Mil Cuatro (\$ 16.004,00) y TACSO S.R.L. (Renglones Nros. 5 y 6) por un monto de Pesos Diecisiete Mil Quinientos Noventa y Uno Con Cincuenta Centavos (\$ 17.591,50), para los Renglones Nros 1, 2 y 5/8 por resultar oferta mas conveniente conforme los términos del Artículo 108º y para los Renglones Nros 4 y 9 por única oferta mas conveniente de acuerdo con los términos del Artículo 109º concordante con el Artículo 108º todos de la Ley 2095 y su reglamentación;

Que, de igual modo, en ese Dictamen se aconseja dejar sin efecto el Renglón N° 3 por precio no conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la empresa BENEDETTI S.A.I.C. otorga un descuento de 0,5% para el caso de adjudicación superior a pesos quince mil, circunstancia que debe ser amparada en la presente, correspondiendo, en consecuencia, que el monto a adjudicarse a esa empresa sea de Pesos Quince Mil Novecientos Veintitrés con Noventa y Ocho Centavos (\$15.923,98);

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.

Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Art. 13 del Decreto N° 754-GCBA-08,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO ESPACIO PARA LA MEMORIA  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única N° 12/DGCyC/09 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 concordante con el primer párrafo del Artículo N° 32 de la Ley N° 2095 por la Dirección General de Compras y Contrataciones

y adjudicase el suministro de diversas Maquinarias destinadas a satisfacer las necesidades de acondicionamiento y conservación de los sitios de Memoria a las siguientes firmas: BENEDETTI S.A.I.C. (Renglones Nros. 1 alt. 1, 2 alt. 1, 4, 7 alt. 1, 8 alt. 1 y 9) por la suma de Pesos Quince Mil Novecientos Veintitrés con Noventa y Ocho Centavos (\$15.923,98) y TACSO S.R.L. (Renglones Nros. 5 y 6) por la suma de Pesos Diecisiete Mil Quinientos Noventa y Uno Con Cincuenta Centavos (\$ 17.591,50), ascendiendo el monto total de la presente Licitación a la suma de Pesos Treinta y Tres Mil Quinientos Quince Con Cuarenta y Ocho Centavos (\$ 33.515,48) con destino a este Instituto Espacio para la Memoria.

Artículo 2º.- Déjase sin efecto el Renglón N° 3, por precio no conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida presupuestaria.

Artículo 4º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes.

Artículo 6º.- Autorízase al Director General de Compras y Contrataciones o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Hacienda, en forma indistinta a suscribir las respectivas Ordenes de Compra ajustadas a los proyectos obrantes en el presente actuado.

Artículo 7º.- Regístrese y remítase en prosecución de su trámite a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. **Careaga**

## Ministerio de Hacienda - Ministerio de Desarrollo Social

### **RESOLUCIÓN N° 1.751 - MDSGC-MHGC/09**

Buenos Aires, 26 de junio de 2009.

**VISTO:** El Expediente N° 33.414/09 y el Decreto N° 60/08, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación del Sr. Padilla, Roberto Enrique, D.N.I. N° 16.821.984 por el período comprendido entre el 01/05/09 y el 30/06/09, para prestar servicios en el Ministerio de Desarrollo Social;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 60/08, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y/u obra;

Que el mencionado Decreto establece que deben efectuarse por Resolución Conjunta aquellas contrataciones cuyos montos superen los PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) mensuales;

Por ello;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y  
EL MINISTRO DE HACIENDA  
RESUELVEN:**

Artículo 1°.- Autorízase la contratación del Sr. Padilla, Roberto Enrique, D.N.I. N° 16.821.984 por el período comprendido entre el 01/05/09 y el 30/06/09, por un monto total de pesos catorce mil (\$ 14.000.-) para prestar servicios en el Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 2°.- Delégase en el señor Director General Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, la suscripción del contrato aludido en el precedente artículo 1°.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe mensual en una Orden de Pago.

Artículo 4°.- El importe a abonarse se depositará en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Vidal - Grindetti**

**ANEXO**

Ministerio de Salud - Ministerio de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 2.077 - MSGC-MHGC/09**

Buenos Aires, 24 de agosto de 2009.

**VISTO:** La Ley N° 471 (B.O.C.B.A. N° 1.026), los Decretos N° 736/2004 (B.O.C.B.A. N° 1.933), N° 986/2004 (B.O.C.B.A. N° 1.953) y N° 583/2005 (B.O.C.B.A. N° 2.187) y el Expediente N° 12.211/2008, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del Ministerio de Salud, de este Gobierno ha solicitado la cobertura de distintos cargos vinculados con funciones consideradas críticas para el normal desenvolvimiento de los mismos;

Que teniendo en cuenta impostergables razones de servicio manifestadas por la referida Jurisdicción y sin perjuicio de la existencia de trámites pendientes por parte de las personas postuladas, se entiende necesario proceder de inmediato a la cobertura de los cargos propuestos, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión

definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471;

Que dichas designaciones se efectúan de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05;

Que a su vez, debe establecerse que no se procederá a dar de alta a cada una de las designaciones hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha del dictado de la presente Resolución, vencido el cual sin que se hubiese cumplimentado con tal recaudo, la designación quedará sin efecto en forma automática e inmediata.

Por ello, y conforme las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 736/04,

**LOS MINISTROS DE SALUD  
Y DE HACIENDA  
RESUELVEN:**

Artículo 1°.- Desígnanse interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471, en el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del Ministerio de Salud, a las personas que se indican en el Anexo "I" que se adjunta a la presente y que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la misma, en las condiciones que se señala, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/2004, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/2005.-

Artículo 2°.- No se procederá a dar de alta a cada una de las designaciones dispuestas por el precedente artículo 1° hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días a contar desde la fecha del dictado de la presente Resolución, la que deberá ser fehacientemente notificada a los interesados por el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni".

Artículo 3°.- Vencido el plazo establecido en el precedente artículo 2° sin que la persona designada hubiere cumplimentado con los trámites de ingreso respectivos, la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, procederá a dejar sin efecto la designación respectiva.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Salud; cumplido, archívese.

**Lemus - Grindetti**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N° 2.078 - MSGC-MHGC/09**

Buenos Aires, 24 de agosto de 2009.

**VISTO:** La Ley N° 471, los Decretos N° 736/04, N° 986/04 y N° 583/05 y el Expediente N° 31.684/09 y acumulados, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del Ministerio de Salud, de este Gobierno ha solicitado la cobertura de varios cargos vinculados con funciones consideradas críticas para el normal desenvolvimiento de los mismos, para desempeñarse en el Centro de Salud Lugano;

Que, teniendo en cuenta impostergables razones de servicio manifestadas por la referida Jurisdicción y sin perjuicio de la existencia de trámites pendientes por parte de las personas postuladas, se entiende necesario proceder de inmediato a la cobertura de los cargos propuestos, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley N° 471;

Que, dichas designaciones se efectúan de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05;

Que, a su vez, debe establecerse que no se procederá a dar de alta a cada una de las designaciones hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha del dictado de la presente Resolución, vencido el cual sin que se hubiese cumplimentado con tal recaudo, la designación quedará sin efecto en forma automática e inmediata.

Por ello, y conforme las facultades conferidas por el artículo 1º del Decreto N° 736/04,

**LOS MINISTROS DE SALUD  
Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Desígnanse interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley N° 471, en el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", para desempeñarse en el Centro de Salud Lugano dependiente del Ministerio de Salud, a las personas que se indican en el Anexo "I" que se adjunta a la presente y que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la misma, en las condiciones que se señala, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05.

Artículo 2º.- No se procederá a dar de alta a cada una de las designaciones dispuestas por el precedente artículo 1º hasta tanto la persona propuesta no cumplimenten los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días a contar desde la fecha del dictado de la presente Resolución, la que deberá ser fehacientemente notificada a los interesados por el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni".

Artículo 3º.- Vencido el plazo establecido en el precedente artículo 2º sin que la persona designada hubiere cumplimentado con los trámites de ingreso respectivos, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, procederá a dejar sin efecto la designación respectiva.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos



Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese.

**Lemus**

-

**Grindetti**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N° 2.080 - MSGC-MHGC/09**

Buenos Aires, 24 de agosto de 2009.

**VISTO:** La Ley N° 471, los Decretos N° 736/04, N° 986/04 y N° 583/05 y el Expediente N° 52.085/2.007 y acumulados, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del Ministerio de Salud, de este Gobierno ha solicitado la cobertura de distintos cargos vinculados con funciones consideradas críticas para el normal desenvolvimiento del aludido nosocomio;

Que, teniendo en cuenta impostergables razones de servicio manifestadas por la referida Jurisdicción y sin perjuicio de la existencia de trámites pendientes por parte de las personas postuladas, se entiende necesario proceder de inmediato a la cobertura de los cargos propuestos, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471;

Que, dichas designaciones se efectúan de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05;

Que, a su vez, debe establecerse que no se procederá a dar de alta a cada una de las designaciones hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha del dictado de la presente Resolución, vencido el cual sin que se hubiese cumplimentado con tal recaudo, la designación quedará sin efecto en forma automática e inmediata.

Por ello, y conforme las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 736/04,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN**

Artículo 1°.- Designanse interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471, en el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del Ministerio de Salud, a las personas que se indican en el Anexo "I" que se adjunta a la presente y que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la misma, en las condiciones que se señala, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05.

Artículo 2°.- No se procederá a dar de alta a cada una de las designaciones dispuestas

por el artículo 1º hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días a contar desde la fecha del dictado de la presente Resolución, la que deberá ser fehacientemente notificada al interesado por el Hospital correspondiente.

Artículo 3º.- Vencido el plazo establecido en el precedente artículo 2º sin que la persona designada hubiere cumplimentado con los trámites de ingreso respectivos, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, procederá a dejar sin efecto la designación respectiva.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese.

**Lemus - Grindetti**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N° 2.178 - MSGC-MHGC/09**

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2009.

**VISTO:** los Decretos N° 1353/08, 756/09, la Resolución N° 1.909/MSGC-MHGC/09, la Nota N° 1.116.171/DGTALMH/09, y ;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1.353/08 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Hacienda, conformada por un Directorio de cuatro (4) miembros en virtud de lo dispuesto por el artículo 3º del citado Decreto;

Que por Resolución N° 1.909/MSGC-MHGC/09 se aprobó la estructura organizativa de la citada Unidad;

Que por Decreto N° 756/09, en su artículo 4º fue suprimida la Subsecretaría de Gestión Operativa de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Hacienda;

Que en virtud de lo expuesto resulta oportuno modificar la estructura organizativa de la Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), a la luz de lo establecido por el Decreto N° 756/09;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.353/08,

#### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN:**

Artículo 1º.- Modifícase a partir del 1º de Septiembre de 2009 la estructura organizativa de la Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), aprobada por Resolución N° 1.909/MSGC-MHGC/2009, conforme se indica en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Unidad Operativa de Adquisiciones Central y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Lemus - Grindetti**

## ANEXO

### Disposiciones

### Ministerio de Hacienda

#### **DISPOSICIÓN N° 431 - SUBRH/09**

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2009.

**VISTO:** Las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/93, y sus modificatorios, y Decreto N° 494/09, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;

Que, es de hacer notar que mediante diferentes Resoluciones, se aceptaron renunciaciones y rescisiones a partir de distintas fechas, de Contratos bajo Relación de Dependencia por Tiempo Determinado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 948/05 y la Resolución N° 1.924-MHGC/09, de diversas personas, pertenecientes a distintas reparticiones;

Que, posteriormente por Disposición N° 327-SSGRH/09, de fecha 8 de agosto de 2009, se aceptaron, entre otros, renunciaciones y rescisiones pertenecientes a las personas en cuestión;

Que, a tal efecto, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, efectuó un análisis exhaustivo de lo anteriormente expresado;

Que, por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, procede dejar parcialmente sin efecto los términos de la Disposición que nos ocupa, con relación a los agentes de referencia;

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto N° 637/09,

#### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DISPONE**

Artículo 1º - Déjense parcialmente sin efecto los términos de la Disposición N° 327-SSGRH/09, en lo concerniente a las personas que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, en el modo y forma que se consigna

Artículo 2° - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.-

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Speroni**

## ANEXO

### DISPOSICIÓN N° 433 - SUBRH/09

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2009.

**VISTO:** Las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/93 y sus modificatorios, y el Decreto N° 494/09, y

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme distintas constancias de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), diversas personas de la planta permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encontrarían gozando del beneficio de la jubilación ordinaria;

Que, conforme los términos del inciso c) del artículo 59 de la Ley N° 471, la relación de empleo se extingue por encontrarse el trabajador en condiciones de acceder a cualquier beneficio jubilatorio. En el mismo sentido, el artículo 61 determina la necesidad de intimación al agente que cuente con los requisitos de edad y años de aportes, de modo tal que inicie los trámites pertinentes, pudiéndosele dar la baja en caso de no cumplir con dicho inicio;

Que, en caso de marras, resulta que los agentes efectivamente han accedido al beneficio jubilatorio, razón por la que han alcanzado el requisito previsto en la normativa para la extinción de la relación de empleo. En tal sentido, si la Administración tiene facultades para dar la baja de todo trabajador que reúna las condiciones de edad y años de aportes, con mayor razón podrá disponer su baja cuando efectivamente se verifique la obtención de dicho beneficio;

Que, es de hacer notar que los involucrados se encuentran revistando en la Administración Central sin percepción de haberes;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder a regularizar la situación planteada.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto N° 637/09,

### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DISPONE

Artículo 1° - Cesen a partir del 1 de septiembre de 2.009, el personal cuya nómina surge del Anexo "I", que forma parte integrante de la presente Disposición, por contar con los requisitos de edad y años de aportes, conforme los términos de los artículos 59 y 61 de la Ley N° 471 y haber obtenido el pertinente beneficio jubilatorio.

Artículo 2° - Los ceses dispuestos por el artículo anterior implica únicamente la baja administrativa y no tiene carácter disciplinario alguno.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires,

y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Speroni**

## ANEXO

### DISPOSICIÓN N° 434 - SUBRH/09

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2009.

**VISTO:** Los términos de los Decretos Nros. 232/08, 763/08 y 58/09, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el Artículo 20 del Decreto N° 232/08, de fecha 25 de marzo de 2.008, prorrogado por Decreto N° 58/09, de fecha 14 de enero de 2.009, se delegó en la ex-Dirección General de Administración de Recursos Humanos, actual Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias para la aplicación del régimen allí establecido;

Que, es de hacer notar que por Disposición N° 179-UGRH/09, se dispuso entre otros, el cese por jubilación con incentivo a partir del 1 de abril de 2.009, de la agente Nilda Angélica Peñalva, L.C. 03.943.997, CUIL. 27-03943997-8, ficha 362.882, perteneciente al Ministerio de Educación;

Que, el mismo se efectuó de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1°, del Decreto N° 232/08, y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09, y conforme el Capítulo XIV, Artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471;

Que, según surge de los presentes actuados el citado Ministerio, manifiesta que el cese efectuado a la nombrada lo es a partir del 1 de mayo de 2.009;

Que, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, realizó un análisis exhaustivo de la situación planteada, y en consecuencia procede modificar parcialmente los términos de la dicha Disposición.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto N° 637/09,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DISPONE**

Artículo 1° - Modifícanse parcialmente los términos de la Disposición N° 179-UGRH/09, dejándose establecido que el cese por jubilación con incentivo efectuado a la agente Nilda Angélica Peñalva, L.C. 03.943.997, CUIL. 27-03943997-8, ficha 362.882, perteneciente al Ministerio de Educación, lo es a partir del 1 de mayo de 2.009.

Artículo 2° - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Speroni**

## **DISPOSICIÓN N° 435 - SUBRH/09**

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2009.

**VISTO:** La Nota N° 1.062.524-DGAJUD/09, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/93, y sus modificatorios, y el Decreto N° 494/09, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;

Que, es de hacer notar que mediante Disposición N° 298-DGARH/08, se regularizó a partir del 1 de mayo de 2.005, fecha de aplicación del Decreto N° 583/05, la situación de revista de la agente Viviana Claudia Tarragona, D.N.I. 17.824.006, CUIL. 23-17824006-4, ficha 332.191;

Que, a tal efecto la nombrada solicitó se dicte medida cautelar, promoviendo demanda contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto la Dirección de Empleo Público, del Organismo Fuera de Nivel Procuración General de la Ciudad, informa que ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 61, tramitan los autos caratulados "TARRAGONA, Viviana Claudia c/ G.C.B.A. S/ medida cautelar";

Que, según surge de los presentes actuados, el Organismo que nos ocupa, manifiesta que con fecha noviembre de 2.008, la Sala IX del fuero, dictó sentencia resolviendo "Revocar la decisión (sentencia de primera instancia) en cuanto desestimó la medida cautelar peticionada al inicio y, en consecuencia, ordenar la suspensión de los efectos de la Disposición N° 298 dictada por la ex-Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, en cuanto modifica la situación y consecuentemente, las condiciones de trabajo de la señora Viviana Claudia Tarragona....";

Que, por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, resulta necesario proyectar el acto administrativo correspondiente, dejando sin efecto los términos de la Disposición N° 298-DGARH/08.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto N° 637/09,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DISPONE**

Artículo 1° - Déjense sin efecto los términos de la Disposición N° 298-DGARH/08, con relación a la regularización de la situación de revista de la agente Viviana Claudia Tarragona, D.N.I. 17.824.006, CUIL. 23-17824006-4, ficha 332.191, debiendo continuar revistando en partida 4022. 0700.P.A.04.0270.333, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", dependiente del Ministerio de Salud, conforme lo ordenado en los autos caratulados "TARRAGONA, Viviana Claudia c/ G.C.B.A. S/ medida cautelar", en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 61.

Artículo 2° - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.-

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica al Ministerio de Salud, y al Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández". Remítase al Organismo Fuera de Nivel Procuración General de la Ciudad, a fin de

acreditar el dictado de la presente Disposición, en los autos caratulados "TARRAGONA, Viviana Claudia c/ G.C.B.A. S/ medida cautelar", en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 61. Cumplido, archívese.  
**Speroni**

## **DISPOSICIÓN N° 436 - SUBRH/09**

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2009.

**VISTO:** Diversas actuaciones, y teniendo en cuenta las facultades conferidas por el Decreto N° 494/09, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por el Decreto citado precedentemente, se faculta a la ex-Unidad de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, a resolver, mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley N° 471, como asimismo en el Régimen de Contratos de Tiempo Determinado (Decreto N° 948/05 y Resolución N° 1924-MHGC/07);

Que dentro de las mismas está la de disponer las bajas del personal comprendido en el citado Régimen, según lo establecido en el Artículo 1°, Inc. e) del Decreto citado en primer término;

Que, por las normas mencionadas en último término, se adecuaron los contratos de locación de servicios vigentes al 31 de diciembre de 2004 y al 31 de diciembre de 2007, a las previsiones de la primera parte del artículo 39 de la precitada Ley, con las excepciones específicamente establecidas al efecto;

Que, según surge de los presentes actuados varias personas, pertenecientes a diversas reparticiones, quienes se encontraban vinculadas con esta Administración a través del mencionado régimen, presentaron sus renunciaciones, a partir de diferentes fechas;

Que, asimismo las reparticiones involucradas, solicitan a partir de diversas fechas, las rescisiones de los contratos de otras personas, a la relación contractual que nos ocupa;

Que, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha tomado intervención propia de su competencia;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que regularice la situación planteada.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 2°, del Decreto N° 637/09,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DISPONE**

Artículo 1° - Acéptanse a partir de diferentes fechas, las renunciaciones presentadas por las personas que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, en el modo y forma que se consigna.

Artículo 2° - Rescíndense a partir de diversas fechas, los Contratos bajo Relación de Dependencia por Tiempo Determinado, de las personas que se indican en el Anexo "II", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, en el modo y forma que se consigna.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de

Personal ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica.  
Cumplido, archívese. **Speroni**

## ANEXO

### DISPOSICIÓN N° 437 - SUBRH/09

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2009.

**VISTO:** La Nota N° 1.066.300-SUBRH/09, y teniendo en cuenta los términos de los Decretos Nros. 232/08, 763/08 y 58/09, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 20 del Decreto N° 232/08, de fecha 25 de marzo de 2.008, prorrogado por Decreto N° 58/09, de fecha 14 de enero de 2.009, se delegó en la ex-Dirección General de Administración de Recursos Humanos, actual Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias para la aplicación del régimen allí establecido;

Que, por el Artículo 1° del Decreto mencionado en primer término, se instituye por única vez, un incentivo no remunerativo, acorde los términos del Artículo 7° de la Ley N° 24.241, para aquellos trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que obtengan el beneficio jubilatorio, y conforme las condiciones fijadas en el mismo;

Que, se incluye a todos los trabajadores comprendidos en la Ley N° 471, que hubieran alcanzado los requisitos para obtener cualquier beneficio jubilatorio -Capítulo XIV, Artículo 59, Inc. c) de la citada Ley-, o los cumplieran hasta el 31 de marzo de 2.009, previa aceptación expresa a la invitación efectuada por el citado Organismo a adherirse al régimen que nos ocupa;

Que, en consecuencia resulta necesario disponer el cese por jubilación con incentivo, de diversos agentes, de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N° 232/08 y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09;

Que, asimismo se señala que por Disposición N° 326-SUBRH/09, se cesó a partir del 1 de agosto de 2.009, a varios agentes, por contar con las condiciones de edad y años de aportes, conforme los términos de los artículos 59 y 61 de la Ley 471 y haber obtenido el pertinente beneficio jubilatorio;

Que, es de hacer notar que según constancias presentadas por algunos de dichos agentes, reúnen los requisitos para acceder al incentivo establecido por el Decreto N° 232/08;

Que, a tal efecto corresponde modificar parcialmente los términos de la Disposición N° 326-SUBRH/09, disponiendo el cese por jubilación de los mismos con incentivo;

Que, por lo expuesto, corresponde acceder de conformidad, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, Artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto N° 637/09,

### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DISPONE

Artículo 1° - Cesen por jubilación con incentivo a partir del 1 de septiembre de 2.009,



los agentes que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, en el modo y condiciones que se señala, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1°, del Decreto N° 232/08 y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09, y conforme el Capítulo XIV, Artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.

Artículo 2° - Modifícanse parcialmente los términos de la Disposición N° 326-UGRH/09, dejándose establecido que los ceses efectuados a partir del 1 de agosto de 2.009, de las personas que se indican en el Anexo "II", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, lo son por jubilación con incentivo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1°, del Decreto N° 232/08, y conforme el Capítulo XIV, Artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.

Artículo 3° - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Artículo 4° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Speroni**

## ANEXO

### DISPOSICIÓN N° 442 - SUBRH/09

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2009.

**VISTO:** La Nota N° 256-SSEMERG/09, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/93 y sus modificatorios, y Decreto N° 494/09, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el Decreto mencionado precedentemente, se amplía la competencia asignada a la ex-Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, facultándola para resolver cuestiones vinculadas a la situación del personal;

Que, dentro de las mismas está la de aceptar renunciaciones, según lo establecido en el Artículo 1°, Inc. e) del Decreto citado en primer término;

Que, según surge de los presentes actuados, el señor Daniel Antonio Zarate, D.N.I. 14.679.468, CUIL. 20-14679468-9, presentó su renuncia como Personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Emergencias, del Ministerio de Justicia y Seguridad, a partir del 1 de agosto de 2.009;

Que, por lo expuesto, procede realizar el acto administrativo pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.

Por ello, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 2° del Decreto N° 637/09,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DISPONE**

Artículo 1° - Acéptase a partir del 1 de agosto de 2.009, la renuncia presentada por el señor Daniel Antonio Zarate, D.N.I. 14.679.468, CUIL. 20-14679468-9, como Personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Emergencias, del Ministerio de Justicia y Seguridad, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 515-MJySGC/08.

Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Speroni**

## **DISPOSICIÓN N° 443 - SUBRH/09**

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2009.

**VISTO:** Diversas actuaciones, y lo prescripto por el Decreto N° 826/01, y Decreto N° 494/09, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por el Decreto citado precedentemente, se reglamenta el Capítulo XII –del Régimen Disciplinario de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Ley N° 471;

Que, por el Decreto N° 494/09, se faculta a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, a resolver, mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley N° 471;

Que, dentro de las mismas está la de disponer cesantías, según lo establecido en el Artículo 1°, Inc. c) del precitado Decreto N° 494/09;

Que, asimismo se destaca que se ha dado cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 17.239/50 y su modificatorio Decreto N° 2.795/81, dado que diversos agentes, de distintas reparticiones, inasisten por abandono de cargo;

Que, en consecuencia corresponde declararlos cesantes a partir de diferentes fechas, conforme lo prescripto por los artículos 48°, Inc. b) y 51°, Inc. c), de la Ley N° 471;

Que, según surge de los presentes actuados la Dirección de Sumarios, dependiente de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha dictaminado en un caso análogo, con respecto a los involucrados que pertenecen al Ministerio de Salud;

Que, atento lo expuesto, resulta necesario realizar el acto administrativo pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto N° 637/09,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DISPONE**

Artículo 1° - Decláranse cesantes a los agentes que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente, en el modo y condiciones que se señala, conforme lo prescripto por los Artículos 48°, Inc. b) y 51°, Inc. c) de la Ley N° 471

Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Speroni**

**ANEXO**

## DISPOSICIÓN N° 444 -SUBRH/09

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2009.

**VISTO:** Las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/93 y sus modificatorios, y Decreto N° 494/09, y

### CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto mencionado precedentemente, se amplía la competencia asignada a la ex-Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda facultándola para resolver cuestiones vinculadas a la situación del personal;

Que, es de hacer notar, que la Dirección General de Administración, efectuó un análisis exhaustivo de la situación de revista de diversos agentes, detectando que los mismos se hallan sin percibir sus haberes y sin prestación de servicios, por diferentes motivos; Que, en consecuencia, y teniendo en cuenta que el tema que nos ocupa es de antigua data, y observándose que los involucrados hasta la fecha no se han presentado a regularizar su situación, resulta necesario disponer la baja administrativa de los mismos;

Que, por lo expuesto procede dictar la norma legal pertinente, a partir del 1 de septiembre de 2.009.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto N° 637/09,

### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DISPONE

Artículo 1° - Dése de baja Administrativa de Padrones de la Administración Central a partir del 1 de septiembre de 2.009, a los agentes que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, en el modo y condiciones que se consigna.

Artículo 2° - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Speroni**

### ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

## DISPOSICIÓN N° 94 - DGTALMAEP/09

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 2009.

**VISTO:** la Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/08,y el Expediente N° 38977/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la contratación cuyo objeto es la "Adquisición de vehículos" con destino a la Dirección General Reciclado, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se entiende como mejor medio de contratación el procedimiento de la licitación pública conforme lo dispone el artículo 31 -párrafo primero- de la Ley N° 2095;

Que por Disposición N° 171/DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en su carácter de Órgano Rector, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley N° 2095, aprobó el Pliego de bases y condiciones generales que rigen la presente licitación;

Que son parte integrante de este llamado, el Pliego de bases y condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo forman parte integrante de la presente;

Que el presupuesto oficial para llevar a cabo esta contratación asciende a la suma de Pesos Novecientos Treinta y Nueve Mil Novecientos (\$ 939.900);

Que por Nota N° 1531-MAYEPGC-09, el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público requirió se autorice la excepción prevista en el artículo 15 del Decreto N° 493/GCBA/09 por cuanto: "...resulta indispensable contar con una movilidad que permita agilizar los procedimientos establecidos para cada una de esas áreas...";

Que así mediante el Informe N° 18/1284/DGTAL-MHGC/09 el señor Jefe de Gabinete de Ministros y el señor Ministro de Hacienda prestaron conformidad respecto de la solicitud indicada en el considerando anterior;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello, y en virtud de las competencias conferidas en el artículo 13° del Decreto N° 754/08,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO  
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública N° 2045/2009 para el día 17 de septiembre de 2009 a las 12.00 hs, conforme lo previsto en el artículo 31 -párrafo primero- de la Ley N° 2095 para la: "Adquisición de vehículos" con destino a la Dirección General Reciclado dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el monto total de Pesos Novecientos Treinta y Nueve Mil Novecientos (\$ 939.900).

Artículo 3°.- Los pliegos podrán ser consultados y obtenidos sin cargo alguno en el Área de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público sita en Avda. Pte. Roque Sáenz

Peña 570, 6° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11.00 a 18.00 hs.

Artículo 4°.- La presentación de las ofertas se realizará hasta el día 17 de septiembre de 2009 a las 12.00 hs, en el Área de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal sita en el domicilio indicado en el artículo 3°, lugar en que se efectuará la apertura de los sobres.

Artículo 5°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio vigente.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Reciclado dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Legarre**

## ANEXO

### Secretaría Legal y Técnica

#### DISPOSICIÓN N° 101 - DGTAD/09

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2009.

**VISTO:** : El Expediente N° 33.307/09, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.172/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA-08 (B.O.C.B.A. N° 2.960), la Disposición N° 96/DGTAD/09 y la Disposición N° 137-DGCyC-09, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado tramita la Contratación de un Servicio Integral de Digitalización e Indexación de fotogramas/imágenes de los rollos de microfichas del Archivo de la Oficina de la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica del GCABA;

Que, por Disposición N° 96/DGTAD/09 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Licitación, la cual por Disposición N° 137-DGCyC-09 dispuso el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 1.911/SIGAF/09.

Que, conforme lo prevé el Artículo 105° de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.172/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA-08 (B.O.C.B.A. N° 2.960), la suscripta se encuentra facultada para designar a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

**LA DIRECTORA GENERAL**

**DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública de Etapa Única N° 1.911/SIGAF/09, la cual estará conformada por los Señores Pablo Alejandro Grunauer (D.N.I. N° 12.154.520), Carlos Alberto Chila (D.N.I. N° 12.273.751) y Leonardo Luchini (D.N.I N° 31.492.856), en representación de la Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 2º.- Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Inza**

**Organos de Control**

**Resoluciones**

**Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos  
Aires**

**RESOLUCIÓN N° 197 - PG/09**

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2009.

**VISTO:** La Nota N° 1.230-DGTAPG/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, entre otras medidas, el Artículo 5º del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2.007, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que, según surge de los presentes actuados la Dirección General Técnica y Administrativa, del Organismo Fuera de Nivel Procuración General de la Ciudad, propicia la designación de la señora Carolina Villanueva, D.N.I. 31.381.961, CUIL. 27-31381961-8, como Personal de su Planta de Gabinete;

Que, dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698-MHGC/08 y sus modificatorias, y no encontrándose inconvenientes para proceder a la designación que nos ocupa;

Que, a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1º, del Decreto N° 638/07,

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA CIUDAD  
RESUELVE**

Artículo 1º .- Designase a partir del 1 de agosto de 2.009, a la señora Carolina Villanueva, D.N.I. 31.381.961, CUIL. 27-31381961-8, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Técnica y Administrativa, del Organismo Fuera de Nivel Procuración General de la Ciudad, con 1.500 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el Artículo 5º del Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios.

Artículo 2º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tonelli**

## **RESOLUCIÓN N° 198 - PG/09**

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2009.

**VISTO:** La Nota N° 1.247-DGTAPG/09, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, entre otras medidas, el Artículo 5º del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2.007, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que, según surge de los presentes actuados la Dirección General Técnica y Administrativa, del Organismo Fuera de Nivel Procuración General de la Ciudad, propicia la designación del señor Fabián Andrés Trerotola, D.N.I. 17.652.627, CUIL. 20-17652627-1, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Adjunta de Asuntos Judiciales;

Que, dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698-MHGC/08 y sus modificatorias, y no encontrándose inconvenientes para proceder a la designación que nos ocupa;

Que, a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1º, del Decreto N° 638/07,

### **EL PROCURADOR GENERAL DE LA CIUDAD**

#### **RESUELVE**

Artículo 1º .- Designase a partir del 16 y hasta el 31 de julio de 2.009, al señor Fabián Andrés Trerotola, D.N.I. 17.652.627, CUIL. 20-17652627-1, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Adjunta de Asuntos Judiciales, del Organismo Fuera de Nivel Procuración General de la Ciudad, con 1.800 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el Artículo 5º del Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios.

Artículo 2º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tonelli**

## Licitaciones

### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

#### LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN, REPARACIÓN, MEJORA Y FINALIZACIÓN DE OBRAS DEL PALACIO LEGISLATIVO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

**Obras de ejecución de instalaciones termomecánicas en los salones “Pte. Juan Domingo Perón”, “Arturo Jauretche” y “Montevideo” del Palacio de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Expediente N° 7-CPRMyFOPL/09**

Licitación Pública N° 4/09.

La Legislatura de la Ciudad invita a presentar sus ofertas para las obras de ejecución de instalaciones termomecánicas en los salones “Pte. Juan Domingo Perón”, “Arturo Jauretche” y “Montevideo” del Palacio de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Plazo de ejecución:** 120 días corridos.

**Presupuesto oficial:** \$ 654.029,07 (seiscientos cincuenta y cuatro mil veintinueve pesos con siete centavos), precios al mes de Septiembre de 2009, IVA incluido.

**Valor del pliego:** \$ 500 (pesos quinientos).

**Adquisición de pliegos:** a partir del día 08 de Septiembre de 2009 en la sede de la Comisión, sita en Perú 143, 9º piso contrafrente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11 a 17 hs. Para adquirirlos se deberá efectuar el depósito previo en el Banco Ciudad de Buenos Aires.

Pliego disponible para su consulta en el sitio web de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: [www.legislatura.gov.ar](http://www.legislatura.gov.ar)

**Visita a obra:** los días 17 y 21 de Septiembre de 2009 a las 15.30 hs.

**Consultas:** deben presentarse por escrito, en el horario de 11 a 17 hs. en la sede de la Comisión, hasta 48 hs. antes del acto de apertura.

**Recepción de ofertas:** en la sede de la Comisión hasta las 12 hs. del día 25 de Septiembre de 2009. Vencido este plazo, no se recibirán más ofertas.-

**Acto de apertura:** se llevará a cabo el día 25 de septiembre de 2009 a las 12.30 hs. en la sede de la Comisión.

**Garantía de mantenimiento de ofertas:** uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial de la obra.

**Pedro Rozenwurcel**

Coordinador del Proceso Licitatorio

Unidad Ejecutora de Obras

Ley N° 1.444

OL 2734

Inicia: 8-9-2009

Vence: 16-9-2009



## Jefatura de Gabinete de Ministros

### JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

#### Acta de Preadjudicación - C. E. N° 71.349/08

Acta/09

Buenos Aires, 20 de marzo de 2009.

Expediente N° 71.349/08.

**Motivo:** s/Licitación Privada N° 527/08 correspondiente a la obra "Puesta en valor de la Plaza Juan Martín de Pueyrredón (Plaza Flores), ubicada en la Av. Rivadavia 6900 entre Artigas y Fray Cayetano Rodríguez, atrás Yerbal".

SRA. SUBSECRETARIA DE LA SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

#### I. - Antecedentes.

Se requiere la intervención de esta Comisión Evaluadora de Ofertas creada por Resolución N° 79-SSATCIU/08 en el Expediente N° 71.349/08 correspondiente a la Licitación Privada N° 527/08 para la realización de la obra "Puesta en valor de la Plaza Juan Martín de Pueyrredón (Plaza Flores), ubicada en la Av. Rivadavia 6900 entre Artigas y Fray Cayetano Rodríguez, atrás Yerbal" y lo dispuesto por la Ley N° 13.064 el Decreto N° 2186-GCBA/04 (BOCBA N° 2083) y el Decreto N° 325-GCBA/2008 (BOCBA N° 2910).

Por Resolución N° 93-SSATCIU/08 la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobó los pliegos de bases y condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas que rigieron el presente procedimiento licitatorio y se llamó a Licitación Privada N° 527/08 para el día 12 de enero de 2009.

A fs. 183 obra el Acta de Apertura de Propuestas N° 5/08 en la que consta que se ha presentado 1 (UN) oferente: Vial del Sur Construcciones S.A.

#### II. - Análisis de la Oferta.

Del análisis de la oferta presentada y de conformidad con el informe técnico obrante a fs. 197/198, se desprende que existe una importante diferencia económica entre el presupuesto oficial que es de \$ 77.755,60 (pesos setenta y siete mil setecientos cincuenta y cinco con sesenta centavos) y el monto ofertado por la empresa mencionada.

En atención a ello, siendo que la propuesta económica de la firma Vial Del Sur Construcciones S.A. es de \$ 114.435,00, resulta ser un 47,17% más alta que el presupuesto oficial previsto para la obra.

Finalmente, en aplicación del artículo 1.5.5 del PCG, esta comisión recomienda desestimar la oferta presentada por la empresa **Vial del Sur Construcciones S.A.** por constituir un precio no conveniente para el G.C.B.A. y, en consecuencia, declarar el fracaso de la presente licitación.

Concluido el estudio de la propuesta presentada y de conformidad con las previsiones contempladas en los pliegos de condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas, corresponde proceder a la notificación de la presente al oferente, publicar en la Cartelera de la Subsecretaría de Atención Ciudadana y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecho elévense las actuaciones a su consideración.

Comisión Evaluadora de Ofertas: Guadalupe Álvarez - Carlos Romero - Juan P. Graña

**Gladys E. González**  
Subsecretaria

OL 2779

Inicia: 9-9-2009

Vence: 11-9-2009

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

## SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

**Acta de Evaluación de Ofertas - Expediente N° 72.835/08**

ACTA/09

Buenos Aires, 4 de mayo de 2009.

C. E. N° 72.835/08.

Expediente N° 72.835/08.

**Motivo:** s/ Licitación Privada N° 533/08 correspondiente a la obra "Reparación Integral y Puesta en valor del Cruce Martiniano Leguizamón bajo Autopista Tte. Gral. Luis J. Dellepiane entre Colectoras Sur y Norte".

Sra. Subsecretaria de la Subsecretaría de Atención Ciudadana

**I - Antecedentes:**

Se requiere la intervención de esta Comisión Evaluadora de Ofertas creada por -Resolución N° 79/SSATCIU/08- en el Expediente 72.835/2008 correspondiente a la Licitación Privada N° 533/2008 para la realización de la Obra "Reparación Integral y Puesta en valor del Cruce Martiniano Leguizamón bajo Autopista Tte. Gral. Luis J. Dellepiane entre Colectoras Sur y Norte" y lo dispuesto por la Ley N° 13.064 el Decreto N° 2186/GCBA/04 (BOCBA N° 2083) y el Decreto N° 325/GCBA/2008 (BOCBA N° 2910).

Por Resolución N° 96/SSATCIU/2008 la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobó los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigieron el presente procedimiento licitatorio y llamó a licitación Privada N° 533/2008 para el día 12 de enero de 2009.

A fs. 979 obra el Acta de Apertura N° 6/2009 en la que consta que se han presentado 4 (cuatro) oferentes: PCC SRL, Vial del Sur Construcciones SA, Construcciones Industriales Avellaneda SA y Aventura Emprendimientos SA.

**II - Análisis de las ofertas.**

Luego del análisis de las ofertas presentadas se emiten las siguientes consideraciones: La firma **PCC SRL** no posee capacidad de contratación en el rubro Arquitectura (especialidad requerida para la presente obra), al momento de presentación de su oferta, incumpliendo lo exigido por el artículo 2.2.3.21 del PCP.

Tampoco cumple con los artículos 2.2.3.10 y 2.2.3.16 atento a que no acredita la realización de obras similares ejecutadas en los últimos dos años, conforme lo dispone el Pliego de Bases y Condiciones ni acompaña antecedentes del Representante Técnico propuesto para la obra.

En cuanto a la documentación contable no cumple con los artículos 2.2.3.B.2 y 2.2.3.B.3 del PCP atento a que no presenta compromiso firme de una entidad bancaria o financiera de otorgar financiamiento al oferente por el importe del presupuesto oficial o certificación contable de ingresos, Estados contables de los dos últimos ejercicios

económicos con la certificación correspondiente, copia legalizada del Acta de reunión de socios aprobatoria de los estados contables ni estado de situación patrimonial cuyo cierre opere a no más de dos meses del mes de apertura de las ofertas.

Sobre la documentación legal se deja sentado que no cumple con los artículos 2.2.3.17 y 2.2.3.21 del PCP atento a que no presentó el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos emitido por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires conforme lo dispone el Pliego de Bases y Condiciones ni el Certificado de Capacidad de Contratación expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública con la certificación correspondiente.

Por ello, esta Comisión entiende que la oferta de la firma **PCC SRL** debe ser desestimada.

La oferta de la firma **VIAL DEL SUR CONSTRUCCIONES SA** no cumplimentó íntegramente la intimación cursada, por lo que no cumple con los artículos 2.2.3.10; 2.2.3.13; 2.2.3.17; 2.2.3.21 y 2.2.3.B.2 y B.3 del PCP atento a que no presentó conforme lo exigen los instrumentos licitatorios: Certificado de Deudores Alimentarios Morosos emitido por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Certificado de Capacidad de Contratación expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, Certificación Contable de Ingresos o compromiso de entidades financieras y/o bancarias de otorgar financiamiento al oferente para el cumplimiento de la obra, Constancia de inscripción en AFIP y de presentación de la últimas Declaraciones Juradas y pagos del Impuesto a las Ganancias, IVA y Aportes Provisionales, Estado de situación patrimonial y copia legalizada del Acta de Asamblea de Accionistas aprobatoria de los estados contables, tampoco presenta Declaración Jurada de obras similares realizadas en los últimos dos años ni la Nómina del personal propuesto para la obra.

Por ello, esta Comisión entiende que la oferta de la firma **Vial Del Sur Construcciones SA** debe ser desestimada.

La firma **Construcciones Industriales Avellaneda SA** no cumplimentó la intimación cursada, por lo que no cumple con los artículos 2.2.3.B.2; 2.2.3.B.3; 2.2.3.8; 2.2.3.10; 2.2.3.15; 2.2.3.17; 2.2.3.20 y 2.2.3.22 del PCP atento a que no presentó conforme lo exigen los instrumentos licitatorios: Declaración Jurada de aptitud para contratar, Certificado de Deudores Alimentarios Morosos, Certificación Contable de Ingresos o compromiso de entidades financieras y/o bancarias de otorgar financiamiento al oferente para el cumplimiento de la obra, Constancia de Inscripción en AFIP y de presentación de la últimas Declaraciones Juradas y pagos del Impuesto a las Ganancias, IVA y Aportes Provisionales, tampoco presenta copia legalizada del Acta de Asamblea de Accionistas aprobatoria de los estados contables con su dictamen de razonabilidad, detalle de Obras Similares realizadas en los últimos dos años con fecha de realización de las mismas; Declaración Jurada de obras en ejecución en otros entes públicos o privados ni Análisis de precios de todos los ítems.

Por ello, esta Comisión entiende que la oferta de la firma **Construcciones Industriales Avellaneda SA** debe ser desestimada.

La firma **Aventura Emprendimientos SA** no cumplimentó la intimación cursada, por lo que no cumple con los artículos 1.5.2 del PCG y 2.2.3.9; 2.2.3.15; 2.2.3.17; 2.2.3.B.2 y 2.2.3.9 del PCP atento a que la oferta no se encuentra íntegramente firmada por el Representante legal de la empresa y no presentó conforme lo exigen los instrumentos licitatorios: Certificado de Deudores Alimentarios Morosos, Certificado fiscal para contratar AFIP, Acta de Asamblea de Accionistas aprobatoria del estado contable correspondiente al ejercicio económico 2006 y Declaración Jurada de obras en ejecución en otros entes públicos o privados.

Por ello, esta Comisión entiende que la oferta de la firma **Aventura Emprendimientos SA** debe ser desestimada.

Finalmente, en función de todo lo expuesto y en aplicación de los artículos 1.5.5 del

PCG y 2.3.1 del PCP, esta comisión recomienda desestimar las ofertas presentadas por las firmas PCC SRL, Vial del Sur Construcciones SA, Construcciones Industriales Avellaneda SA y Aventura Emprendimientos SA por no cumplir con los requisitos exigidos por los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen el presente procedimiento de selección y, en consecuencia, declarar el fracaso de la presente licitación.

Concluido el estudio de las propuestas presentadas y de conformidad con las previsiones contempladas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, corresponde proceder a la notificación de la presente al oferente y publicar en la Cartelera de la Subsecretaría de Atención Ciudadana Fecho elévense las actuaciones a su consideración.

Comisión Evaluadora de Ofertas (SSATCIU): Álvarez Guadalupe, Carlos Romero, Juan .P. Graña

**Gladys González**  
Subsecretaria

OL 2792

Inicia: 10-9-2009

Vence: 14-9-2009

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

#### SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

#### UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

#### **Preadjudicación - Expediente N° 12.229/09**

Licitación Pública N° 1.221/09

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2.184/09.

**Rubro:** frazadas y colchones

Objeto de la contratación: Adquisición de frazadas y colchones destinados a la asistencia de damnificados y apoyo a centros de evacuación en casos de emergencia, solicitados por la Dirección General de Logística.

#### **Observaciones:**

Firmas preadjudicadas:

**Productos Industriales S.R.L.**

Renglón: 1 - cantidad: 650 unidades - - precio unitario: 58,89- - precio total: 38.278,50 -  
encuadre legal: art.108, Ley N° 2.095.

**Sayfil S.R.L.**

Renglón 2 - cantidad 2.500 unidades - precio unitario:23,84 - precio total:59.600,00 -  
encuadre legal: art. 108, Ley N° 2.095.

#### **No se considera:**

Renglón 1: **Miguel Hector Oscar:** Precio no conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. No se encuentra debidamente inscripto en el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores en el Rubro en el cual cotizó al momento de la preadjudicación.

Renglón

1:

**Melenzane S.A** : No cumple con las especificaciones técnicas de pliego de acuerdo a ensayo realizado por el Departamento de Ensayos División Química de la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de Desarrollo Económico de la C.A.B.A. Muestra N° 100 obrante a fs 265. No se encuentra debidamente inscripto en el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores en el Rubro en el cual cotizó al momento de la preadjudicación.

Renglón 1: Artful S.A. Precio no conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. No cumple con las especificaciones técnicas de pliego de acuerdo a ensayo realizado por el Departamento de Ensayos División Química de la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de Desarrollo Económico de la C.A.B.A. Muestra N° 102 obrante a fs 267

Renglón 2: **Feter Lidya Esther**. Artículo no cumple con las especificaciones técnicas de pliego de acuerdo a ensayo realizado por el Departamento de Ensayos División Química de la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de Desarrollo Económico de la C.A.B.A. Muestra N° 94 obrante a fs 260. Como variante presenta oferta alternativa de frazadas que tampoco cumple con las especificaciones técnicas de pliego de acuerdo a ensayo realizado por el Departamento de Ensayos División Química de la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de Desarrollo Económico de la C.A.B.A. Muestra N° 95 obrante a fs 261.

Renglón N° 2: **Artful S.A.** No se procedió al ensayo de la muestra por no reunir las dimensiones correspondientes requeridas por el Departamento Laboratorio de Ensayos de materiales de la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de Desarrollo Económico. En este sentido se procedió a la remisión de una segunda muestra informando la Dirección General de Logística que la misma no ha podido ser presentada en el Laboratorio ya que al efectuarse la consulta telefónica al mismo, se manifestara que el proceso de evaluación de muestras se hallaba en curso con lo que la presentación de una segunda muestra vulneraría el principio de igualdad de competencia entre los oferentes respecto de las ofertas ya realizadas todo ello de conformidad al Informe N° 495-DGLO/09 e informe del Laboratorio de Ensayos en Continuación Nota N° 1.115.864-SSEMERG/09 obrante en el Expediente N° 12.229/09.

Se deja constancia que no se dio cumplimiento al art. 106 de la Ley N° 2.095 en virtud que se solicitó el Dictamen de Evaluación Técnica de las Ofertas a la Dirección General e Logística por ser la repartición solicitante quienes remitieron las muestras presentadas al Departamento de Ensayos División Química de la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico Ministerio de Desarrollo Económico.

#### **Fundamento de la preadjudicación:**

Dr. Juan Carlos Cahian. Jefe de Gabinete. Subsecretaría de Emergencias  
Silvina Falcone (F.C N° 393.560) - Dante Agustini. Comisión Evaluadora de Oferta.  
Dirección General de Logística.

**Vencimiento validez de oferta.** 12/9/09.

**Lugar de exhibición de acta:** Unidad Operativa de Adquisiciones, Subsecretaría de

Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, 6º piso, 1 día en cartelera.

**Néstor A. Nicolas**  
Subsecretario

OL 2812

Inicia: 11-9-2009

Vence: 11-9-2009

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD"

#### **Adquisición de servicio de droguería - Carpeta N° 5-HGAVS/09**

Llámase a Licitación Privada N° 348/09, cuya apertura se realizará el día 15/9/09, a las 11 hs., para la adquisición de servicio de droguería.

**Autorizante:** Disposición N° 604-HGAVS/09.

**Valor del pliego:** \$ 0,00.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en Oficina de Compras, Calderón de la Barca 1550, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., hasta un día antes de la apertura.

**Lugar de apertura:** en Oficina de Compras, Calderón de la Barca 1550.

**Rodolfo Blancat**  
Director

**Alejandro Varsallona**  
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2807

Inicia: 11-9-2009

Vence: 11-9-2009

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. IGNACIO PIROVANO

#### **Reactivos de laboratorio - Carpeta N° 88-HGAIP/09 - (01105752/HGAIP/09 SADE)**

Llámesese a Licitación Pública N° 2.020/09

**Fecha de apertura:** 16/9/09 a las 9.30 hs.

**Adquisición:** reactivos de laboratorio.

**Autorizante:** art. 31 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCBA/08.

**Retiro o adquisición de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555, 1° piso, Oficina de Compras.

**Valor del pliego:** sin valor económico.

**Consultas de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 12 hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555, 1° piso, Oficina de Compras.

**Lugar de apertura:** Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", Monroe 3555, 1° piso, Oficina de Compras.

**José A. Cuba**

Director

**Pablo D. Bennazar**

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2808

Inicia: 11-9-2009

Vence: 14-9-2009

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ABEL ZUBIZARRETA"

### **Preadjudicación - Carpeta N° 93-HGAZ/09**

Licitación Privada N° 317/09

Dictamen de Evaluación N° 2.256/09

**Apertura:** 31/8/09, 10 horas.

**Motivo:** Reactivos de serología- Hemoterapia.

Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente Licitación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:

Firmas preadjudicadas:

**Droguería Artigas S.A.**

Renglón 1- cantidad: 1 - precio unitario: \$ 35,00 - precio total: \$ 175,00 - por menor precio

Renglón 2- cantidad: 15 - precio unitario: \$ 1.081,90 - precio total: \$ 16.228,50 - por menor precio

Renglón 3- cantidad: 15 - precio unitario: \$ 631,50 - precio total: \$ 9.472,50 - por menor precio

Renglón 4- cantidad: 1 - precio unitario: \$ 745,80 - precio total: \$ 745,80 - por única oferta

Renglón 5- cantidad: 15 - precio unitario: \$ 1.266,30 - precio total: \$ 18.994,50 - por única oferta

Renglón 6- cantidad: 18 - precio unitario: \$ 2.219,30 - precio total: \$ 39.947,40 - por menor precio

Renglón 7- cantidad: 15 - precio unitario: \$ 2.821,80 - precio total: \$ 42.327,00 - por menor precio

Renglón 8- cantidad: 5 - precio unitario: \$ 446,70 - precio total: \$ 2.233,50 - por única oferta

Renglón 9- cantidad: 15 - precio unitario: \$ 1.321,50 - precio total: \$ 19.822,50 - por menor precio

Renglón 10- cantidad: 15 - precio unitario: \$ 4.224,00 - precio total: \$ 63.360,00 - por

menor precio  
Renglón 12- cantidad: 5 - precio unitario: \$ 55,00 - precio total: \$ 275,00 - por única oferta

**Cúspide S.R.L.**

Renglón 11- cantidad: 15 - precio unitario: \$ 217,25 - precio total: \$ 3.258,75 - por menor precio

**Total preadjudicado: \$ 216.840,45.**

**Alejandro Ramos**

Director Médico

**Martín Kelly**

Coordinador Gestión Económico Financiera.

OL 2806

Inicia: 11-9-2009

Vence: 11-9-2009

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA INFANTIL "DON BENITO QUINQUELA MARTÍN"

**Preadjudicación - Carpeta N° 6-HOY/09**

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 2219 / 2009

HTAL. QUINQUELA MARTIN

Unidad Operativa de adquisiciones (UOA)

LICITACION PUBLICA

Tipo:

1524

Número:

2009

Ejercicio:

ETAPA UNICA

LEY N° 2.095 ART. 31°

Encuadre Legal:

HOI - CAR - 6 / 2009

Actuado Nro:

Equipos de Impresión, Copiado y Encuadernación

Rubro Comercial:

Adquisición y Puesta en Funcionamiento de Fotocopadoras.

Objeto de la contratación:

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Fecha de Apertura:

17/07/2009 11:00

Objeto:

recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto adjudicar a favor de:

Reunidos en Comisión los que suscriben, en la fecha indicada "ut-supra" con el objeto de considerar las propuestas

del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación en vigencia, fueron



analizadas las ofertas de las firmas:

DIGITAL COPIERS S.R.L., ECADAT S.A., MITECH S.H. DE KRAMER DIEGO ALTIERI FABIAN, M 200 S.A., SISTEM COP S.R.L.

Ofertas presentadas:

5 - ( CINCO) De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura Nro.1894/2009 y a lo evaluado a través

Buenos Aires, 03 de Septiembre de 2009

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Repartición Solicitante:

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 2219 / 2009

Firmas Preadjudicatarias

Encuadre Legal

Cantidad

Precio Unitario

Importe Total

1

SISTEM COP S.R.L.

2 Unidad

3.090,000000

6.180,00

Observaciones:

Renglón N°

1

ECADAT S.A.

MITECH S.H. DE KRAMER DIEGO ALTIERI FABIAN

OFERTA N° 2 ECADAT S.A: SI BIEN SE AJUSTA A LAS CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, SE DESESTIMA POR CONSIDERARSE PRECIO ELEVADO PUES SUPERA MÁS DEL 5 %, EL PRECIO DE REFERENCIA ENVIADO POR MINISTERIO DE

HACIENDA (FS. 185).

OFERTA N° 3 MITECH S.H. DE KRAMER DIEGO ALTIERI FABIÁN: SI BIEN SE AJUSTA A LAS CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, SE DESESTIMA POR CONSIDERARSE PRECIO ELEVADO.

OFERTA N° 5 SISTEM

COP S.R.L.: OFERTA MÁS CONVENIENTE (MENOR PRECIO). ART. 108 - CAPITULO VIII – TITULO QUINTO - LEY N°

2095/2006; SE AJUSTA EN

UN TODO DE ACUERDO A

LA NÓMINA DE EFECTOS

DEL P.BC, OBRANTE A

FS. 26, TAL EQUIPO

REÚNE LAS CARACTERÍSTICAS

DESCRIPTAS COMO

CANTIDAD DE COPIAS

POR MINUTO DE 25 A 40,

ALIMENTADOR

AUTOMÁTICO DE

ORIGINALES

REDUCCIÓN/AMPLIACIÓN

50/200%, CASSETTE

AJUSTABLE HASTA 200

HOJAS. B/N.

CONSUMIBLE: TONER  
SECO.- CARTUCHO.  
ALIMENTACIÓN DE  
PAPEL: DOS (2) CASSETTE  
AJUSTABLES, ADEMÁS  
DE BANDEJA  
ALIMENTADORA  
(CARTA/LEGAL).-  
ALIMENTACIÓN MANUAL /  
AUTOMÁTICA.- GRAMAJE  
PAPEL: HASTA 160  
GRS/M2 DESDE  
CASSETTE.- FUNCIÓN:  
AHORRO DE ENERGÍA.-  
ZOOM: 50 -200 % Y  
ADEMÁS OFRECEN  
OTRAS PRESTACIONES  
O FUNCIONES (ESCAHEO  
EN B/N Y COLOR,  
IMPRESIÓN, LÁSER  
ELECTRO  
FOTOGRAFICO, BY PASS  
MÚLTIPLE.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL REFERIDA LICITACIÓN SE REALIZA EN UN TODO  
DE ACUERDO A LAS NORMAS EN VIGENCIA. SEGÚN ARTICULO 108 - CAPITULO  
VIII - TITULO QUINTO - LEY N° 2095/2006.-

6.180,00

Total:

Ofertas Desestimadas

Reglón N°

Identificación

Fundamento

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 2219 / 2009

1

MITECH S.H. DE KRAMER DIEGO ALTIERI FABIAN

M 200 S.A.

PUES SUPERA MÁS DEL 5 %, EL PRECIO DE  
REFERENCIA ENVIADO POR MINISTERIO DE  
HACIENDA (FS. 185).

OFERTA N° 4 M200 S.A.: 1) SI BIEN SE AJUSTA A LAS  
CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, SE  
DESESTIMA POR CONSIDERARSE PRECIO ELEVADO PUES SUPERA MÁS DEL 5  
%, EL PRECIO DE REFERENCIA ENVIADO POR MINISTERIO DE  
HACIENDA (FS. 185). 2) SI BIEN SE AJUSTA A LAS  
CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, SE  
DESESTIMA POR NO ESTAR INSCRIPTA HASTA LA  
FECHA EN EL RUBRO SOLICITADO (603). (FS. ).

Aprobación:

Reglón N°

Identificación

Fundamento

Vencimiento validez de oferta:

**Imputación:**

El gasto que demande la presente contratación deberá imputarse a la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia.

RGSAENZ

Anuncio de preadjudicación: Art. 108 reglamentario del Decreto 754/08.-

Exposición:

Fecha Iniciación: 11 de septiembre de 2009.-

Fecha Terminación: 11 de septiembre de 2009

Publicación: Art. 108 reglamentario del Decreto 754/08.-

**Roberto Gil Sáenz**

Director

OL 2804

Inicia: 11-9-2009

Vence: 11-9-2009

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO MOYANO"

**Adquisición de Plomería y Gas - Carpeta N° 59-HNBM/09**

Carpeta N° 59-HNBM/09 con Registro en el SADE N° 1.097.397-HNBM/09

Licitación Pública N° 12.041-SIGAF/09 2º llamado.

**Adquisición:** "Plomería y Gas".

**Fecha de apertura:** 16/9/09, a las 10 horas.

**Retiro o adquisición de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura.

**Consulta de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

**Presentación de ofertas:** de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

**Cierre de ofertas:** 16/9/09, a las 10 hs. (fecha de apertura). Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano.

**Dirección:** Brandsen 2750, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Jorge Cafferata**

Director

**Luisa M. Gavechesky**

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2791

Inicia: 10-9-2009

Vence: 11-9-2009

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA "DR. RAMÓN CARRILLO"

**Adquisición de ropa descartable de uso Hospitalario - Licitación Pública N° 2.028-SIGAF/09**

Llámase a Licitación Pública N° 2.028-SIGAF/09, cuya apertura se realizará el día 18/9/09, a las 10 hs., para la adquisición de ropa descartable de uso Hospitalario.

**Autorizante:** Disposición N° 52-HO/09.

**Repartición destinataria:** todos los servicios.

**Valor del pliego:** sin valor.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en Oficina de Compras, Sánchez de Bustamante 2529, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs., hasta momentos antes de la apertura.

**Lugar de apertura:** en Oficina de Compras, Sánchez de Bustamante 2529, Capital Federal, 2º piso.

**Beatriz M. Chiappara**

Directora

**Martín Messiga**

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2805

Inicia: 11-9-2009

Vence: 14-9-2009

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Adquisición de mobiliario de oficina - Expediente N° 21.904/09

Llámese a Licitación Pública N° 2.034/09 para la "Adquisición de Mobiliario de Oficina".

**Repartición solicitante:** Subsecretaría de Planeamiento.

**Valor del pliego:** gratuito

**Adquisición de pliegos:** Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en Carlos Pellegrini 211, 9º piso Cap., de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. [www.compras.buenosaires.gov.ar](http://www.compras.buenosaires.gov.ar)

**Consultas:** Comunicarse con la Srta. Mariana Policastro al teléfono 4323-8000 Int. 4313

**Presentación de ofertas:** hasta las 12 hs. del día 17 de Septiembre de 2009 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en Carlos Pellegrini 211, 9º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

**Fecha de apertura:** 17 de septiembre de 2009 a las 12 hs.

**Cristian Fernández**

Director General

OL 2783

Inicia: 9-9-2009

Vence: 15-9-2009

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Provisión, transporte y colocación de cordones cunetas premoldeadas para ciclovías 1ra. etapa - Expediente N° 43.898/09**

Llámesese a Licitación Privada N° 340/09, para la obra: "Provisión, transporte y colocación de cordones cunetas premoldeadas para ciclovías 1ra. etapa".

**Presupuesto oficial:** pesos cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos diez (\$ 494.610).

**Plazo de ejecución:** noventa (90) días corridos contados a partir de la orden de ejecución.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Consulta y descarga de pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:

[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)

**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** hasta las 13 hs. del día 16 de septiembre de 2009 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

**Cristian A. Fernández**  
Director General

OL 2748

Inicia: 7-9-2009

Vence: 15-9-2009

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Preadjudicación - Expediente N° 29.285**

Licitación Pública N° 1.535/09.

Acta de Preadjudicación N° 24/09

**Rubro:** "Refuncionalización de Áreas Laterales del Edificio Histórico, Sala de Ensayo y Mejoras en Talleres del Teatro Colón". Repartición Solicitante: Ministerio de Desarrollo Urbano.

**Apertura de Sobre Único:** 24/8/09.

**Cantidad de propuestas:** 3 (tres).

**Presupuesto oficial:** \$ 51.611.139,10.

Reunidos en comisión los que suscriben, en el lugar, fecha y hora indicados ut supra, con el objeto de considerar las ofertas recibidas con motivo de la presente Licitación, se ha propuestos preadjudicar a:

**Riva S.A** - monto de la oferta: \$ 55.430.363,39.

**Observación:**

Se propicia preadjudicar, a la empresa Riva S.A. con la nómina de subcontratistas que para cada especialidad cumplen con todos los requerimientos de los pliegos licitatorios, de conformidad con el Informe Técnico elaborado por la Gerenciadora.

**Fundamento de la evaluación:**

En función del Informe Técnico elaborado por SYASA; en cumplimiento del art. 1.5.2.

etapa II. Inc. 6 ap iii) del Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de los Servicios de Gerenciamiento del Plan de Obras del Teatro Colón, elevado a la Unidad de Proyectos Especiales del Teatro Colón mediante Nota de Pedido N° 692, y de conformidad con los Informes Técnico - Económico y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y el informe de la Asesoría Legal de la Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón, esta Comisión Evaluadora propicia preadjudicar como oferta mas conveniente la correspondiente a la empresa Riva S.A. por un monto total de \$ 55.430.363,39. Sebastian Maronese (Director - UPE Colón) - Marcelo Silvano (Asesor Legal - UPE Colón).

**Cristian Fernández**  
Director General

OL 2782  
Inicia: 9-9-2009

Vence: 11-9-2009

## Ministerio de Cultura

### MINISTERIO DE CULTURA

CENTRO CULTURAL "GENERAL SAN MARTÍN"

#### **Adquisición de equipos de computación - Licitación Pública N° 1.898/09**

Llámase a Licitación Pública N° 1.898/09 a realizarse el día 22 de septiembre de 2009 a las 11 horas, para la adquisición de equipos de computación.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados en la Dirección General Centro Cultural General San Martín, Sarmiento 1551, 2º piso, Departamento Compras y Contrataciones.

**Blas F Sánchez**  
Director Administrativo

OL 2795  
Inicia: 10-9-2009

Vence: 11-9-2009

### MINISTERIO DE CULTURA

CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTÍN

#### **Adquisición de piano de cola - Licitación Pública N° 965/09**

Llámase a Licitación Publica N° 1.965/09 a realizarse el día 18 de septiembre de 2009 a las 11 horas, para la adquisición de piano de cola.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados en la Dirección General Centro Cultural General San Martín, Sarmiento 1551, 2º piso, Departamento Compras y Contrataciones.

**Blas F. Sánchez**  
Director Administrativo

OL 2794  
Inicia: 10-9-2009

Vence: 11-9-2009

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Adquisición de vehículos - Expediente N° 38.977/09

Llámase a Licitación Pública N° 2.045/09, cuya apertura se realizará el día 17/9/09, a las 12 hs., para la adquisición de vehículos.

**Autorizante:** Disposición N° 94-DGTALMAEP/09

**Repartición destinataria:** Dirección General Reciclado dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Valor del pliego:** \$ 0.

**Adquisición y consultas de pliegos:** Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Av., Roque Sáenz Peña 570, 6° piso, Oficina de compras, Ciudad Autónoma de Buenos Aires., de lunes a viernes en el horario de 11 a 18 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección General de Técnica Administrativa y Legal. Av. Roque Sáenz Peña 570, 6° piso 6°, Oficina de Compras, tel.: 4342-6003 int. 137, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Catalina Legarre**  
Directora General

OL 2809

Inicia: 11-9-2009

Vence: 14-9-2009

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Preadjudicación - Expediente N° 13.305/09

Licitación Privada N° 292/09.

Acta de Preadjudicación de fecha 3 de setiembre de 2009.

**Clase:** etapa única.

**Objeto del llamado:** Obra Pública "Reconstrucción de Carpinterías Metálicas y Reposición de Tapas de Nicho, Galerías VI Panteón, Cementerio de la Chacarita

**Fecha de apertura de ofertas:** 13/8/09, a las 12 hs.

**Ofertas presentadas:** Construcciones Industriales Avellaneda S.A., Spinelli y Asociados S.R.L., Cunumí S.A. de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 26/09 y a lo evaluado conforme la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta de las firmas mencionadas.

**Objeto:** reunidos en comisión los que suscriben, en el día 3 de setiembre de 2009 con

el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han aconsejado adjudicar la obra a la firma:

**Spinelli y Asociados S.R.L.** por el monto total de su oferta de \$ 332.200.

**Aprobación:** Gegenschatz, Zaldívar, Costantino.

**Lugar de exhibición del acta:** En la cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 570, 6º piso. en el horario de 11 a 18 hs. por el plazo de tres días hábiles.

**Catalina Legarre**

Directora General

OL 2810

Inicia: 11-9-2009

Vence: 11-9-2009

## Agencia de Protección Ambiental

### AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

#### Adquisición mantenimiento de central telefónica - Expediente N° 40.008/09

Contratación Directa N° 11/09.

**Rubro:** Solicitud de Servicio de mantenimiento de central telefónica.

Acta de Preadjudicación N° 2.262-DGTALAPRA/09.

**Se Resuelve:** Preadjudicar el servicio a la empresa **Liefrink y Marx S.A.** CUIT 30-54001929-7

**Silvia Nonna**

Directora General

OL 2797

Inicia: 11-9-2009

Vence: 11-9-2009

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS

#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

#### Adquisición "Hardware Lecto/Grabadoras 3590 E" - Carpeta N° 70.329-AGIP/09

Llámase a Licitación Pública N° 1.736/09, cuya apertura se realizará el día 17/9/09, a las 12 hs., para la provisión e instalación de Hardware Lecto/Grabadoras 3590 E.

**Repartición destinataria:** Proyectos Especiales (Subdirección General de Sistemas).

**Valor del pliego:** sin valor.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en el Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 hs., tels.: 4323-8899/8872 hasta el día 17/9/09, a las 11.45 hs.

**Lugar de apertura:** Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal.



**Fabián Fernández**

Director

OL 2811

Inicia: 11-9-2009

Vence: 11-9-2009

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**Adquisición de provisión e instalación de licencias de software - Carpeta N° 70.330/AGIP/09**

Llámase a Licitación Pública N° 1.742/09, cuya apertura se realizará el día 18/9/09, a las 12 hs., para la provisión e instalación de Licencias de software.

**Repartición destinataria:** Proyectos Especiales (Subdirección General de Sistemas).

**Valor del pliego:** sin costo.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en el Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 hs., tels.: 4323-8899/8872 hasta el día 18/9/09, a las 11.45 hs

**Lugar de apertura:** Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal

**Fabián Fernández**

Director

OL 2814

Inicia: 11-9-2009

Vence: 11-9-2009

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**Adquisición de bidones de agua - Carpeta N° 1.064.691-AGIP/09**

Llámase a Licitación Pública N° 2.027/09, cuya apertura se realizará el día 16/9/09, a las 12 hs., para la provisión Bidones de Agua con dispensers.

**Repartición destinataria:** Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y dependencias.

**Valor del pliego:** sin costo.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en el Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs., tels.: 4323-8899/8872 hasta el día 16/9/09 11:45 hs.

**Lugar de apertura:** Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal

**Fabián Fernández**

Director

OL 2813

Inicia: 11-9-2009

Vence: 11-9-2009

## Consejo de la Magistratura

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

#### ADMINISTRACIÓN GENERAL

#### **Trabajos de restauración, acondicionamiento e instalaciones varias - Expediente N° 10-32080/06**

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resolución A.G. N° 1183/09 para la Licitación Pública N° 235/09 Obra Pública (Ajuste Alzado).

**Objeto:** Contratar los trabajos de restauración de cúpula y mansardas, acondicionamiento interior de pisos 9° a 11° e instalación de equipos de aire acondicionado en pisos 6° al 8°, en el edificio sito en la calle Uruguay 714, Capital Federal, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley N° 13064.

**Presupuesto oficial:** pesos un millón doscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta (\$ 1.295.560).

**Valor del pliego:** pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450).

**Importe de la garantía:** pesos doce mil novecientos cincuenta y cinco con sesenta centavos (\$ 12.955,60).

**Adquisición del pliego:** Hasta el día 6/10/09 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial (Departamento de Coordinación Técnica), sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, 5° Piso, Oficina 50, Capital Federal. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera, sita en la calle Sarmiento 877, piso 4°, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 12.45 hs. Serán desestimadas las ofertas de los proponentes que no hubieran adquirido previamente la documentación a que refiere el Artículo 3° de las Cláusulas Especiales "Adquisición del Pliego".

En sitio web: [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

**Inspección al lugar de trabajo:** Hasta el día 8/10/09 inclusive, en el horario de 8.30 a 12.30 horas. Debiendo coordinar con la Dirección General de Infraestructura Judicial (Dpto. de Coordinación Técnica) (4379-1738), fecha y hora de visita a efectos de recabar la pertinente constancia.

**Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas:** Hasta el día 13/10/09 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial de la Nación, a solicitud escrita de los interesados las que se deberán presentar en la Mesa de Entradas y Salidas, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, piso 8°, Oficina 80, Capital Federal, de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 hs.

**Lugar, fecha y hora de la apertura:** Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación - Departamento de Compras-, sita en Sarmiento 877, 1° Subsuelo (sala de aperturas), Capital Federal, el día 20 de Octubre de 2009 a las 11 hs.

**Alejandro C. Novales**

Subsecretario Administrativo  
a/c del Departamento de Compras

OL 2662  
Inicia: 31-8-2009

Vence: 18-9-2009

## Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

#### Adjudicación - Expediente N° 79/09

Disposición - Expediente N° 79/09.

Objeto: adjudicase la contratación por un curso de herramientas de seguridad.

Proveedor:

**“Isec Information Security Inc.”**

Renglón adjudicado:

Renglón único: dictado del curso “capacitación en herramientas de seguridad informática”.

**Monto adjudicado:** pesos siete mil doscientos sesenta (\$ 7.260).

**Luis Cowes**

Director

OL 2789  
Inicia: 10-9-2009

Vence: 11-9-2009

## Defensor General - Ministerio Público CABA

### PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORIA GENERAL

#### Adquisición de equipos de computación e insumos informáticos - Expediente AC N° 126/09

Licitación Pública N° 6/09

**Rubro:** Adquisición de Equipos de Computación e Insumos Informáticos.

Renglón	Ítem	Descripción	Cantidad
1	U	Mouse Óptico USB P/Notebook	40
	1	Switch 10/100 8 Bocas	30
2	2	Switch x 24 bocas administrable	8
3	U	Pendrivel 2GB	50
4	U	Cable Power Alargador Macho-hembra De 2 Mts.	30
	1	Zapatilla 5 bocas x 1,5 mts	40
5	2	Zapatilla 5 bocas x 3 mts	40
6	U	Fichas RJ45 1 Bolsa	100
	1	Removedor de partículas de superficies sensibles	15
7	2	Kit De Limpieza Para LCD Con Paños	10
8	U	Netbook	6
9	U	Monitor LCD 17 pulgadas	250
10	U	UPS	4
11	U	Thin client	100
	1	CPU	40
12	2	CPU Potenciado	6
13	U	Mouse Óptico ps2	50
14	U	Teclado ps2	50
	1	Patchcord x 120cm cat 5e o superior	100
15	2	Patchcord x 60cm. cat 5e o superior	100
16	U	Cámaras IP	3
17	U	Escáner Digital	3
18	U	Pantalla proyector chica	1

**Fecha y hora de apertura de ofertas:** 23 de septiembre de 2009, 13 horas.

**Lugar de apertura:** Departamento Compras, Contrataciones y Patrimonio - Florida 1 piso 7°.

**Retiro de pliegos:** Departamento Compras, Contrataciones y Patrimonio - Florida 1, 7° piso.

**Costo:** gratuito

**Consultas:** personalmente en Florida 1, 7° piso, telefónicamente a los números 5274-1865/5274-1884 o por correo electrónico [aformento@jusbaire.gov.ar](mailto:aformento@jusbaire.gov.ar)

**Martín Cormick**

Jefe de Oficina de Administración y Presupuesto

OL 2815

Inicia: 11-9-2009

Vence: 14-9-2009

## Edictos Particulares

### Transferencia de habilitación

**Ramón Fernández**, DNI 92796388, con domicilio en Sarmiento N° 1296 1er piso C.A.B.A en representación de **Ernesto Plinio Fernández**, **Gonzalo Fernández**, **Juan Francisco Pascua** y **Victoriano Gayo Rodríguez**, transfiere la habilitación del local ubicado en Sarmiento N° 1296, sótano, planta baja y pisos 1ro y 2do y azoteas; habilitada por Expediente N° 245588/69 que funciona como Hotel y Despacho de Bebidas, a **Maribel de Lourdes Rodríguez Valenzuela**, DNI 92334346 con domicilio en la calle Paraguay N° 2964 1er piso C.A.B.A. Domicilio legal y reclamos Paraguay N°

2964, 1er piso.

**Solicitante:** Maribel de Lourdes Rodríguez Valenzuela

EP 232

Inicia: 7-9-2009

Vence: 11-9-2009

### **Transferencia de habilitación**

**María Lujan Costanzo**, con domicilio en Tapalqué 6366 de la C.A.B.A., comunica la transferencia de habilitación del Depostadero, Fabrica de Chacinados, Cámaras Frigoríficas, Elaboración de Embutidos, Jamones, Matambres, Carnicería por Mayor y Menor, Venta de Menudencias al por Mayor y Menor y Oficinas Administrativas, Expediente N° 69735/2003, sito en José E. Rodó 5995/97, P.B. Planta Alta, Entrepiso, de la C.A.B.A. a **Puertas de la Patagonia S.A.** con domicilio en Virrey del Pino 2632, 10° piso, Depto. "G" de la C.A.B.A. Reclamos de ley en Tapalqué 6366 de lunes a viernes en el horario de 14 a 18 horas.

**Solicitante:** María Lujan Costanzo

EP 233

Inicia: 8-9-2009

Vence: 14-9-2009

### **Transferencia de habilitación**

**EG3 Red S.A.** con domicilio en Maipú 1, piso 22, Capital Federal, transfiere la habilitación de la Estación de Servicio con domicilio en Av. Lisandro De La Torre 2179/81 y Directorio 6507, P.B. a **Miguel Roberto Tallarico y Flavio Gabriel Squillace Sociedad de Hecho** que funciona en el carácter de Estación de Servicio - Combustibles Líquidos por Expediente N° 1.182/2000, otorgada en fecha 6/01/2000 y a nombre de los mismos obran constancias de ampliación de rubro para funcionar como Venta de Carbón y Leña, Com. Min. de Productos Alimenticios Envasados, Com. Min. de Bebidas en General Envasadas, Com. Min. Golosinas Envasadas (Kioscos) y todo lo comprendido en la Ord. 33.266, Com. Min. de Hielo, Café Bar, Com. Min. de Artículos de Perfumería y Tocador, Com. Min. de Articul. de Limpieza y Estafeta Postal, Red. U. Caj. Autom. Ent. Ban. Por Expediente N° 56549/2001.

**Solicitante:** Flavio Gabriel Squillace

EP 234

Inicia: 8-9-2009

Vence: 14-9-2009

### **Transferencia de Habilidadación**

**Alejandro Gabriel Riz**, abogado, domiciliado en Lavalle 1607, 8° "E", avisa que **Marta Olga Trejo**, L.C. N° 9.267.895, domiciliada en Scalabrini Ortiz 2358, piso 2, dto "B", C.A.B.A., transfiere a **Sara Albor** (DNI 93.273.515) la habilitación del Hotel Sin Servicio de Comida, Expediente N° 99089/1998 en fecha 12/01/1999, sito en Avenida Estado de Israel N° 4267 P.B. Reclamos de ley en el citado local.

**Solicitante:** Sara Albor

EP 235

Inicia: 9-9-2009

Vence: 15-9-2009

**Transferencia de Habilitación**

**Garage Solís S.R.L.** con domicilio en la calle Solís 651, C.A.B.A. transfiere la habilitación del local ubicado en Solís puerta 651/657/659 piso Planta Baja, piso 1, 2, 3 y sótano, con capacidad máxima de 86 cocheras incluyendo 3 para ciclomotores - motos, C.A.B.A. que funciona como garaje comercial, playa de estacionamiento, según Expediente N° 028460/96 a **Nanteb S.R.L.** con domicilio en Solís 651, C.A.B.A. Reclamos término de ley en Solís 651, C.A.B.A.

**Solicitante:** Carlos Leonardo Carreira Mella  
(Socio Gerente - Nanteb S.R.L.)

EP 236

Inicia: 9-9-2009

Vence: 15-9-2009

**Transferencia de habilitación**

**Veinfar S.A.** con domicilio en Unanue 6477 C.A.B.A. Transfiere la habilitación de Laboratorio de Análisis Clínicos sito en Unanue 6477 por Expediente N° 19621/1978 en fecha 12/08/1986 a **Epicaris S.A.** con domicilio en Rodó José Enrique 5675 C.A.B.A. Reclamos de ley Av. Piedrabuena 4190, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Solicitante:** Leandro J. Andres  
Apoderado - Veinfar S.A.

EP 237

Inicia: 10-9-2009

Vence: 16-9-2009

**Transferencia de habilitación**

**Epicaris S.A.** con domicilio en Rodó José Enrique 5675 C.A.B.A. transfiere la habilitación del local que funciona como Fabr. Medicam. y Prod. Farmac. cuando se reciban los componentes ya elab., Elaboración de Catgut a base de tripas ya procesadas, preparación de hojas para usos medicinales (Productos de Herboristería), Fraccionam. y Envasamiento de Medicamentos y Productos Farmaceut., Fabr. de Especif. Veterinarios cuando de reciban los Componen. ya Elaborados, de Específicos Veterinarios, Fraccionam. y Envasamiento" por Expediente N° 8172/2000, en fecha 7/2/2000, sito en José Enrique Rodó 5675/79/85, P.B. pisos 1°, 2° y 3°, azotea a **Veinfar S.A.** con domicilio en Unanue 6477, C.A.B.A. Reclamos de ley en Av. Piedrabuena 4190, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Solicitante:** Leandro J. Andres  
Apoderado - Veinfar S.A.

EP 238

Inicia: 10-9-2009

Vence: 16-9-2009

**COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES****Convocatoria a Evaluación de Idoneidad  
Postulantes a Adscripción a Registros Notariales**

(Artículos 34 de la Ley Orgánica N° 404, 5 de la Ley N° 1.541, y  
9 y 10 del Decreto Reglamentario N° 1.624/00)

**Inscripción:**

Fecha: desde el 31/08/2009 hasta el 25/09/2009.

Lugar: Mesa de Entradas del Colegio de Escribanos, Av. Las Heras 1833, en el horario de 9 a 16 horas.

**La fecha y el horario de cierre de la inscripción son improrrogables.**

**Requisitos:**

Presentación de una nota en la oficina de Mesa de Entradas del Colegio de Escribanos solicitando la inscripción en el examen, en la que deberán constar **nombres y apellidos completos, documento de identidad, domicilio, teléfono y dirección de email.**

Juntamente con ésta se deberá acompañar **una copia certificada del título de abogado** expedido o revalidado por universidad nacional o legalmente habilitada. Podrá admitirse otro título expedido en igual forma siempre que su currículum abarque la totalidad de las materias y disciplinas análogas a las que se cursen en la carrera de abogacía de la Universidad de Buenos Aires. Cabe destacar que, para inscribirse en la matrícula profesional, deberán reunirse los requisitos establecidos en el artículo 8° de la Ley N° 404.

**Costo de la inscripción:**

\$ 450 (cuatrocientos cincuenta pesos) que se abonan en las cajas de Tesorería - Av. Las Heras 1833 - Planta Baja, en el horario de 9.30 a 15 horas.

**Examen escrito:**

Fecha: 8 de octubre de 2009, a partir de las 7 hs.

Lugar: Centro de Convenciones, Salón San Isidro, sito en la calle.

Leandro N. Alem 1151, Planta Baja, Ciudad de Buenos Aires.

Aprobación: 5 puntos o más (artículo 35 de la Ley 404).

**Examen oral:**

Fecha: a confirmar por el Jurado.

Lugar: sede del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires.

Aprobación: 5 o más puntos.

**Solicitante:** Víctor Rodolfo Di Capua  
Presidente

EP 231

Inicia: 7-9-2009

Vence: 11-9-2009

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Tribunal de Ética Profesional

**Citación**

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cita y emplaza a la Doctora Contadora Pública **Patricia Silvia Domínguez (T° 275 F° 103)** por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que conteste traslado en el Expediente N° 27.000- y produzca descargos, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía.- Dichas actuaciones tramitan por ante la Sala 2ª del Tribunal de Ética Profesional Calle Viamonte 1465, 3º piso, Secretaría de Actuación.

**Aurora Quinteros de Calo**  
Secretaria de Actuación

**Solicitante:** Consejo Profesional de Ciencias Económicas  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 239  
Inicia: 10-9-2009

Vence: 14-9-2009

## **AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Tribunal de Ética Profesional

### **Citación**

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Viamonte 1465, piso 3º, cita y emplaza al Doctor Contador Público **Gabriel Aníbal Fortuna (T° 203 F° 124)** por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que conteste traslado en el Expediente N° 27.430 -Sala 3- y produzca descargos, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía.

**Aurora Quinteros de Calo**  
Secretaria de Actuación

**Solicitante:** Consejo Profesional de Ciencias Económicas  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 240  
Inicia: 10-9-2009

Vence: 14-9-2009

**Edictos Oficiales**

**Ministerio de Salud**

**MINISTERIO DE SALUD**

**HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIÉRREZ**



**Notificación - Nota N° 380/09**

La Directora del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez, notifica al ex agente **Antonio Aricuri Lamas (F.C.N° 409.812)**, los términos de la Resolución N° 2.145-MSGC/09, cuyo artículo 1º se transcribe a continuación : Artículo 1º Declárase cesante a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, al agente Hugo Antonio Aricuri Lamas, D.N.I. 22.688.477, CUIL 20-22688477-8, ficha 409.812, Enfermero del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutierrez" del Ministerio de Salud, partida 4021-0020-Ta-01-0290.333 conforme lo prescripto por los artículos 48, inc. B) y 51, Inc c) de la Ley N° 471.

Asimismo se le notifica que conforme los términos del Art. 60 del Decreto N° 1.510-GCBA/97, podrá interponer Recurso de Reconsideración y Jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los art. 103 y 109 del citado decreto dentro de los 10 y 15 días respectivamente de notificado.

**María Cristina Galoppo**

Directora

EO 1568

Inicia: 10-9-2009

Vence: 16-9-2009

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIÉRREZ

**Notificación - Nota N° 381/09**

La Directora del Hospital General de Niños Ricardo Gutierrez, notifica al ex agente **Mario Reynoso (F.C.N° 387.461)**, los terminos de la Resolución N° 2436-MSGC/09, cuyo artículo 1º se transcribe a continuación : Artículo 1º Declárase cesante a partir del 1 de diciembre del 2008, al agente Mario Reynoso, D.N.I. 18.026.029, CUIL 20-18026029-4, ficha 387.461, Enfermero del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutierrez" del Ministerio de Salud, partida 4021-0020-TA-03-0290.333 conforme lo prescripto por los Articulos 48, Inc. B) y 51, Inc c) de la Ley N° 471.

Asimismo se le notifica que conforme los términos del Art. 60 del Decreto N° 1510-GCBA/97, podrá interponer Recurso de Reconsideración y Jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los art. 103 y 109 del citado decreto dentro de los 10 y 15 días respectivamente de notificado.

**María Cristina Galoppo**

Directora

EO 1594

Inicia: 11-9-2009

Vence: 16-9-2009

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIÉRREZ

**Notificación - Nota N° 966/09**

La Directora del Hospital General de Niños Ricardo Gutierrez, notifica al ex agente Dr. Victor Daniel PENCHANSKY (F.C.N° 296.862) , los terminos de la Resolución N° 2146-MSGC/09, cuyo artículo 1º se transcribe a continuación : Artículo 1º Declárase cesante a partir del 4 de Abril del 2008, al Dr. Victor Daniel PENCHANSKY, D.N.I. 13.417.073, CUIL 20-13417073-6, ficha 296.862, Especialista en la Guardia Médico de Hospital Principal, con 30 hs semanales, del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez” del Ministerio de Salud, partida 4021-0020-MS-20-954 conforme lo prescripto por los Artículos 48, Inc. B) y 51, Inc c) de la Ley N° 471.

Asimismo se le notifica que conforme los términos del art. 60 del Decreto N° 1.510-GCBA/97, podrá interponer Recurso de Reconsideración y Jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los art. 103 y 109 del citado decreto dentro de los 10 y 15 días respectivamente de notificado.

**María Cristina Galoppo**  
Directora

EO 1567  
Inicia: 10-9-2009

Vence: 16-9-2009

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. JUAN A. FERNÁNDEZ

### Notificación - Registro N° 15752/09

Se cita a **Domecq Thesz, María Celeste DNI. 26.489.054**, a presentarse a la mayor brevedad al Depto. de Recursos Humanos del Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández, a fin de iniciar trámite de Ingreso.

**José Lanes**  
Director

EO 1595  
Inicia: 11-9-2009

Vence: 15-9-2009

## Ministerio de Educación

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN LEGAL E INSTITUCIONAL

### Intimación - Carpeta N° 1054400-MEGC/09

Intímase a la agente **Vanesa Grisell Rivarola (F.N° 405.625, CUIL 27-26392829-1)** a realizar el descargo correspondiente y regularizar su situación (Art. 6º inc. “f” de la Ordenanza N° 40.593) por las inasistencias injustificadas incurridas en el mes de Febrero de 2008, los días 19/02, 20/02, 25/02 y 26/02; en el mes de marzo/2008, los días 19/03, 25/03, 26/03, 26/03, 27/03, 28/03 y 31/03; en el mes de abril/2008, los días 01/04, 03/04, 21/04, 24/04; en el mes de mayo/2008, desde el 15/05 y hasta fin del año 2008, en su cargo de Auxiliar de Portería del Jardín de Infantes Común N° 3 Distrito Escolar 5º, sito en Luzuriaga 1571 C.A.B.A., de la Dirección de Educación Inicial, de la

Dirección General de Educación de Gestión Estatal del Ministerio de Educación, requerida en la Carpeta N° 1054400-MEGC/09.

Asimismo se informa a la agente Rivarola que la notificación se efectúa conforme los términos del Art. 60° de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Decreto N° 1.510-GCBA/97 (BOCABA N° 310).

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Art. 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

**Cesar Carlos Neira**  
Director General  
Coordinación Legal e Institucional

EO 1538  
Inicia: 9-9-2009

Vence: 15-9-2009

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN DE LA HIGIENE URBANA

#### Intimación - Nota N° 1.041-DGIHU/09

Intímase Sr. **Propietario titular del inmueble sito en Magariños Cervantes Alejandro N° 3098 P.B. Depto. 2**, a realizar, la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 1566  
Inicia: 10-9-2009

Vence: 16-9-2009

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN DE LA HIGIENE URBANA

#### Intimación - Nota N° 2.274-DGIHU/08

Intímase **Puzzi Martha Margarita y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en Ramírez de Velazco Juan 1040**, a realizar, desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B. M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o

total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 1565  
Inicia: 10-9-2009

Vence: 16-9-2009

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN DE LA HIGIENE URBANA

### **Intimación - Nota N° 12.152-DGLIM/07**

Intímase **Vita Ángel y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en **Inclan 3752**, a realizar, la reparación de la acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B. M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 1539  
Inicia: 9-9-2009

Vence: 15-9-2009

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN DE LA HIGIENE URBANA

### **Intimación - Nota N° 12.263-DGLIM/06**

Intímase **Mascheroni Eduardo a y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en **Vilela 1896**, a realizar, la construcción de la cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B. M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 1537

Inicia: 9-9-2009

Vence: 15-9-2009

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN DE LA HIGIENE URBANA

**Intimación - Expediente N° 40196/05**

Intímase **Jonathan Jonás Sircovich y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en la calle Caboto 1238, a realizar, la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B. M. N° 15.540 A D 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 1540

Inicia: 9-9-2009

Vence: 15-9-2009

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN DE LA HIGIENE URBANA

**Intimación - Expediente N° 49.902/01**

Intímase **Dauby Beatriz Nora y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en **Nuñez 4279**, a realizar, la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B. M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 1536

Inicia: 9-9-2009

Vence: 15-9-2009

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

## DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN DE LA HIGIENE URBANA

**Intimación - Expediente N° 67.355/92**

Intímase **Roquinaj De Moreno L E Hijos y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en Sarandí 258**, a realizar, la construcción de la cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B. M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 1564  
Inicia: 10-9-2009

Vence: 16-9-2009

**Administración Gubernamental de Ingresos Públicos****ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

## DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación AT-100985-DGR/08**

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Inclan 2772/2774**, Partida Matriz N° 100.985, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-100985-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso, 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 1478  
Inicia: 10-9-2009

Vence: 14-9-2009

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

## DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación AT-102023-DGR/08**

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Cooperacion 2551**, Partida Matriz N° 102.023, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la

última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-102023-DGR/08 , bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 1479  
Inicia: 10-9-2009

Vence: 14-9-2009

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación AT-103342-DGR/08**

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Av. Chiclana 3182**, Partida Matriz N° 103.342, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-103342-DGR/08 , bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 1480  
Inicia: 10-9-2009

Vence: 14-9-2009

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación AT-113890-DGR/08**

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Manuel Montes De Oca 1091/1097**, Partida Matriz N° 113.890, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-113890-DGR/08 , bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 1481  
Inicia: 10-9-2009

Vence: 14-9-2009

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación AT-117310-DGR/08**

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Mandisobi 2978**, Partida Matriz N° 117.310, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-117310-DGR/08 , bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 1482

Inicia: 10-9-2009

Vence: 14-9-2009

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación AT-139965-DGR/08**

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Av. Curapaligüe 35/37 PB 2**, Partida Matriz N° 139.965, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub- Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-139965-DGR/08 , bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 1486

Inicia: 10-9-2009

Vence: 14-9-2009

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación AT-153389-DGR/08**

Se cita al **Administrador del inmueble sito en Carlos Calvo 4153/55**, Partida Matriz N° 153.389, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir



de la última publicación del presente, concurra a la Sub- Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-153389-DGR/08 , bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 1483  
Inicia: 10-9-2009

Vence: 14-9-2009

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación AT-154011-DGR/08**

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Jose Marmol 881**, Partida Matriz N° 154.011, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-154011-DGR/08 , bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 1484  
Inicia: 10-9-2009

Vence: 14-9-2009

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación AT-191216-DGR/08**

Se cita al **Alto Palermo A.P.S.A. del inmueble sito en Moreno 877 21°**, Partida Matriz N° 191.216, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub- Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-191216-DGR/08 , bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 1485  
Inicia: 10-9-2009

Vence: 14-9-2009

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación AT-192215-DGR/09**

Se cita al **Propietario del inmueble sito en San Luis 3477**, Partida Matriz N° 192.215, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-192215-DGR/09 , bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 1487  
Inicia: 10-9-2009

Vence: 14-9-2009

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación AT-221312-DGR/09**

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Av. Corrientes 902 esq. Suipacha 396**, Partida Matriz N° 221.312, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-221312-DGR/09 , bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 1488  
Inicia: 10-9-2009

Vence: 14-9-2009

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación AT-221937-DGR/09**

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Bartolome Mitre 1322**, Partida Matriz N° 221.937, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub- Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-221937-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 1489

Inicia: 10-9-2009

Vence: 14-9-2009

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación AT-223309-DGR/09**

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Av. Corrientes 503 esq. San Martin 402**, Partida Matriz N° 223.309, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-223309-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 1490

Inicia: 10-9-2009

Vence: 14-9-2009

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación AT-228094-DGR/08**

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Hidalgo 1307/1311**, Partida Matriz N° 228.094, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-228094-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 1491

Inicia: 10-9-2009

Vence: 14-9-2009

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación AT-232128-DGR/09**

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Nicasio Oroño 2176**, Partida Matriz N° 232.128, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-232128-DGR/09 , bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 1492

Inicia: 10-9-2009

Vence: 14-9-2009

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación AT-237818-DGR/08**

Se cita al **Administrador del inmueble sito en Iturri 1475/1479**, Partida Matriz N° 237.818, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-237818-DGR/08 , bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 1493

Inicia: 10-9-2009

Vence: 14-9-2009

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación AT-237825-DGR/09**

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Estomba 671**, Partida Matriz N° 237.825, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-237825-DGR/09 , bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 1494  
Inicia: 10-9-2009

Vence: 14-9-2009

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación AT-244582-DGR/08**

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Torrent 1366**, Del Temple 2.503, Partida Matriz N° 244.582, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-244582-DGR/08 , bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 1495  
Inicia: 10-9-2009

Vence: 14-9-2009

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación AT-246494-DGR/08**

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Barzana 1579**, Partida Matriz N° 246.494, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-246494-DGR/08 , bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 1496

Inicia: 10-9-2009

Vence: 14-9-2009

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación AT-258183-DGR-2009**

Se cita al **Propietario del inmueble sito en R. Escalada De San Martín 3224**, Partida Matriz N° 258.183, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-258183-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 1497

Inicia: 10-9-2009

Vence: 14-9-2009

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT-259189-DGR/09**

Se cita al **Propietario del inmueble sito en P. Albarracín De Sarmiento 3500 esq. Concordia 1749**, Partida Matriz N° 259.189, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-259189-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 1498

Inicia: 11-9-2009

Vence: 15-9-2009

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT-259325-DGR/08**

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Elpidio González 3412**, Partida Matriz N° 259.325, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concorra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-259325-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 1499

Inicia: 11-9-2009

Vence: 15-9-2009

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación - AT-259528-DGR/09**

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Teodoro Vilardebo 2090 esq. Av. Álvarez Jonte 3502**, Partida Matriz N° 259.528, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concorra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-259528-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 1500

Inicia: 11-9-2009

Vence: 15-9-2009

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación - AT-259688-DGR/09**

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Tres Arroyos 3.405 esq. Concordia 1202**, Partida Matriz N° 259.688, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concorra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-259688-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 1501  
Inicia: 11-9-2009

Vence: 15-9-2009

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación - AT-260686-DGR/08**

Se cita al **Propietario del inmueble sito en San Nicolás 1324**, Partida Matriz N° 260.686, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-260686-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 1502  
Inicia: 11-9-2009

Vence: 15-9-2009

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación - AT-262312-DGR/09**

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Miramar 4155**, Partida Matriz N° 262.312, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-262312-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 1503  
Inicia: 11-9-2009

Vence: 15-9-2009

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**



**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Citación - AT-262750-DGR/09**

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Cacheuta 919**, Partida Matriz N° 262.750, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-262750-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 1504  
Inicia: 11-9-2009

Vence: 15-9-2009

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Citación - AT-265760-DGR/09**

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Marcos Sastre 4125 P.B. 1**, Partida Matriz N° 265.760, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (GG entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-265760-DGR-2009, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008)

**Carlos Walter**  
Director General

EO 1505  
Inicia: 11-9-2009

Vence: 15-9-2009

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Citación - AT-266162-DGR/08**

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Gualeguaychu 2512/2508, Baigorria 4301**, Partida Matriz N° 266.162, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la

Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-266162-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 1506  
Inicia: 11-9-2009

Vence: 15-9-2009

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación - AT-266988-DGR/09**

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Av. Francisco Beiro 3470**, Partida Matriz N° 266.988, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-266988-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 1507  
Inicia: 11-9-2009

Vence: 15-9-2009

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación - AT-267746-DGR/09**

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Joaquín V. González 3369**, Partida Matriz N° 267.746, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-267746-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 1508

Inicia: 11-9-2009

Vence: 15-9-2009

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT-267875-DGR/09**

Se cita al **Administrador del inmueble sito en Pedro Lozano 3.991/3.995, Bahía Blanca 3001/3015**, Partida Matriz N° 267.875, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-267875-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 1570

Inicia: 11-9-2009

Vence: 15-9-2009

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT-268103-DGR/08**

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Pedro Lozano 4022**, Partida Matriz N° 268.103, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-268103-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 1509

Inicia: 11-9-2009

Vence: 15-9-2009

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT-271508-DGR/08**

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Vallejos 4166/4168**, Partida Matriz N° 271.508, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-271508-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 1571

Inicia: 11-9-2009

Vence: 15-9-2009

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT-276957-DGR/08**

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Félix Lynch Arribalzaga 4485**, Partida Matriz N° 276.957, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-276957-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 1510

Inicia: 11-9-2009

Vence: 15-9-2009

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT-277603-DGR/08**

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Chiriguanos 4532**, Partida Matriz N° 277.603, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-277603-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°

Código Fiscal vigente t.o. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 1511  
Inicia: 11-9-2009

Vence: 15-9-2009

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación - AT-288300-DGR/08**

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Esquina 2625**, Partida Matriz N° 288.300, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-288300-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 1512  
Inicia: 11-9-2009

Vence: 15-9-2009

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación - AT-294027-DGR/08**

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Cangaye 836**, Partida Matriz N° 294.027, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-294027-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 1513  
Inicia: 11-9-2009

Vence: 15-9-2009

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT-295504-DGR/09**

Se cita al **Administrador del inmueble sito en Fragueiro 792/79/8**, Partida Matriz N° 295.504, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-295504-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 1514

Inicia: 11-9-2009

Vence: 15-9-2009

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT-302971-DGR/08**

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Terrero 2049/2047**, Partida Matriz N° 302.971, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-302971-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 1515

Inicia: 11-9-2009

Vence: 15-9-2009

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT-305850-DGR/08**

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Murature 5068**, Partida Matriz N° 305.850, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última

publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-305850-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510, B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 1516  
Inicia: 11-9-2009

Vence: 15-9-2009

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación - AT-309196-DGR/08**

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Terrada 3055**, Partida Matriz N° 309.196, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-309196-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 1517  
Inicia: 11-9-2009

Vence: 15-9-2009

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación - AT-314271-DGR/08**

Se cita al **Propietario del inmueble sito en Terrada 1714/1718**, Partida Matriz N° 314.271, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-314271-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de

Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5° Código Fiscal vigente t.o. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 1518  
Inicia: 11-9-2009

Vence: 15-9-2009



**PODER LEGISLATIVO**

Perú 130 - Te 4338-3000

**Vicepresidente I**

Diego Santilli

**Vicepresidente II**

Juan Manuel Olmos

**Vicepresidente III**

Guillermo Smith

**Secretario Administrativo**

Bruno Screnci Silva

**Secretario Parlamentario**

Carlos Serafín Pérez

**Secretaria de Coordinación**

Ana María Suppa

**Diputadas y Diputados**

Abbas, Néstor Aníbal  
 Abrevaya, Sergio  
 Alegre, Gabriela Patricia  
 Amoroso, Daniel  
 Araujo, Carlos  
 Asinelli, Christian  
 Bello, Alicia  
 Blasco, Luciana  
 Borrelli, Martín  
 Cabandié, Juan  
 Cantero, Fernando  
 Centanaro, Ivana  
 Cerruti, Gabriela  
 D'angelo, Julián  
 de Anchorena, Teresa  
 De Andreis, Fernando  
 Destéfano, Roberto  
 Di Stefano, Patricio  
 Di Filippo, Facundo  
 Epszteyn, Eduardo Ezequiel

Failde, Pablo  
 Fernández, Raúl Enrique  
 Garayalde, Jorge Mario H.  
 Godoy, Marcelo Rafael  
 Gómez, Verónica  
 González, Álvaro  
 Gramajo, Sebastián  
 Hourest, Martín  
 Ibarra, Aníbal  
 Ingaramo, Gerardo Luis  
 Kravetz, Diego  
 La Ruffa, Silvia  
 Lubertino, Mónica Alicia  
 Maffía, Diana Helena  
 Majdalani, Silvia Cristina  
 Martínez Barrios, Diana  
 Meis, Marcelo  
 Morales Gorleri, Victoria  
 Moscariello Oscar Armando  
 Mouzo, Dora

Ocampo Martín  
 Olivera, Enrique  
 Olmos, Juan Manuel  
 Pagani, Enzo  
 Parada, Liliana  
 Pedreira, Silvina  
 Puy, Raúl Alberto  
 Rabinovich, Alejandro  
 Ritondo, Cristian Adrián  
 Rodríguez Araya, María Eugenia  
 Romagnoli, Gerardo  
 Ruanova, Gonzalo Roberto  
 Santilli, Diego  
 Saya, Lidia  
 Smith, Guillermo  
 Tamargo, Avelino  
 Urdapilleta, Inés  
 Varela, Marta  
 Walsh, Patricia  
 Zago, Oscar R.

**PODER JUDICIAL****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Cerrito 760 - Te 4370-8500

**Presidenta:**

Dra. Ana María Conde

**Vicepresidente:**

Dr. Luis Francisco Lozano

**Jueces:**

Dra. Alicia E. C. Ruiz

Dr. Julio B. J. Maier

Dr. José O. Casás

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Leandro N. Alem 684 - Te 4011-1300

**Presidente**

Dr. Mauricio Devoto

**Vicepresidenta**

Dra. Liliana A. Blasi

**Secretaria**

Dra. Nélide Mabel Daniele

**Consejeras/os**

Dr. Juan Pablo Mas Vélez

Dr. Gabriel Vega

Dr. Julio De Giovanni

Dra. María Teresa Moya

Dr. Horacio Corti

Dr. Eugenio Cozzi

**MINISTERIO PÚBLICO**

Combate de los Pozos 155 - Te 4011-1400

**Fiscal General**

Dr. Germán Carlos Garavano

**Defensor General**

Dr. Mario Jaime Kestelboim

**Asesora General Titular**

Dra. Laura C. Musa

**Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario**

Av. de Mayo 761 - Te 4014-2900

**Cámara en lo Contravencional y de Faltas**

25 de Mayo 691 - Te 4011-1300

## ÓRGANOS DE CONTROL

### Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C. Pellegrini 291, Te 4323-8348/9  
www.sindicaturagcba.gov.ar

#### Síndico General

Ignacio M. Rial

### Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Av. Corrientes 640, pisos 5° y 6°  
Te / Fax 4321-3700 www.agcba.gov.ar

#### Presidenta

Dra. Sandra G. Bergenfeld

#### Audidores

Dr. Santiago M. de Estrada  
Dr. Alejandro G. Fernández  
Dr. Juan C. Toso  
Ing. Adriano E. Jaichenko  
Lic. Josefa A. Prada  
Dra. Paula M. Oliveto Lago

### Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Uruguay 440, Te 4323-9200

#### Procurador General

Dr. Pablo Gabriel Tonelli

#### Procuradores Generales Adjuntos

Sr. Carlos Ignacio Guaia  
Sr. Torcuato Alfredo Sozio

#### Defensoría del Pueblo

Venezuela 842 (1095)  
Te 4338-4900 (líneas rotativas)  
www.defensoria.org.ar  
E-mail: defensoria@defensoria.org.ar  
Casilla de Correo 411

Atención de 10 a 18 horas

#### Defensora del Pueblo

Alicia Pierini

#### Defensores Adjuntos

Atilio Alimena  
José Palmiotti  
Gerardo Gómez Coronado  
Andrés Eliseseche  
Graciela Muñiz

### Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bartolomé Mitre 760, p. 9° y 10°  
(C1036AAN) Te 4344-3400  
y líneas rotativas

Atención de 11 a 17 horas

www.entedelaciudad.gov.ar  
reclamos@entedelaciudad.gov.ar

#### Presidente

Lisandro Ferrali

#### Vocales

Claudia García  
Eduardo Amado  
Miguel Rozenberg  
Paula Michielotto

## CENTROS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNAL

#### CGPC N° 1

Directora General  
Seaone, Mirta  
» Uruguay 740, 2° piso  
Te 4373-1896/6774  
Fax 4373-6772 - int. 310

#### CGPC N° 2

Director General  
Carrillo, Facundo  
» J.E. Uriburu 1022  
Te 4823-1316/1165

#### CGPC N° 3

Director General  
Casabella, Mariano  
» Junín 521  
Te 4375-0645/1850/2042  
Fax 4375-0644

#### CGPC N° 4

Director General  
Aprada, Jorge  
» Centenera 2906  
Te 4918-2248/1815  
Fax 4918-8920

#### CGPC N° 5

Director General  
Bouzas, Marcelo Claudio  
» Medrano 14  
Te 4305-2878  
Fax 4304-3754

#### CGPC N° 6

Director General  
Iambrich, Marcelo  
» Av. Díaz Vélez 4558  
Te 4981-5291  
Fax 4981-8137

#### CGPC N° 7

Director General  
Brugnara, Cristian  
» Av. Rivadavia 7202  
Te 4613-1530/4637-2355/  
0386/4145  
Fax Int. 312

#### CGPC N° 8

Directora General  
Cuturello, María Fernanda  
» Av. Cnel. Roca 5252  
Te 4604-0218/4605-2631  
Fax 4605-1735

#### CGPC N° 9

Director General  
Dinatale, Néstor Omar  
» Timoteo Gordillo 2212  
Te 4687-2095/4686-2115  
Fax 4687-6251

#### CGPC N° 10

Director General  
Arancio, Francisco Néstor  
» Bacacay 3968  
Te 4636-2262/2898/2490  
1678/2398

#### CGPC N° 11

Director General  
Guzzini, Carlos Alberto  
» Av. Francisco Beiró 4629  
Te 4501-5583/4663  
Fax 4504-5019

#### CGPC N° 12

Director General  
Dall'Alpi, Néstor Adrián  
» Miller 2751  
Te 4522-9947/4745  
Fax 4521-3467

#### CGPC N° 13

Director General  
Bassi, Julio Javier  
» Cabildo 3061, 1° piso  
Te 4703-0212  
Te/Fax 4702-3748/49

#### CGPC N° 14

Directora  
Seijo, Gabriela Eugenia  
» Beruti 3325  
Te 4827-3125/5202/5954/  
5957 - 4821-7376

#### CGPC N° 15

Director General  
Crevena, Ignacio  
» Av. Córdoba 5690  
Te 4771-7286/0750/2305/  
1306/1960 - Fax 4776-1067

### Dirección General Defensa y Protección al Consumidor

Esmeralda 340 - Te 5382-6210 - Atención de 9 a 17 horas

### Área de Lealtad Comercial

Esmeralda 340, 2° piso - Te 5382-6244

### Centro de Atención al Vecino

Te 0800-2222-CGP (247)  
centroatencionvecino@buenosaires.gov.ar

## TELÉFONOS PARA URGENCIAS

**Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires**  
0800-333-6722 (Información al afiliado las 24 horas)

**S.A.M.E. EMERGENCIAS MÉDICAS** 4923-1051/59 ó 107  
EMERGENCIAS 103 / 4956-2110/2106